



## ESTUDIO DEL SECTOR

**OBJETO**  
**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,**  
**FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL PROYECTO**  
**"OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO**  
**POBLADO EL PAPAYAL MUNICIPIO DE**  
**RIONEGRO SANTANDER"**

Alcaldía Municipal de Rionegro

**2026**



## 1. ANALISIS DEL MERCADO

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones;

Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2° de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Al Municipio, acorde a lo normado en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes"; de la norma de raigambre Constitucional en precedencia, se colige que la Entidad Territorial tiene la obligación de coordinar los programas de la Administración Central tendientes a la protección de la vida, honra y bienes de los ciudadanos mediante el cumplimiento eficaz de la constitución, las leyes y las normas vigentes.

El objetivo fundamental de la inclusión del servicio de transporte escolar en el plan de desarrollo es garantizar el acceso igualitario a la educación de calidad para todos los niños y niñas del municipio, sin importar su ubicación geográfica. Reconociendo que muchos estudiantes de la zona rural enfrentan dificultades para desplazarse a las instituciones educativas debido a la distancia y la falta de infraestructuras de transporte adecuadas, el plan busca mitigar esta situación mediante la implementación de un sistema de transporte seguro, eficiente y confiable.

Las grandes inversiones en infraestructura y en sistemas de movilidad son fundamentales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos pues aumentan la productividad y competitividad de las ciudades, además de tener impactos en el comportamiento del mercado laboral. El sector de la construcción de obras civiles es una de las actividades más dinámicas de la economía colombiana y a su vez, fundamental para incrementar la productividad en otros sectores económicos; en este sentido, el papel de los servicios de consultoría en el ámbito de la construcción de obras civiles ofrece un soporte fundamental y objetivo para la toma de decisiones en relación con la obra, toda vez que brinda el conocimiento técnico y especializado, así como el juicio independiente y la experiencia requerida que permitan la adecuada ejecución del proyecto.

La interventoría a desarrollar se constituye en una herramienta eficaz para garantizar la adecuada ejecución de estos proyectos de consultoría, al igual que de velar por la debida y correcta ejecución del objeto contractual.

Por otra parte, el artículo 2 de la ley 1882 de 2018, el cual modificó el artículo 5 de la ley 80 de 1993, modificado además por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011, contempla como nueva disposición: "Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponde conforme con el contrato de interventoría".



## ANALISIS DEL PRECIO

El presupuesto se estimó, haciendo un análisis de los perfiles profesionales y demás costos necesarios para la ejecución de la consultoría, los honorarios fueron establecidos teniendo en cuenta los análisis técnicos y económicos existentes según los precios históricos de la entidad en años anteriores. La consulta de los precios de mercado esta soportada por la secretaría de salud, mujer y bienestar social

La presente contratación se realiza por medio de la modalidad de costo directo afectado por un factor multiplicador. Encontrándose los diferentes componentes que integran el presupuesto (sin valor), del valor Básico y el valor del IVA se encuentran la totalidad de costos directos e indirectos generados por el desarrollo de los servicios contratados por la Entidad para el efecto del presente contrato

CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL (1)	CANTIDAD (PERSONAS) (2)	TIEMPO (MESES) (3)	PARTICIPACIÓN TOTAL (% MES) (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4) = (5)
<b>1. COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL</b>					
<b>1.1 PERSONAL PROFESIONAL</b>					
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	4.377.262,50	1,00	10,00	0,30	13.131.788,00
INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	3.501.810,00	1,00	10,00	0,30	10.505.430,00
INGENIERO CIVIL RESIDENTE INTERVENTORIA	3.414.264,75	1,00	10,00	1,00	34.142.648,00
INSPECTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1.750.905,00	1,00	10,00	0,60	10.505.430,00
<b>1.2 PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO</b>					
SECRETARIA	1.750.905,00	1,00	5,00	0,10	875.453,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					69.160.749,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					2,42
COSTO DIRECTO PERSONAL INTERVENTORÍA = (6) * (7) = (A)					167.369.013,00
<b>1.3 OTROS COSTOS</b>					
TRANSPORTE	3.006.028,15	1,00	5,00	0,40	6.012.056,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS					6.012.056,00
SUBTOTAL COSTO INTERVENTORIA					173.381.069,00
IVA = (%) * (A) = (B)					32.942.403,00
COSTOS TOTAL INTERVENTORÍA = (A) + (B) = (C)					206.323.472,00

FUENTE PRESUPUESTO ELABORADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACION

Para ello la persona que desarrolla estas actividades de control y vigilancia deberá conocer con precisión y detalle el alcance de sus obligaciones, cada uno de los elementos y características del objeto contractual, el ámbito jurídico, técnico y financiero dentro del cual debe desarrollarse el contrato y sus requisitos, las condiciones del contrato, tales como: plazo, calidad de los bienes a suministrar, de los servicios a prestar o de las obras a realizar, precio total o unitario, forma de pago, requisitos para el pago, formas de comprobación de calidades y características de los bienes, los servicios, de los materiales empleados o de la verificación de las cantidades según fuere el caso, vigencia de garantía.

De igual forma debe contar con las siguientes características:

**CRITERIO TÉCNICO**, para discernir entre distintas alternativas que permitan ejecutar eficientemente el contrato.

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN**, para planificar, estructurar y ejecutar todos los controles y verificaciones que se deben adelantar para garantizar el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, en la debida oportunidad y con las calidades exigidas, y principalmente, para vigilar de manera eficiente la ejecución presupuestal del contrato.

**EXPERIENCIA**, para enfrentar con conocimiento y habilidad las situaciones propias de la dinámica del contrato.

**PROFESIONALISMO Y ÉTICA**, para cumplir con todas las obligaciones que asume con su designación, acudiendo a los criterios propios de su formación profesional y/o técnica, en el servicio objeto de la contratación.

**HONESTIDAD**, para actuar de acuerdo con los valores de la verdad y la justicia y privilegiando siempre los criterios objetivos frente a cualquier consideración de tipo subjetivo

### ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la vigilancia del contrato de obra se dividirá entre el supervisor y el Interventor. El interventor adelantará las actividades de vigilancia técnica, socio- ambiental, financiera - contable y jurídica.



Lo anterior debido a la naturaleza y al nivel de complejidad del contrato de obra intervenido, así como a la insuficiente cantidad de profesionales necesarios para atender las diferentes áreas que demanda la labor de interventoría. Para cumplir con el objeto contractual, el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones del proyecto viabilizado y a las condiciones contractuales pactadas. El interventor debe controlar que el contratista de obra ejecute todas sus actividades de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

El alcance de la presente Interventoría comprende los aspectos técnicos, socio- ambiental, financiera - contable y jurídica, sin perjuicio de los demás contenidos en este documento, que se requieran para la realización del objeto contractual, debiendo realizar la correspondiente vigilancia, logística y revisión de estudios. Verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la revisión del diseño, elaboración de informes, presentaciones, actas de recibo parcial y final del contrato vigilado, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del MUNICIPIO DE RIONEGRO y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

El interventor debe asegurarse de que la totalidad de las obras y actividades que realice el Contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto. Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato.

La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la Interventoría y del Departamento, así como la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, la vigilancia del contrato de obra se dividirá entre el supervisor y el Interventor. El interventor adelantará las actividades de vigilancia técnica, socio- ambiental, financiera - contable y jurídica. Lo anterior debido a la naturaleza y al nivel de complejidad del contrato de obra intervenido, así como a la insuficiente cantidad de profesionales necesarios para atender las diferentes áreas que demanda la labor de interventoría.

Para cumplir con el objeto contractual, el interventor deberá realizar el control de la construcción de las obras, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones del proyecto viabilizado y a las condiciones contractuales pactadas.

El interventor debe controlar que el contratista de obra ejecute todas sus actividades de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del proyecto.

#### OBJETIVOS GENERALES DE LA INTERVENTORÍA:

De la anterior definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función del contratista de la interventoría, siempre como parte integrante del control: Controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.

**CONTROLAR:** Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en un seguimiento planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.

**SOLICITAR:** Esta facultad se materializa cuando interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

**EXIGIR:** En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.



**COLABORAR:** Hay que entender, como anotábamos en un comienzo, que es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de obras o la prestación de servicios que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la entidad, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

**ABSOLVER:** Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.

**PREVENIR:** En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la "contraparte". Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

**VERIFICAR:** Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la entidad en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

#### **FUNCIONES O ACTIVIDADES GENERALES DEL INTERVENTOR**

Actuar por cuenta de la entidad en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, lo que no lo habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la entidad. En desarrollo de sus labores o actividades deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscado con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato entre la entidad y el contratista ejecutor vigilado y observando los principios de transparencia, legalidad, economía, y responsabilidad, entre otros.

Solicitar a la oficina gestora de la entidad la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

Realizar los recibidos a satisfacción con la calidad requerida respecto de las obligaciones contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual.

Garantizar la eficiente y oportuna ejecución de las obligaciones establecidas en el contrato.

Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre el contratista ejecutor vigilado y la entidad, como representante de esta en el control de la ejecución del contrato.

Tener conocimiento del contenido y alcance de los estudios previos que originaron las obligaciones contractuales entre la entidad y el contratista vigilado, pliego de condiciones, sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad interna de la entidad contratante.

Estudiar los documentos e informaciones suministradas por la entidad (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando a esta las aclaraciones del caso. Propender porque no se generen conflictos entre las partes (entidad y contratista vigilado) y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias

Observar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. En especial el cumplimiento del programa, incluyendo el plan de calidad para todas y cada una de las obligaciones que deba cumplir el contratista vigilado. Este programa y el plan de calidad



(Manual de proceso y procedimientos para cada obligación a cumplir por parte del contratista vigilado), es el parámetro o referente para dar por recibido a satisfacción las obligaciones pactadas con la entidad, siempre y cuando el contratista se ajuste estrictamente al mismo.

Velar porque se tomen todas las medidas de seguridad necesarias para garantizar la estabilidad o calidad de las ejecuciones durante el plazo, para lo cual velará porque el contratista realice un plan de intervención que garantice la integridad física. El Interventor tiene la responsabilidad para que la intervención se realice según el plan preestablecido.

Informar oportunamente a la entidad (oficina gestora) sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome los correctivos necesarios o en su efecto las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar. Lo anterior con el alcance definido en la Ley 1474 de 2011.

Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa de forma injustificada, por acción u omisión en cumplimiento de las obligaciones que como vigilante debe observar.

Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el cumplimiento de sus obligaciones en la función o actividad de vigilante a su cargo.

Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato (artículo 26 de la CP), así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por la entidad gestora.

Agendar, programar y coordinar con el contratista vigilado y con la entidad (supervisor del contrato) (Oficina Gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato o convenio. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como también se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas. Mantener actualizada la documentación del contrato y el archivo del mismo.

Realizar cualquier otra actividad administrativa (soporte documental de cumplimiento de obligaciones que deba observar el contratista vigilado; llevar conjuntamente el libro diario o bitácora de obra, al igual que la correspondencia requerida para la correcta administración del contrato en los términos de la Ley 1474 de 2011).

#### **FUNCIONES U OBLIGACIONES TECNICAS DEL INTERVENTOR**

Vigilar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.

Estudiar y emitir los conceptos técnicos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista o cuando el MUNICIPIO DE RIONEGRO lo requiera. Para tal fin, deberá comunicar en forma inmediata al supervisor que la entidad nombre, sobre las inquietudes planteadas por el contratista vigilado, en especial cuando se requiere hacer modificaciones al contrato vigente entre el contratista vigilado y la entidad. Los conceptos, no son de obligatorio acatamiento por parte de la supervisión o de la oficina gestora. En todo caso debe abstenerse el interventor de calificar a título de culpa cualquier previsibilidad que la entidad pudo haber incurrido.

Verificar el contenido de la elaboración de actas que presente el contratista vigilado, certificar la información que contenga y suscribirlas con la respectiva aceptación de cumplimiento de obligaciones o motivando la no aceptación de cumplimiento de obligaciones( decreto-ley 2150 de 1995 artículo 19 y numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 de 2000), documento en el cual conste la obligación, de recibo o cumplimiento a satisfacción suscrita como requisitos suficientes para el pago de la obligación contraída con el contratista vigilado.

Elaborar las actas de reunión y diligenciar la suscripción de las mismas por quienes actuaron de manera oportuna al terminar cada reunión.

Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por la entidad en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.

Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones, seguimiento al contrato, preparar y presentar para conocimiento del supervisor de la entidad las posibles modificaciones de cantidades y precios no previstos propuestos por el contratista; elaborar y suscribir el acta de recibo final, al igual certificar las obligaciones no cumplidas por el contratista vigilado motivando o justificando su ejecución o inejecución; presentar los documentos suscritos por el interventor durante la ejecución del contrato que sirvan de base para la liquidación del contrato que deba preparar el supervisor de la entidad con el fin de ser suscritas por las partes capaces y competentes (Representante legal de la entidad y representante legal del contratista o representantes legales de los integrantes de las modalidades de asociación).



Coordinar con el supervisor de la entidad, la elaboración del borrador de liquidación del contrato y remitir al MUNICIPIO DE RIONEGRO (oficina gestora) para su consideración, incluyendo los soportes documentales.

Recibir las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas, hecha por el contratista ejecutor vigilado y pronunciarse técnicamente sobre la oportunidad y necesidad de ejecutarse o realizarse. Una vez actuado deberá remitir oportunamente e inmediatamente para su estudio y aprobación a la oficina gestora para su aprobación final o rechazo; las cuales deben estar suficientemente justificadas, El valor del monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato, no compromete al interventor, estas son de competencia de la oficina gestora.

Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y remitirlo oportuna e inmediatamente al supervisor de la oficina gestora.

Verificar que la localización de los trabajos y de las condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el objeto del contrato, igualmente constatar - según el caso - que la misma corresponde con planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado; al igual que revisar los planos y aprobarlos (previa consulta con el autor intelectual del proyecto).

Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

Verificar las cantidades de obligaciones establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la oficina gestora sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al contrato.

Verificar que el Contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas por el MUNICIPIO DE RIONEGRO para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar al MUNICIPIO DE RIONEGRO (oficina gestora) para su evaluación y aprobación.

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de las obligaciones cumplidas por el ejecutor vigilado, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el Interventor exigirá al Contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio o pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato ( Sin perjuicio del plan de calidad presentado por el ejecutor, como requisito para elaborar el acta de inicio).

Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el Interventor deberá informar oportunamente al MUNICIPIO DE RIONEGRO (Oficina Gestora) y sugerir si es el caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, éstas deberán someterse al estudio del MUNICIPIO DE RIONEGRO, previo concepto de la Interventoría.

Recibir y estudiar los análisis de precios unitarios de ítems no previstos presentados por el contratista. El interventor debe soportar la revisión efectuada a los análisis de precios unitarios de los ítems no previstos con mínimo tres cotizaciones. Una vez se revisen por parte del interventor los precios no previstos, éste debe remitir al supervisor del contrato el concepto de revisión de método de elaboración de ítems y precios no previstos, cuadro comparativo de los mismos y los respectivos análisis unitarios, para que éste efectúe las gestiones necesarias de acuerdo a lo establecido con los manuales y procedimientos internos del MUNICIPIO DE RIONEGRO. En caso que el MUNICIPIO DE RIONEGRO (Oficina Gestora) presente observaciones a los análisis de precios unitarios de ítems no previstos, el Interventor deberá informar al ejecutor que debe efectuar las correcciones del caso.

En los casos de obligaciones adicionales o mayores cantidades de estas, que impliquen mayores costos, el interventor deberá solicitar la autorización del MUNICIPIO DE RIONEGRO, y ordenar su ejecución cuando verifique la existencia del contrato adicional en el cual se legalice el valor adicional al valor inicial del contrato.

Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

Abrir, diligenciar y tener la custodia el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del contrato, registro que se deberá llevar a diario.

#### **FUNCIONES U OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL INTERVENTOR**

Solicitar al MUNICIPIO DE RIONEGRO (oficina gestora) la documentación e información necesaria para desarrollar adecuadamente la interventoría.

Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría a su cargo.

Revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el MUNICIPIO DE RIONEGRO (Oficina Gestora) que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer



critérios claros y precisos sobre el contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al MUNICIPIO DE RIONEGRO las aclaraciones del caso. Verificar que existan las licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato. No se debe dar orden de inicio sin los permisos pertinentes.

Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en las reglas de participación, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de los mismos al contrato, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos. Además de ser necesario puede exigir el cambio de personal o equipo siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido por el MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Programar y coordinar con el contratista y con el MUNICIPIO DE RIONEGRO (oficina gestora) las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato. En estas reuniones se presenta el estado de avance del contrato, así como se tratan y analizan temas y problemas relacionados con el desarrollo del proyecto, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.

Elaborar, revisar, suscribir y radicar las actas y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.

Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los mismos.

Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.

Cumplir con la entrega de los informes en los tiempos propuestos y requeridos por el MUNICIPIO DE RIONEGRO en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.

Realizar cualquier otra actividad administrativa requerida para la correcta administración del contrato.

Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obligaciones cumplidas, seguimiento a los contratos, modificación de cantidades y precios no previstos, recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir un concepto técnico y financiero al MUNICIPIO DE RIONEGRO para la resolución final de las mismas, adjuntando los respectivos soportes.

Si es necesario solicitar a la oficina gestora suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico previo sobre la suspensión.

Revisar las solicitudes de adición en valor y/o prórrogas, modificaciones, suspensiones, etc., del plazo de ejecución del contrato, requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto al MUNICIPIO DE RIONEGRO. Además elaborar, revisar y remitir oportunamente para su aprobación dichas solicitudes al MUNICIPIO DE RIONEGRO (oficina gestora) para su aprobación final; las cuales deben estar suficientemente justificadas, indicando el monto por adicionar y /o el tiempo por prorrogar el contrato.

Verificar y adelantar las acciones pertinentes para que las adiciones y prórrogas se realicen oportunamente antes del vencimiento del contrato.

Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

Revisar permanentemente la vigencia de las pólizas del contrato y realizar al contratista los requerimientos del caso, cuando sea necesario ampliar las mismas en valor o en plazo. En caso de que el contratista no realice las ampliaciones a que haya lugar, el Interventor deberá informar al MUNICIPIO DE RIONEGRO (Oficina Gestora) de este evento, con el fin de que se tomen las medidas a que haya lugar.

En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el Interventor deberá enviar al MUNICIPIO DE RIONEGRO (Oficina Gestora) copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia, para remitir a la Compañía Aseguradora, igualmente debe presentar el informe donde conste dicho incumplimiento.

Elaborar el proyecto de liquidación del contrato y remitir al MUNICIPIO DE RIONEGRO (Oficina Gestora) para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

Verificar que el contratista obtenga todos los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

Cada vez que se produzca un documento soporte del contrato, debe entregar al MUNICIPIO DE RIONEGRO (oficina jurídica) o quien esté a cargo del expediente para que las archive, folie y ordene cronológicamente, con el propósito de facilitar la labor de supervisión y fiscalización de los entes de control.

Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría.



## FUNCIONES U OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES DEL INTERVENTOR

Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por el MUNICIPIO DE RIONEGRO para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. Constatar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.

En los casos establecidos en el artículo 91 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), el Interventor verificará la apertura y manejo del anticipo en una fiducia y/o patrimonio autónomo que garantice el óptimo manejo de los recursos entregados a manera de anticipo. El Interventor debe verificar y aprobar mensualmente los informes de buen manejo de los recursos y remitirlos al MUNICIPIO DE RIONEGRO (oficina gestora). Igualmente, tratándose de contratos de cuantía inferior a la menor cuantía para la entidad contratante, el interventor verificará que el contratista abra la cuenta separada de sus otras cuentas no conjunta para el manejo de los recursos de anticipo entregado para la ejecución de la obra a nombre del contratista, el objeto y número del contrato,

En el caso que se requiera el interventor debe calcular los ajustes económicos de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.

Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.

Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto técnico al respecto.

Verificar que la contabilidad del contratista y los soportes financieros estén ajustados a la normatividad fiscal.

Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato o convenio.

## FUNCIONES SOCIO-AMBIENTALES DEL INTERVENTOR:

Vigilar que el contratista observe las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el desarrollo normal del contrato, mediante la observancia de la aplicación en campo de los compendios de normas, especificaciones, permisos, resoluciones y normatividad ambiental vigente que se exigen.

Propender que el contratista gestione oportunamente los permisos por uso y aprovechamiento de recursos naturales ante las autoridades ambientales, con el fin de que el proyecto se ejecute en el plazo establecido.

verificar que el contratista vigilado cumpla con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

Verificar y certificar que el contratista se ajusta a la normatividad ambiental vigente, ley 2820 de 2010. para luego remitir a la oficina gestora responsable de la contratación, para su aval, el plan de manejo ambiental presentado por el contratista ejecutor vigilado (cuando aplique).

Velar por el estricto cumplimiento por parte del contratista ejecutor vigilado de la normatividad ambiental y del plan de manejo ambiental. para el efecto deberá contar en lugar de ejecución con un compendio impreso de las normas vigentes aplicables según el tipo de proyecto que se ejecute, y con el PMA avalado por la entidad.

Hacer cumplir los requerimientos sociales y ambientales establecidos para el proyecto. exigir la ejecución de las medidas de manejo que aparecen en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la resolución de licencia ambiental otorgada por la entidad competente cuando aplique.

Verificar que el contratista elabore los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en el PMA, en actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental competente, o en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite y solicitud y requerimiento.

Diligenciar y preparar los informes mensuales y final de índole ambiental, y demás que sean requeridos por la entidad y que deba cumplir el contratista vigilado, a efectos de verificar el cumplimiento de las directrices ambientales para la ejecución del objeto contractual.

Coordinar en conjunto con el contratista ejecutor vigilado, las actividades de socialización que sean requeridas para la divulgación y conocimiento del proyecto en las comunidades beneficiarias.

Vigilar que el contratista evite, prevenga conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables decreto-ley 2811 de 1974, la ley 99 de 1993, la ley 165 de 1994, y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen. con el fin de evitar hacerlo acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009.

Ante el incumplimiento del contratista de alguna de las anteriores informar inmediatamente y por escrito al supervisor de la entidad



Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnica y económica, de naturaleza legal, de naturaleza administrativa del contrato de interventoría. La ley 1150 de 2007 tampoco se ocupó de la supervisión y con respecto a la interventoría su desarrollo se circunscribió a definir su modalidad de selección por concurso de méritos y para ordenar que los contratos en que los municipios o distritos entreguen en concesión la prestación del servicio de alumbrado público a terceros tengan “una interventoría idónea”, sin desarrollar reglamentariamente esta expresión. Hasta aquí, el alcance del ejercicio de la interventoría y de la supervisión, así como sus diferencias, venían a desarrollarse al interior de las Entidades Estatales y/o con el apoyo en decisiones jurisprudenciales.

Con la introducción del estatuto anticorrupción (EA) –ley 1474 de 2011-, se desarrollaron ambas figuras creando definiciones, distinciones y funciones y ordenando su forma de aplicación, con la expectativa que aquellas confusiones sobre el alcance y límites de una y otra figura, quedaran zanjadas, fueran de fácil aplicación por los responsables y se constituyeran en instrumento para combatir la corrupción. Lo que se pretendía era contar con un sistema efectivo de control en la Administración Pública frente a la ejecución de los contratos estatales.

¿Qué indica? las entidades están obligadas a contar con supervisión o interventoría “según corresponda”, es decir que sin importar el tipo de negocio jurídico éste siempre debe estar vigilado; se proporciona el alcance de cada una de estas figuras para cumplir con este propósito; se establece que la supervisión y la interventoría no son concurrentes salvo que se divida la vigilancia del contrato indicando las actividades técnicas del mismo a cargo del supervisor y a cargo del interventor.

A partir del 2011 el ejercicio de la supervisión es más amplio que el de la interventoría, pues además del seguimiento técnico que comparte con el interventor, debe realizar el seguimiento administrativo, financiero, contable y jurídico al punto que la Entidad Estatal puede contar con personal de apoyo contratado para favorecer este ejercicio; si bien estos componentes también podrían vigilarse por la interventoría, solo es permitido si constan explícitamente en el contrato siempre que medie una justificación (conocimiento especializado de acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente). En todo caso, el contrato de interventoría será supervisado directamente por la Entidad Estatal.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda. La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.

La interventoría es el seguimiento técnico a la ejecución de contratos de distintas tipologías, realizado por una persona natural o jurídica contratada para ese fin por la Entidad Estatal, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando la ley ha establecido la obligación de contar con esta figura en determinados contratos,
- ✓ Cuando el seguimiento del contrato requiera del conocimiento especializado en la materia objeto del mismo,
- ✓ Cuando la complejidad o la extensión del contrato lo justifique.

No obstante, la Entidad Estatal puede determinar que la interventoría cubra no sólo acciones de carácter técnico, sino también administrativo, financiero, contable y/o jurídico. El contrato de interventoría es principal y autónomo y aunque el objeto del mismo supone la existencia de otro contrato respecto del cual se va a ejercer la vigilancia, el mismo es independiente de este último y por lo tanto, su existencia no depende de la existencia del contrato vigilado.

Sin embargo, los contratos de interventoría pueden prorrogarse por el mismo plazo que se hubiera prorrogado el contrato objeto de vigilancia con el fin de que no se interrumpa el seguimiento al contrato vigilado. El contrato de Interventoría debe ser supervisado directamente por la Entidad Estatal, en consecuencia, siempre que una Entidad Estatal suscriba este tipo de contratos debe designar a un funcionario que haga la supervisión del contrato y que verifique su cumplimiento en las condiciones pactadas.



Por regla general, las funciones de supervisión e interventoría no son concurrentes en relación con un mismo contrato. Sin embargo, en caso de que sea necesario, la Entidad Estatal puede determinar que la vigilancia del contrato principal se realice de manera conjunta entre un supervisor y un interventor, caso en el cual en el contrato de interventoría deben indicarse las actividades a cargo del interventor, de tal manera que las demás actividades de vigilancia se entienden a cargo del supervisor, sin que en ningún caso pueda haber duplicidad de funciones. En estos casos, también es recomendable que en la designación que se haga al supervisor del contrato se especifique el tipo de seguimiento que debe hacer a la ejecución contractual, con el fin de que sepa que algunas de las actividades propias de la supervisión van a ser ejercidas por la interventoría.

La interventoría es una especie del contrato de INTERVENTORIA por lo que la selección del interventor siempre debe hacerse a través de la modalidad de selección de concurso de méritos salvo que el presupuesto corresponda a la mínima cuantía, caso en el cual esta debe ser la modalidad utilizada. Es recomendable que el proceso de contratación para seleccionar al interventor se inicie al mismo tiempo con el proceso de contratación que tiene por objeto el contrato que va a ser vigilado, con el fin de que los dos contratos empiecen al mismo tiempo y el seguimiento se realice desde el momento en que empieza el plazo del contrato vigilado, especialmente para contratos como el de obra en el que es necesario contar con la interventoría para poder comenzar.

En caso de que el contrato a vigilar no se hubiera adjudicado, en el proceso de contratación que tiene por objeto la interventoría deberán incluirse los datos del proceso de contratación que se está adelantado, con el fin de que los posibles oferentes conozcan todos los detalles del contrato que debe ser vigilado. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia<sup>4</sup> y en ellos no pueden incluirse cláusulas excepcionales al derecho común so pena de que las mismas sean nulas absolutamente.

Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los contratos vigilados, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado. Es obligatorio para el interventor o supervisor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice deben publicarse en el SECOP.

En ningún caso los interventores o supervisores en ejercicio de sus funciones pueden sustituir a la Entidad Estatal en la toma de decisiones sobre el contrato vigilado por lo que las mismas siempre deben ser tomadas por el representante legal de la Entidad Estatal con base en lo que los primeros hubieran informado sobre la ejecución de las obligaciones contractuales.

#### **FUNCIONES GENERALES DE LA INTERVENTORIA**

- ✓ Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- ✓ Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- ✓ Mantener en contacto a las partes del contrato.
- ✓ Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- ✓ Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- ✓ Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- ✓ Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- ✓ Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- ✓ Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.



## OBJETIVOS DE LA INTERVENTORIA



FUENTE PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

## RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORIA

- ✓ Tenga en cuenta la fecha a partir de la cual fue designado como supervisor o contratado como interventor (acta de inicio), pues esta determinará el inicio de su responsabilidad civil, penal, disciplinaria y fiscal.
- ✓ Solicite copia del contrato y de la propuesta o cotización que lo soporta, así como de los pliegos de condiciones o términos de referencia cuando a ello haya lugar. Lo anterior con el fin de definir claramente las obligaciones que podrá exigirle al contratista.
- ✓ Solicite copia del acto administrativo mediante el cual se establecen reglas para el ejercicio de la Supervisión, e Interventoría en los contratos que celebra la entidad, para que conozca sus principales funciones.
- ✓ Suscriba el Acta de Inicio del contrato, una vez se haya aprobado la garantía única que lo ampara, se haya efectuado el registro presupuestal y cuente con todos los requisitos previos al inicio de actividades: licencias, permisos, diseños, aprobaciones, cronogramas, etc.
- ✓ Si el contrato lo establece, deberá abrir una cuenta conjunta con el contratista, a nombre de la Entidad y dar aplicación a las directrices que sobre la materia ha dictado la entidad contratante. tenga en cuenta que en su gestión se involucran dineros públicos.
- ✓ Todas las instrucciones que imparta al contratista deben constar por escrito.
- ✓ Organice una carpeta de Supervisión o interventoría en la que lleve un registro de sus gestiones y de las comunicaciones y actos administrativos que hayan afectado la ejecución del contrato.
- ✓ Remita copia de todas las comunicaciones dirigidas al contratista con cada informe de supervisión, inspección o interventoría con el fin de que repose en la carpeta principal de contrato (archivo).
- ✓ Recuerde toda modificación, adición, prórroga, otrosi o cesión solo puede ser autorizada por el ordenador del gasto, a través del documento idóneo para el efecto.
- ✓ Los contratos deben liquidarse de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula pertinente, o, en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012. Adelante las gestiones pertinentes verificando el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista. recuerde la liquidación del contrato genera un paz y salvo para las partes, que posteriormente no será objeto de controversia jurídica.

## PANORAMA NACIONAL 2025-2026

El 2025 se consolidó como el año de las economías resilientes. A nivel global, el panorama estuvo marcado por una desaceleración generalizada y crecientes tensiones geopolíticas que redefinieron el tablero internacional. Un factor determinante fue la reorientación de la política comercial de los Estados Unidos, centrada en la imposición de aranceles para proteger sectores estratégicos y reducir la dependencia externa. Estas medidas no solo alteraron los flujos comerciales, sino que elevaron el costo de insumos clave y profundizaron la fragmentación de las cadenas globales de valor, impactando tanto a mercados desarrollados como a emergentes. Pese a este entorno restrictivo, la economía mundial demostró una notable capacidad de estabilización.

Según las proyecciones del Banco Mundial, el crecimiento global se situaría en un 2,7%, cumpliendo con las expectativas trazadas a inicios de año. Esta resiliencia ha sido el resultado de una ágil adaptación empresarial, fundamentada en tres pilares críticos: la reconfiguración de las cadenas de suministro, la integración estratégica de la Inteligencia Artificial (IA) y la diversificación hacia nuevos mercados. No obstante, aunque las cifras reflejan una recuperación gradual, este avance permanece por debajo del promedio del 3,1% registrado en la década prepandemia.

Este diferencial confirma una desaceleración estructural que condiciona el desempeño de las economías nacionales y, por ende, la competitividad del tejido empresarial local. En cuanto a la economía colombiana, el Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento del 3,6% en el



tercer trimestre de 2025 frente al mismo periodo del año anterior. Este resultado es significativo, ya que representa el nivel de expansión más alto de los últimos tres años, superando el 1,8% de 2024 y revirtiendo la contracción del -0,7% observada en 2023. Así mismo, en lo que va corrido del año, el crecimiento acumulado se sitúa en un 2,8%, impulsado principalmente por el dinamismo del sector comercial, la administración pública, la educación, la salud y el sector agropecuario.

Este desempeño confirma que la economía nacional mantiene su senda de recuperación, apalancada fundamentalmente por la resiliencia del consumo privado y la reactivación estratégica de la inversión en sectores clave. Dichos factores han permitido consolidar un mercado laboral sólido, con tasas de desempleo que hoy se ubican en mínimos históricos. Sin embargo, persisten riesgos latentes derivados de la inestabilidad geopolítica y las fricciones comerciales globales que podrían condicionar el ritmo de expansión. Para el cierre de 2025 y el inicio de 2026, se proyecta que la economía colombiana mantenga un ritmo de crecimiento constante; en este sentido, el Banco de la República estima una expansión anual del 2,6% para el presente ejercicio y del 2,9% para 2026.

El tejido empresarial cumple un papel determinante en el crecimiento económico y el bienestar social de cualquier territorio. Las empresas producen bienes y servicios que satisfacen las necesidades de consumo de la población, asumiendo riesgos de inversión y enfrentando incertidumbre financiera (Gana, Jiménez y Vila, 2016). Además, generan empleo de calidad, transforman materias primas y otros factores productivos en valor agregado, y muchas veces impulsan la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), incrementando la calidad de vida de la sociedad y fomentando el progreso (Castillo, 2006). Por ello, por esta razón, es fundamental que las regiones dispongan de información con valor agregado que haga posible comprender la evolución de su actividad empresarial y, en consecuencia, sirva como insumo para la toma de decisiones estratégicas en materia de política productiva que permita a las compañías desarrollar ventajas competitivas sostenibles e incrementales (Perego, 2000).

#### PANORAMA INTERNACIONAL

Hace un año en el balance ANDI 2024 reportamos que, si la promesa de campaña del entonces presidente electo Trump se cumplía, el arancel promedio desde Estados Unidos al mundo llegaría a máximos históricos de casi un siglo. Esto ocasionaría una recesión de magnitudes preocupantes. Finalmente, en el 2025 tal contracción no se dio. De hecho, el mundo creció a 3,2% en 2025, después de dos revisiones al alza; respecto al forecast de abril (2,9%) y del de julio (3,0%) del FMI. Esto, a pesar de que las prometidas tarifas si se dieron. En efecto, se llevó a cabo una campaña sin precedentes de aumentos arancelarios distintos para cada país desde Estados Unidos. Inició con imposiciones a sus más cercanos aliados: México, Canadá, Colombia y Europa, y terminó de consolidarse en cientos de rondas de negociaciones a raíz del arancel global (llamado recíproco) del liberation day en abril. Uno tras otro, los países fueron concediendo términos y aceptando el nuevo arancel para vender a Estados Unidos sin mayor retaliación. Cuando no fue general, el énfasis vino desde acero, aluminio, autos hasta cobre y la campaña arancelaria tuvo su pico en abril, China y Estados Unidos escalaron retaliaciones que alcanzaron tarifas tan altas como 145% para los productos chinos y 125% para los americanos. La tensión fue máxima y se conoció como tit-for-tat.

Las motivaciones han sido varias: fentanilo, razones de seguridad (se activó el International Emergency Economic Powers Act [IEEPA]) y reclamaciones históricas de subsidios, comercio y propiedad intelectual desleal, con el récord de China en investigaciones, según la Organización Mundial del Comercio (2024). Los aranceles se dieron, también, como método de reindustrializar y retornar producción a los Estados Unidos (muy debatido). El 2025 fue un año importante para las políticas industriales de las dos potencias en sectores estratégicos. La de Estados Unidos se apalancó en CHIPS Act, en los nuevos aranceles, y el renovado fomento a la industria militar y a la IA. También prohibieron la venta de semiconductores avanzados de Estados Unidos a China. Un logro conciso y puntual de la suma de esfuerzo son las 21 plantas fundidoras de chips en construcción en Estados Unidos, que les ayudará a reducir la dependencia de este producto de estrategia nacional. Por su parte, China avanzó en pocos meses en fabricar chips avanzados mientras la prohibición, a tal punto que cuando a Nvidia se le reautorizó exportar, la estrategia dio un giro cuando China al final de 2025 prohibió su compra para obligar a los data centers a comprar el chip local de Huawei. De forma más general, el 2025 fue para China el año de conclusión de su plan decenal "MIC 2025" (Made in China).

De forma exitosa despegó sectores elegidos como paneles solares, biotecnología, baterías y carros eléctricos. De cualquier modo, la forma de abordar los factores de seguridad, productivos y comerciales fue un proteccionismo desordenado que en este 2025 estalló en un pánico en las bolsas y en las cadenas de suministro al principio del año. El S&P cayó 15% rápidamente hasta tocar fondo cuando las primeras señales de negociaciones. Finalmente, en octubre, en el marco del foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) en Corea, China y Estados Unidos acordaron desescalar las tensiones, comprometerse con compras de soja y carne americana,



y se aplazó la fecha límite para vender Tiktok. Se zanjó “solamente” con los aranceles base y las retaliaciones iniciales. Con el resto del mundo Estados Unidos si forzó un nuevo equilibrio comercial, con tarifas que, al cierre de 2025, cubrieron más de 100 países y flujos de comercio por más de tres mil billones (\$US 3,1 trillón).

El acuerdo China – Estados Unidos se entendió como una tregua que alivia tensiones de mayor alcance como la carrera tecnológica, el abastecimiento de minerales raros, y posturas geopolíticas en el mar del sur, en su relación con Rusia, Irán, Venezuela y Corea del norte. En este aspecto, Estados Unidos retomó en cierta medida su hegemonía geopolítica. Además del nuevo equilibrio comercial de su política exterior, en lo militar y geopolítico, se consolidó en el primer año de gobierno. Si bien, esta nueva política exterior de Estados Unidos pretende no involucrar presupuesto que se salga de “America first”, en este 2025 Trump llevó a cabo puntadas militares en varios escenarios de tensión política y militar como; Irán (bombardeo a base nuclear); Venezuela; en Palestina – Israel (forzó la rendición, o al menos una tregua, entre Hamás y Netanyahu). También hizo de la defensa y la supremacía militar, el centro de su política industrial con el fortalecimiento naval y el duomo de oro antimisiles (Big Beautiful Bill). En el escenario que concierne Europa, Ucrania y Rusia, el 2025 termina inconcluso. Fallaron los múltiples intentos de forzar una costosa rendición entre Putin y Zelensky. A cambio de continuar el apoyo militar, Estados Unidos pretendió en Ucrania hacerse a una participación en un fondo que se crearía para explotar minerales raros en Ucrania, pero nunca se logró la protección militar contundente que Ucrania pedía para disuadir futuras ataques. Pues los términos rusos exigían que Ucrania, que no es de la OTAN, nunca lo fuera.

Por su parte, la puntada en la OTAN logró que los miembros costearan la alianza de forma más proporcional. En cuanto a la guerra en Ucrania, al cierre del año era Europa cubriendo los costos más que Estados Unidos (los cuales siguen vendiendo armamento e inteligencia). El año geopolítico terminó con la publicación formal de la política exterior de Estados Unidos hacia Europa calificada como la nueva “doctrina Monroe”. Latinoamérica también giró en torno al nuevo orden mundial, y este 2025 la afinidad o repulsión geopolítica trajo de todo: desde apoyos incondicionales como los rescates directos a la hacienda argentina por parte del tesoro americano, hasta el sobre arancel a Brasil por razones por Bolsonaro, que luego se negoció. El último mes del año trajo una mayor presión al régimen de Maduro, pasando de atacar lanchas de carteles a detener tanqueros de petróleo de bandera venezolana, a su vez que la oposición recibía el premio nobel de la paz del 2025. Por su parte México, con un gobierno de izquierdas, terminó el año levantando aranceles contra China y otros asiáticos en un rango de 5% al 50% en productos textiles, automotrices etc., interpretable como una adhesión al bloque geoeconómico de Estados Unidos aún más profunda. La perspectiva 2026 estará marcada por vientos de cambio político y geoeconómico, influenciados por la necesaria intervención militar de Estados Unidos en Venezuela.

El precio del petróleo pudo haber sido la consecuencia más directa en la economía global de los vaivenes geopolíticos del año. El techo del precio al cual Rusia puede vender petróleo ha sido una de las sanciones usadas. China siguió este año siendo el comprador principal del petróleo coartado de Rusia. Sin embargo, el hecho que Europa no cesara las compras de todos los gasoductos rusos contravino las sanciones y esfuerzos de Estados Unidos por presionar. En las negociaciones desde el liberation day Estados Unidos logró compromisos de mayores compras de Europa de su Gas natural Licuado.

En 2026 Estados Unidos asumió un rol aún más determinante en el mercado petrolero internacional al consolidar su control sobre la producción y comercialización del petróleo venezolano, ampliando significativamente su capacidad de incidir en la oferta global. De cara a ese año, en un escenario de persistencia del conflicto y de la tensión geopolítica, se anticipa que Estados Unidos buscará influir en un precio del barril que no estreche excesivamente los márgenes del sector energético interno, pero que tampoco otorgue oxígeno financiero a Rusia ni a la OPEP. En paralelo, Arabia Saudita y varios otros países del medio oriente cierran el año consolidado alianzas fuertes con Estados Unidos.

En materia de inversión el año 2025 estuvo lleno de anuncios de grandes magnitudes. Solo en Estados Unidos se anunciaron grandes sumas de inversión como parte de las negociaciones. Se estima un monto real de inversiones en 7 trillones (23% del PIB) que consolida un boom de inversión de Trump en 23% o 5% anual, comparable con paquetes históricos como el new deal o el boom ferroviario. Para los inversores en los mercados, el 2015 también significó otro boom.

Los mercados llegan a fin de año al alza. Desde el pánico del liberation day el rebote significó retornos del S&P de al menos 20%, igual lograron otras plazas incluso hasta de 30% como Japón. El 2026 se terminarán de desenvolver las fuerzas positivas y negativas para la economía mundial. En cuanto a la liquidez mundial, la mayoría de los bancos centrales bajaron intereses durante el 2025, en línea con la desinflación que continuó y la necesidad de estímulos (excepto



Brasil que este año continuó con incrementos de interés). El arancel recíproco seguramente seguirá creando incertidumbre, en especial con China donde la tregua es por un año.

Eso augura el último reporte OECD en diciembre, donde destaca que el efecto de los aranceles está pendiente aún por sentirse. El mismo, proyecta que el mundo pasará a crecer de 3,2% a 2,9%. China e India serán de aquellos países relevantes que crecerán más rápido en 2026 que el promedio mundial. En cuanto al nuevo orden mundial seguirá en transformación, se decantarán fenómenos como el rearme de Europa, las alianzas de China y Rusia, y países ambivalentes como India. La perspectiva en Estados Unidos seguirá un tanto impredecible por el nuevo carácter pragmático del país.

#### LA ARQUITECTURA DEL PODER GLOBAL

A diferencia de décadas anteriores, cuando el número de guerras activas tendía a disminuir y la diplomacia multilateral actuaba como contención efectiva, el panorama actual muestra un aumento sostenido de los conflictos armados. En los últimos años, los enfrentamientos simultáneos<sup>1</sup> se han incrementado y las barreras que antes desincentivaban la guerra, como costos políticos elevados, sanciones coordinadas, presión internacional y mecanismos de mediación, se han debilitado. La persistencia de la guerra entre Rusia y Ucrania, las tensiones renovadas en Oriente Medio, los conflictos internos en regiones de África, las disputas territoriales en Asia y el posible enfrentamiento entre Estados Unidos y Venezuela evidencian un entorno en el que las potencias y actores regionales exhiben mayor disposición a entrar en conflicto. Estas posturas transforman la geopolítica global, reconfiguran alianzas y amplían los riesgos para la estabilidad internacional, al tiempo que elevan la incertidumbre sobre rutas estratégicas y cadenas de suministro.

#### NUEVO CICLO DE ELECCIONES POLÍTICAS AMÉRICA LATINA

América Latina enfrenta un ciclo electoral particularmente intenso entre 2025 y 2026, con procesos presidenciales y legislativos en países clave como Chile, Honduras y Colombia, así como elecciones de alto impacto en Brasil, Costa Rica, Perú, Nicaragua y Haití. Este conjunto de comicios se desarrolla en una región marcada por desaceleración económica, tensiones sociales persistentes y una demanda creciente por soluciones de corto plazo. La simultaneidad de estas elecciones, combinada con la fragilidad fiscal y los desafíos en materia de seguridad y gobernabilidad, anticipa un periodo de elevada sensibilidad política en el que los mercados y los actores institucionales seguirán con atención las señales de continuidad o ruptura en las agendas económicas.



FUENTE ANDI

#### PERSPECTIVAS ECONÓMICAS GLOBALES 2025: CRECIMIENTO, INFLACIÓN Y POLÍTICA MONETARIA

Según la última versión del World Economic Outlook del Fondo Monetario Internacional (enero 2026), el panorama sugiere un escenario mundial para 2025 heterogéneo en términos de crecimiento, pero no desfavorable, gracias al impulso proveniente de mercados emergentes que compensan la desaceleración de las economías más avanzadas.

Tras un crecimiento mundial de 3,4% en 2024, se proyecta un crecimiento menor para 2025 (3,3%), tendencia que se mantendrá para 2026 (3,2%).

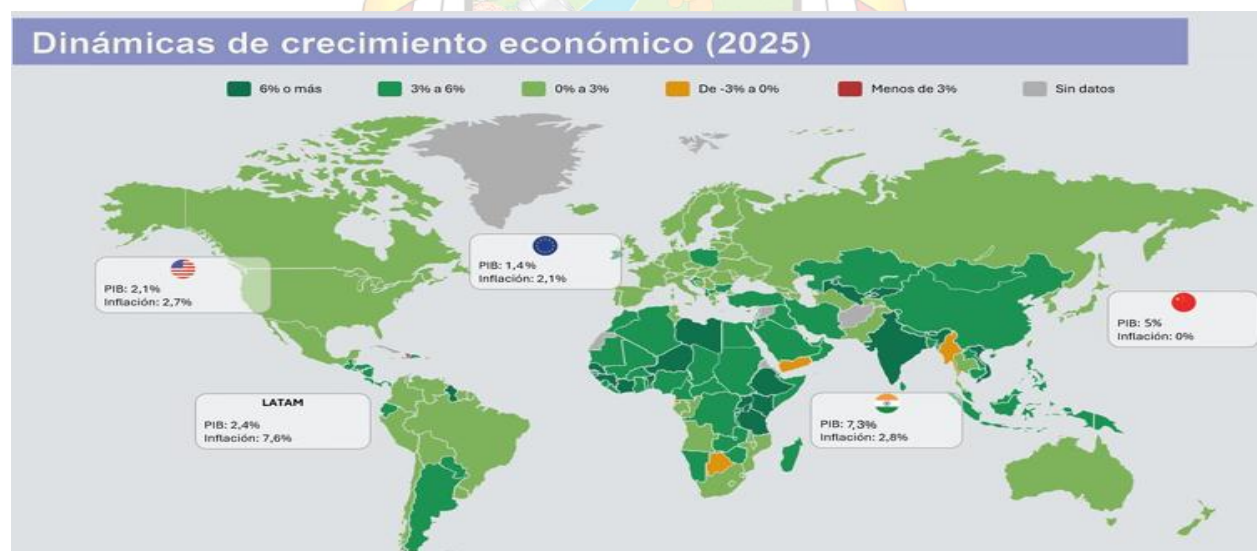
Desde el último forecast (octubre FMI) Estados Unidos logró una tregua en sus tensiones comerciales con China en noviembre y consolidó el crecimiento por encima de 2% para todo el 2025. Tal crecimiento fue impulsado por factores principales como: la resiliencia del consumo privado, el impulso derivado de la inversión pública asociada a la Ley de Infraestructura y los paquetes de reindustrialización. Aunque la inflación se ubica por debajo de 3%, todavía por encima de la meta de la Reserva Federal, la desaceleración gradual permite un entorno financiero menos restrictivo. Después de tres reducciones de la tasa de interés en el 2025 al final la tasa de interés se situó en 3,75%, moderando el gasto sensible a crédito.



La política monetaria aún actúa como ancla de la inflación, y con sectores como manufactura avanzada y tecnología contribuyendo de forma creciente a la actividad; estos sectores conservan un impulso que todavía se ve reforzado por los rezagos de políticas industriales y de transición energética adoptadas en administraciones anteriores, que, de forma indirecta, incentivaron inversiones en energías limpias y tecnologías asociadas, como el Inflation Reduction Act (IRA) y el denominado Big Beautiful Bill, proyecto que incluye políticas tributarias y de gasto. La Zona Euro enfrenta un escenario más frágil. Con un crecimiento proyectado de apenas 1,4% y una inflación ligeramente por encima del 2%, la limitada recuperación se debe a la combinación de débil demanda interna, menor inversión privada y tensiones energéticas.

Las tasas de interés del Banco Central Europeo cerraron en 2,15% y reflejan un proceso de normalización monetaria más lento que el de Estados Unidos, en parte porque el ciclo económico europeo se encuentra rezagado y con mayor sensibilidad a condiciones financieras restrictivas. La actividad se apoya en la estabilización de los precios energéticos, la recuperación gradual del consumo en países del sur de Europa y las exportaciones de bienes de capital, pero sigue expuesta a riesgos como las disrupciones geopolíticas y la desaceleración manufacturera en Alemania. China, con un crecimiento estimado de 5%, muestra un repunte moderado apoyado en la expansión del sector manufacturero, el fortalecimiento de las exportaciones y un mayor estímulo mediante infraestructura y crédito dirigido a inversión. No obstante, hay fricciones estructurales como la debilidad del sector inmobiliario, el alto endeudamiento local y la transición hacia un modelo de crecimiento más orientado al consumo interno. La inflación, cercana a cero, refleja tanto ajustes de oferta como debilidades de demanda, lo que permite mantener tasas de interés relativamente bajas alrededor del 3%.

Para el 2026, se proyecta que el crecimiento de la economía mundial se mantendrá en 3,3%. El dinamismo de la economía mundial para el próximo año estará influido por un entorno desfavorable debido a una fragmentación económica, un debilitamiento del comercio internacional, conflictos bélicos, entre otros. Las economías avanzadas (1,8%), las economías emergentes y en desarrollo (4,2%) América Latina (2,2%), China (4,4%) e India (6,4%), esperan un sostenimiento en el crecimiento económico. Estados Unidos (2,4%), se enfrentará a un entorno de mayor incertidumbre debido al manejo de la política económica, el impacto económico de los aranceles y una deuda pública que ha aumentado de manera significativa, alcanzando un nivel histórico de 38.2 billones de dólares lo que equivale al 122% del PIB.



FUENTE: ELABORACIÓN ANDI CON DATOS DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (2026). CIFRAS PROYECTADAS PARA 2025.

### PERSPECTIVAS ECONÓMICAS DE AMÉRICA LATINA

América Latina y el Caribe continúan en una senda de bajo dinamismo económico. Para el 2025, la región crecerá 2,2%. Los países que registran una proyección mayor al crecimiento de la región son: Argentina (5,0%), Panamá (4,2%), Paraguay (4,0%), República Dominicana (3,7%), Guatemala (3,6%), Costa Rica (3,5%), Honduras (3,2%), Nicaragua (3,1%), Perú (3,1%), Uruguay (2,8%), Colombia (2,5%), Chile (2,4%), El Salvador (2,4%) y Brasil (2,3%), en tanto que Venezuela (2,0%), Bolivia (1,5%), Ecuador (1,5%) y México (0,3%) proyectan un crecimiento económico inferior al de la región.

El comportamiento económico de América Latina se explica principalmente por el mejor ritmo de crecimiento económico de Argentina y de Ecuador, economías que pasaron de registrar tasas de crecimiento negativas en 2024 a una tasa positiva en 2025. Adicionalmente, Colombia y Paraguay, esperan una mayor aceleración de la economía atribuida a una mayor dinámica del consumo.



Para el 2026, América Latina proyecta un crecimiento económico de 2,3%, siguiendo con una tendencia de bajo crecimiento. Los países que estiman crecer a tasas de crecimiento económico por encima de la región son: República Dominicana (4,8%), Panamá (4,6%), Argentina (4,0%), Paraguay (4,0%), Guatemala (4,0%), Honduras (3,8%), Costa Rica (3,7%), Nicaragua (3,4%), Perú (2,9%), Colombia (2,7%), El Salvador (2,7%), Uruguay (2,5%) y Chile (2,2%). Por otro lado, los países que proyectan un crecimiento por debajo del promedio de América Latina son: Ecuador (2,1%), Brasil (2,0%), Venezuela (2,0%), Bolivia (1,1%) y México (1,0%). Es importante recordar que Brasil y México son las economías más grandes de Latinoamérica en términos de PIB y, por lo tanto, si estas dos economías se desaceleran, probablemente, la región continuará en una tendencia de bajo crecimiento económico.

Para el caso de Brasil, la tendencia de bajo crecimiento económico se explica principalmente por una política monetaria restrictiva la cual busca controlar la inflación, bajo dinamismo económico del sector agrícola, una compleja situación fiscal y en general, una desaceleración de la economía global.

En el caso de México, el bajo crecimiento económico obedece a un entorno de mucha incertidumbre por una posible renegociación del T-MEC (Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá), es decir, es posible que las exportaciones se verán afectadas por aranceles más altos, debilitamiento del consumo privado debido a la desaceleración de la generación de empleo formal, particularmente, en el sector manufacturero, ineficiencias en el gasto público y los altos niveles de corrupción, lo que desincentiva la inversión, además, de los factores externos como la desaceleración de la economía mundial.

Teniendo en cuenta lo anterior, las perspectivas de crecimiento para América Latina son moderadas. Con un bajo crecimiento económico la región le será difícil avanzar en los temas sociales como reducir la pobreza y la desigualdad y generar oportunidades de empleo formal. También, es importante que la región avance en productividad.

Es importante mencionar que Argentina está marcando un paso importante en materia económica.

Pasó de una economía con malos manejos, desequilibrio fiscal, alta inflación y emisiones monetarias, altos endeudamiento, excesiva carga tributaria, tipos de cambios inestables, factores que generaron crisis económicas, pérdidas de empleo y altos niveles de pobreza, a una economía de libre mercado logrando bajar la inflación, reducir el déficit fiscal, el respeto y la defensa de la propiedad privada, la promoción de la inversión, el resultado se ve reflejado en una mayor aceleración de la economía, generación de empleo formal y reducción de la pobreza.

Durante los últimos dos años, la economía de Argentina viene registrando avances en el sector agroindustrial y en la minería. Adicionalmente, las mejores perspectivas de crecimiento en el largo plazo se explican principalmente por un entorno son gracias a la reforma fiscal (Ley Bases y el Paquete Fiscal) y laboral (Ley de Modernización Laboral), presentadas en 2024 y 2025, respectivamente, y un sector energético y minero en auge.

#### CRECIMIENTO ECONÓMICO DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

<b>País/región</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
América Latina y el Caribe	2,3	2,2	2,3
América Latina	2,2	2,2	2,2
Argentina	-1,3	5,0	4,0
Bolivia	1,7	1,5	1,1
Brasil	3,4	2,3	2,0
Chile	2,6	2,4	2,2
Colombia	1,6	2,5	2,7
Costa Rica	4,3	3,5	3,7
Ecuador	-2,0	1,5	2,1
El Salvador	2,6	2,4	2,7
Guatemala	3,7	3,6	4,0
Honduras	3,6	3,2	3,8
México	1,4	0,3	1,0
Nicaragua	3,6	3,1	3,4
Panamá	2,9	4,2	4,6
Paraguay	4,2	4,0	4,0
Perú	3,3	3,1	2,9
República Dominicana	5,0	3,7	4,8
Uruguay	3,1	2,8	2,5
Venezuela	6,2	2,0	2,0

FUENTE CEPAL



## ECONOMIA COLOMBIANA

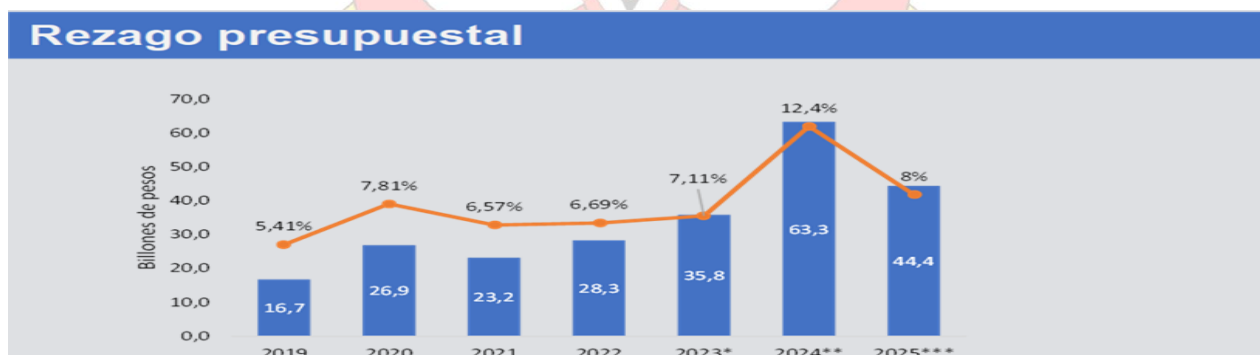
### SITUACIÓN FISCAL COLOMBIA

La sostenibilidad de las finanzas públicas sigue siendo uno de los principales desafíos que enfrenta la economía colombiana. El panorama fiscal está enmarcado en un deterioro sistemático de las finanzas públicas que incluye (i) sobreestimación de ingresos tributarios que imponen metas de recaudo inalcanzables, (ii) gasto primario desbordado, inflexible y sin intenciones de ajuste por parte del Gobierno; (iii) una situación de caja bastante apretada, (iv) aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, (v) incremento significativo en las devoluciones y compensaciones de impuestos de los contribuyentes, dados los altos saldos a favor por excesos de retenciones en la fuente, (vi) niveles preocupantemente elevados de deuda pública, (vii) incumplimiento de la regla fiscal en 2024 mediante un artificio contable a través de las Transacciones de Única Vez (TUV), y posteriormente en 2025 (viii) la injustificada activación de la cláusula de escape que le permite al Gobierno Nacional salirse de la trayectoria de déficits establecida por la regla fiscal, (ix) una rebaja de la calificación de riesgo para el país y, (x) aumentos significativos en el costo de financiamiento.

### PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN) 2025 COLOMBIA

Para la vigencia 2025, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicó, en julio de 2024, en el Congreso de la República un Presupuesto General de la Nación por \$523 billones, lo que equivale a un aumento del 3,9% frente al PGN 2024. Sin embargo, si se considera el recorte por \$28,4 billones en 2024, el incremento es de 10,1%. Adicionalmente, el PGN 2025 representó el 29,4% del PIB. Estos niveles del PGN son similares a los de 2020 periodo donde se atendió una emergencia sanitaria, resultado del COVID-19. El Gobierno Nacional no solo presentó un presupuesto alto, sino que, además, estaba desfinanciado. Los ingresos estimados en el PGN por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ascendían a \$511 billones, lo que se traducía en un faltante de \$12 billones, que se esperaba recaudar con una reforma tributaria (Ley de Financiamiento), que el Congreso tomó la decisión de archivar. Como resultado de lo anterior, el Gobierno se vio en la obligación de realizar un recorte por los 12 billones, en el decreto 0069 de enero de 2025. A pesar de la negativa del Congreso de la República, el Gobierno Nacional siempre ha mantenido la cifra de \$523 billones como lo muestran los reportes de ejecución del presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La conservación del gasto inicial sin el requerido recorte necesariamente implica un aplazamiento de gastos para la siguiente vigencia. Este aplazamiento se refleja en los datos de rezago presupuestal, situación que se ha manifestado en diferentes años. Sin embargo, en el 2024 se trasladaron para el 2025, \$63 billones de pesos (nivel particularmente alto si se tiene en cuenta que estuvo en promedio en 6,8% del PGN en los últimos 3 años y en 2025 fue 12% del PGN).



FUENTE ANDI

Sumando el PGN y el rezago presupuestal para 2025, el Gobierno Nacional tenía más de \$575 billones por ejecutar, pero ingresos esperados de \$511 billones o \$513,8 con decreto de conmoción interior. Ante este panorama, y teniendo en cuenta que para ese momento del año todavía estaba activa la regla fiscal, se podía esperar otro incumplimiento de esta última, un aumento del rezago y/o un aumento de la deuda para financiar el monto restante. Sin embargo, como se mencionará más adelante, con la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal el Gobierno Nacional tuvo la flexibilidad para aumentar el déficit, la deuda y aplazar gasto para 2026.

Si se tiene en cuenta la evolución de los recaudos y el comportamiento de las distintas variables macroeconómicas, el monto del PGN se debería reducir en \$49 billones, quedando, hipotéticamente, en \$474 billones, que si se compara con los pagos a noviembre del PGN 2025 (\$403,7 billones) y la ejecución del rezago estimada (\$56,1 billones) mostraría la capacidad real de gestión del ejecutivo. Desde la ANDI, hacemos un llamado a considerar presupuestos mejor ajustados tanto desde la parte legal como de la realidad económica del país y la capacidad de gestión que tiene la administración pública.



## Ingresos GNC 2025

Al igual que en 2024, la estimación de ingresos por el Ministerio de Hacienda para 2025 fueron revisadas y cuestionadas en varias ocasiones, es decir durante 2025 nuevamente las finanzas públicas se caracterizan por un manejo desordenado, una falta de transparencia y la necesidad de revisar permanentemente las cuentas del Gobierno. Esta disparidad entre las estimaciones del Ministerio de Hacienda y el resultado final, se explica por varios motivos: • Una sobreestimación del recaudo previsto, ya que es de esperarse que este recaudo aumente en niveles similares al crecimiento nominal de la economía. El recaudo inicialmente se estimaba en 15% y posteriormente se ajustó a 6,4%.

- ✓ Una ambiciosa meta de gestión de la DIAN
- ✓ Un crecimiento significativo de las devoluciones, compensaciones y pagos en papeles, que, entre otras cosas, ha sido el resultado del aumento de las tarifas de retenciones y autorretenciones



FUENTE ANDI

Con todo lo anterior, la meta de recaudo cerraría con un cumplimiento del 96,1%. Así, frente al plan financiero del PGN 2025 habría una diferencia de \$46 billones, cifra cercana a la que habíamos advertido hace un año. Queda claro entonces que, en 2025, se materializaron las preocupaciones en torno a los ingresos del GNC: metas de ingresos tributarios infladas e inalcanzables de forma que se pueda gastar por encima de las capacidades de la economía generando mayor déficit y endeudamiento.

## Gasto GNC 2025

En materia de gasto público, se evidenció un gasto desbordado que no corresponde a las capacidades del país y que va en contravía del crecimiento, de la inversión y de un verdadero desarrollo económico y social.

- ✓ El gasto primario ha ido creciendo de forma descontrolada, con niveles altos e inconsistentes con la regla fiscal.
- ✓ Si evaluamos la estructura del gasto del PGN, las cifras nos indican que una parte importante se realiza en funcionamiento y servicio de la deuda, y la inversión es una menor proporción. Esta estructura y priorización del gasto no es sorprendente ni se aleja de las tendencias históricas por varias razones:
  - ✓ En los gastos de funcionamiento hay un alto porcentaje de inflexibilidad que obedece a exigencias por ley que son inaplazables; sentencias de la Corte, entre otros.
  - ✓ El servicio de la deuda también se considera como un gasto inflexible.
  - ✓ Esta inflexibilidad tampoco es reciente y ha sido una característica permanente del PGN. Lo que sí es preocupante y se está consolidando es un aumento de esta inflexibilidad a través de un mayor endeudamiento.
  - ✓ Dentro de los gastos de funcionamiento, se destacan los gastos de personal que muestran un crecimiento significativo en los últimos tres años. Teniendo en cuenta el aumento en gastos de personal conviene preguntarnos qué ha pasado con la contratación de servidores públicos en la coyuntura reciente. La evolución de las órdenes de prestación de servicios registra un importante crecimiento al pasar de 129.942 en 2022 a 183.946 en 2024 (41,5%).
  - ✓ En los gastos de funcionamiento del PGN también es importante detenernos en las transferencias que representan el 75% de este rubro. Buena parte de las transferencias son inflexibles como son las del Sistema General de Participaciones (SGP), las pensiones, el aseguramiento para salud, por ejemplo.
- ✓ Adicionalmente, dado que el Gobierno Nacional no tuvo éxito con la aprobación de la Ley de Financiamiento para 2025, se esperaba un eventual recorte de gasto, situación que no ha pasado hasta el momento.



- ✓ Sin embargo, el gasto en intereses ha sido manejado por la Dirección de Crédito Público haciendo diferentes maniobras y estrategias y se ha logrado un gasto menor al esperado.

Como resultado de lo anterior, en diciembre el CARF teniendo en cuenta el desfase de cerca de 52 billones de pesos que habría en los ingresos totales, reiteró la necesidad de hacer un ajuste en los gastos que fuera acorde con los menores ingresos. En lo corrido de la década, Colombia ha presentado 4 de sus mayores déficits fiscales de su historia: 7,8% en 2020, 7% en 2021, 6,7% en 2024 y una cifra similar para 2025. Esto muestra un deterioro notable de las finanzas del GNC y un reto gigante para el próximo gobierno. Consideramos que, dado el saldo, el nuevo perfil y la tasa de interés de la deuda colombiana, ese ahorro en el corto plazo es difícil de mantener en los próximos años si no se generan los ajustes estructurales necesarios en las finanzas públicas para generar superávits primarios.



FUENTE ANDI CON INFORMACION MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REGLA FISCAL



FUENTE ANDI CON INFORMACION MINISTERIO DE HACIENDA DE LA REGLA FISCAL

Al analizar las fuentes del financiamiento, el Presupuesto Nacional (PGN sin Establecimientos Públicos) se financia especialmente con ingresos corrientes por \$303,1 billones (54,4%), con recursos de capital por \$176,2 billones (31,6%), fondos especiales por \$17,5 billones (3,1%) y contribuciones parafiscales por \$4,3 billones (0,8%). Para un total de 501,1 billones de pesos. Por tipo de gastos, el 65,7% corresponde a funcionamiento (\$359,3 billones), el 18,7% al servicio de la deuda (\$102,4 billones) y el 15,6% a inversión (\$85,2 billones) para un total de \$546,9 billones. El gasto de funcionamiento crece 9,1% y los recursos destinados a inversión crecen 1,5% frente al PGN del año anterior. Por su parte, el servicio de la deuda disminuye -9,0%. Desde el 2019 hasta 2026, en términos reales, el gasto de funcionamiento ha crecido 52,3% (\$119,6 billones de pesos). Dentro de estos, se destaca el crecimiento de rubros como el de transferencias (59,5%) y el de gastos de personal (40,2%).

Concepto	2025	2026	Var %	Part. % 2025	Part. % 2026	% del PIB 2025	% del PIB 2026
<b>TOTAL INGRESOS PGN</b>	<b>513.846</b>	<b>530.690</b>	<b>3,3</b>	<b>97,7%</b>	<b>97,0%</b>	<b>28,3</b>	<b>27,5</b>
<b>Ingresos del Presupuesto Nacional</b>	<b>483.728</b>	<b>501.062</b>	<b>3,6</b>	<b>92,0%</b>	<b>91,6%</b>	<b>26,6</b>	<b>26,0</b>
Ingresos Corrientes	305.778	303.127	-0,9	58,1%	55,4%	16,8	15,7
Recursos de Capital	155.799	176.189	13,1	29,6%	32,2%	8,6	9,1
Fondos Especiales	18.119	17.483	-3,5	3,4%	3,2%	1,0	0,9
Contribuciones Parafiscales	4.032	4.263	5,7	0,8%	0,8%	0,2	0,2
<b>Impuestos Catatumbo</b>	<b>2.768</b>			<b>0,5%</b>		<b>0,2</b>	<b>0,0</b>
<b>Ingresos Establecimientos Públicos</b>	<b>27.350</b>	<b>29.628</b>	<b>8,3</b>	<b>5,2%</b>	<b>5,4%</b>	<b>1,5</b>	<b>1,5</b>
<b>TOTAL GASTOS PGN</b>	<b>525.847</b>	<b>546.975</b>	<b>4,0</b>	<b>100,0%</b>	<b>100,0%</b>	<b>29,0</b>	<b>28,3</b>
Funcionamiento	329.276	359.315	9,1	62,6%	65,7%	18,1	18,6
Servicio de la deuda	112.605	102.450	-9,0	21,4%	18,7%	6,2	5,3
Inversión	83.966	85.210	1,5	16,0%	15,6%	4,6	4,4
<b>TOTAL GASTOS SIN DEUDA</b>	<b>413.242</b>	<b>444.525</b>	<b>7,6</b>	<b>78,6%</b>	<b>81,3%</b>	<b>22,8</b>	<b>23,0</b>
<b>Falta por financiar</b>	<b>-12.001</b>	<b>-16.285</b>		<b>2,3%</b>	<b>3,1%</b>	<b>0,7%</b>	<b>0,8%</b>

FUENTE ANDI CON INFORMACION MINISTERIO DE HACIENDA

## INFLACIÓN PERSISTENTE COLOMBIA

El 2025 fue el cuarto año consecutivo que la inflación en Colombia cierra por encima del rango meta fijado por el Banco de la República. En ese tiempo, ha habido diversos choques de distinta

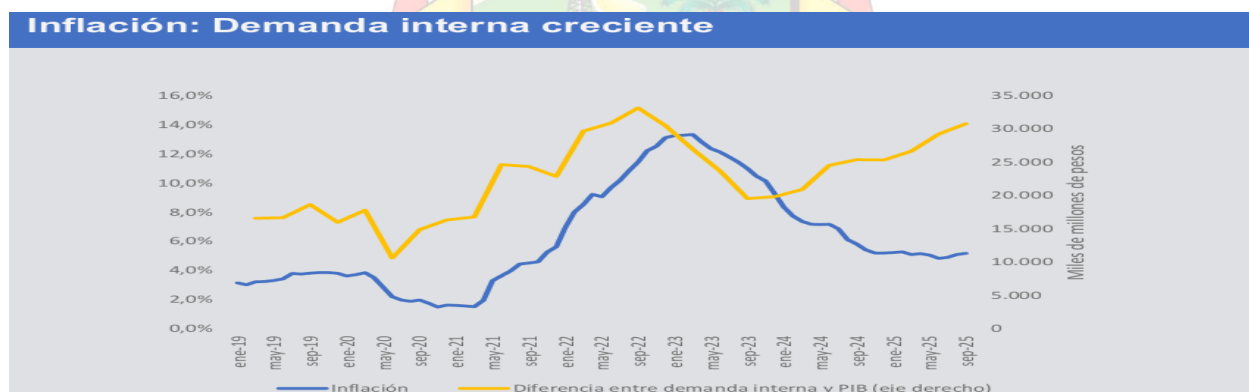


naturaleza que han generado presiones inflacionarias que la economía ha tenido que soportar. En concreto, se podría considerar el impulso monetario en el periodo de la pandemia, la crisis mundial de los contenedores, la guerra de Rusia y Ucrania, entre otros. Para el periodo postpandemia, la economía colombiana se enfrentó a un periodo de alta inflación, registrando unas tasas interanuales de hasta 13,34% en marzo de 2023.

En consecuencia, la Junta Directiva del Banco de la República (JDBR) respondió subiendo la tasa de política monetaria desde el 1,75% en agosto de 2021 hasta un máximo en mayo de 2023 de 13,25% para luego, a medida que se vivía un proceso de desinflación, la fue ajustando progresivamente a la baja de forma cautelosa hasta el 9,50% a finales de 2024. Para el final del año pasado el consenso de los analistas era que la inflación estaría en el rango meta o muy cerca de él y que, por tanto, la tasa de interés cerraría en torno al 7%.

Para el primer semestre del 2025, se pudo observar una mejora en el cambio del nivel de precios. El año empezó con una inflación de 5,22%, cifra que fue cayendo hasta tocar mínimos del año en junio (4,82%), lo que llevo a la Junta Directiva del Banco de la República a bajar la tasa de interés de política monetaria en 25 puntos básicos, ubicándola en 9,25% en mayo. Sin embargo, en el segundo semestre del año el proceso de desinflación no continuó como se esperaba, sino que se estancó alrededor del 5% e incluso se reversó alcanzando el 5,5% en octubre, para cerrar el año en 5.10%, variación anual de diciembre que afirmó que la desinflación que venía ocurriendo al inicio del año se detuvo. Por consiguiente, la JDBR se ha mostrado cautelosa en sus decisiones de seguir bajando la tasa de intervención a pesar de que la tasa de interés real sigue siendo alta. En la última reunión del año la Junta Directa del Banco de la República, decidió seguir manteniendo inalterada la tasa de interés de política monetaria en 9,25%.

Vale la pena resaltar que, en el informe de política monetaria de octubre 2024, el Banco de la República esperaba llegar al rango meta (2% - 4%) en el tercer trimestre de 2025. Lo anterior no fue posible lograrlo debido a mayores costos laborales dado el aumento significativo del salario mínimo y la reducción de la jornada laboral, una demanda interna más fuerte de lo esperado, mayor volatilidad de la tasa de cambio, un deterioro de la situación fiscal, ya que hace que el país sea más vulnerable frente a choques negativos y una elevada incertidumbre generada por las tensiones comerciales globales.



FUENTE DANE

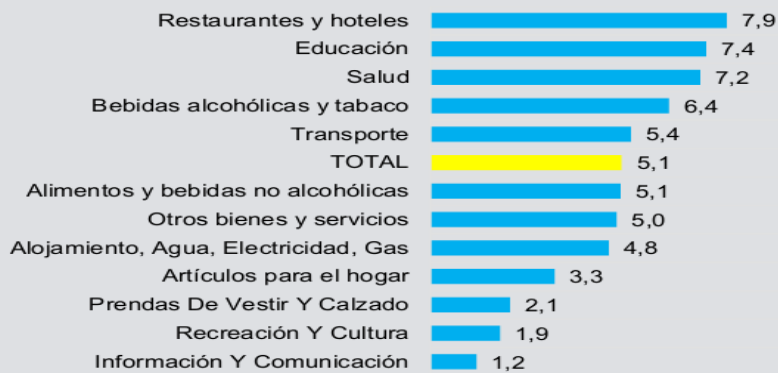
Cuanto, a las presiones inflacionarias, vemos que es la demanda interna la que esta jalonando la subida en los precios con cierto rezago. Ante niveles de inversión bajos, el consumo total el principal motor de la economía en este momento llegando a representar más del 90% del PIB y es lo que está impulsando el alza en los precios. Ahondando en los determinantes de este excesivo consumo encontramos un ingreso importante de remesas lo que constituye una de las explicaciones a la mayor capacidad de consumo de los hogares.

La figura anterior muestra que, en los últimos años, los periodos donde la demanda interna ha estado muy por encima del producto interno bruto coinciden con momentos de presiones inflacionarias. Siendo así, lo que se ve es que la inflación en los últimos dos años no ha podido volver al rango meta debido al repunte en la demanda interna.

El rezago en el producto se debe al débil comportamiento de la inversión donde impactan aspectos como la incertidumbre, la inestabilidad jurídica, los problemas de seguridad energética y física y en general el entorno desfavorable a la inversión y al crecimiento.



## Inflación al consumidor: Variación anual Diciembre 2025



FUENTE DANE

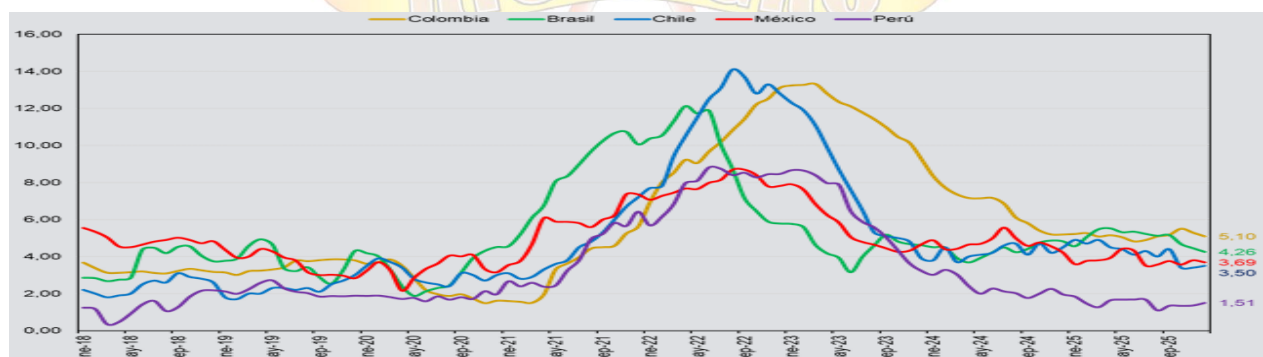
Para el año completo, las divisiones que presentaron un mayor aumento en el nivel de precios fueron: restaurante y hoteles (7,9%), educación (7,4%), salud (7,2%), bebidas alcohólicas y tabaco (6,4%), transporte (5,4%) y alimentos (5,1%). Por su parte, los rubros que presentaron un menor ritmo de crecimiento en el nivel de precios fueron: prendas y calzado (2,1%), recreación (1,9%), y comunicaciones (1,2%). Asimismo, el informe de Política Monetaria del Banco de la República de octubre resalta que, los altos niveles de inflación se explican por los alimentos, debido a un ciclo alcista en los precios de los perecederos, aumentos en los costos laborales y a un incremento no anticipado en los precios internacionales de ciertos alimentos y fertilizantes.

Para el 2026, se espera que la inflación se reduzca levemente. Ni la perspectiva de mercado ni de analistas, para la inflación del próximo año logra ubicarse dentro del rango meta.

El sondeo de analistas del Banco de la República pronosticó en noviembre un 4,53% de inflación para el cierre del 2026, y de los bonos a un año tranzados al final del 2025 se deduce una inflación implícita de 4,7% al cierre del 2025.

Colombia no fue el único país que registró altos niveles de inflación en el periodo postpandemia. También, sucedió en Chile y Brasil, y en una menor magnitud en Perú y México. En la figura, se muestra que, aunque Colombia fue de los últimos países de la región en iniciar su proceso inflacionario, también fue uno de los más demorados en iniciar su proceso de desinflación. Mientras otros países, como Chile y México han logrado moderar la inflación, incluso Perú registra una inflación por debajo del 2%, el caso de Colombia y Brasil no han tenido el mismo éxito a pesar de haber tenido las tasas de intervención más elevadas.

En estos dos países el gasto público ha sido otros de los factores que ha impactado la inflación y que exige en consecuencia un mayor esfuerzo de la política monetaria. En el caso brasilero el peso del gasto público sobre el PIB es significativo y los esfuerzos de austeridad fiscal han resultado insuficientes.



FUENTE: BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, BANCO CENTRAL Y DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA DE CADA PAÍS

En Colombia, tenemos un gasto público desbordado donde el consumo del gobierno alcanzó en el tercer trimestre un crecimiento del 14,2% y para el período enero-septiembre crece 7,2%. El resultado un mayor deterioro de las finanzas como hemos anotado y un menor margen de maniobra para la autoridad monetaria.

### MERCADO CAMBIARIO COLOMBIA

La tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar se puede entender como un termómetro de la economía, ya que no solo refleja el valor de una moneda frente a la otra, sino que además, refleja la competitividad del país, el dinamismo del comercio internacional (exportaciones e importaciones), los flujos de inversión, financiación de deuda pública en el exterior, turismo e incluso la inflación, debido a la importaciones significativa de algunos bienes



como maquinaria y equipo, electrodomésticos, combustibles, vehículos, productos farmacéuticos, plásticos, cereales, hierro y acero, fertilizantes, entre otros, y por supuesto también servicios de viajes, transporte, telecomunicaciones, servicios financieros, por mencionar algunos.

En otras palabras, el comportamiento de la tasa de cambio se ve afectado por factores locales y globales, reflejando la coyuntura económica actual de la economía colombiana.



FUENTE: BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. DATO A 31/12/2025

Luego de registrar el pico más alto en noviembre de 2022, ubicándose en \$5.061 pesos por dólar. En 2024, el comportamiento de la tasa de cambio tuvo dos momentos. Por una parte, en el primer semestre del año, la tasa de cambio registró una revaluación del peso frente al dólar y luego, en el segundo semestre del año el peso perdió valor frente a la moneda estadounidense alcanzando los \$4.478 pesos por dólar. Sin embargo, el valor promedio de la tasa de cambio para el año fue de \$4.104 pesos. Este nivel de la T.R.M. les permitió a las empresas y también a los hogares, administrar la incertidumbre política y económica que atravesaba el país. Posteriormente, durante lo corrido del 2025, se observa una caída de la tasa de cambio y para el promedio del año el valor de la T.R.M. es de \$4.052 pesos por dólar.

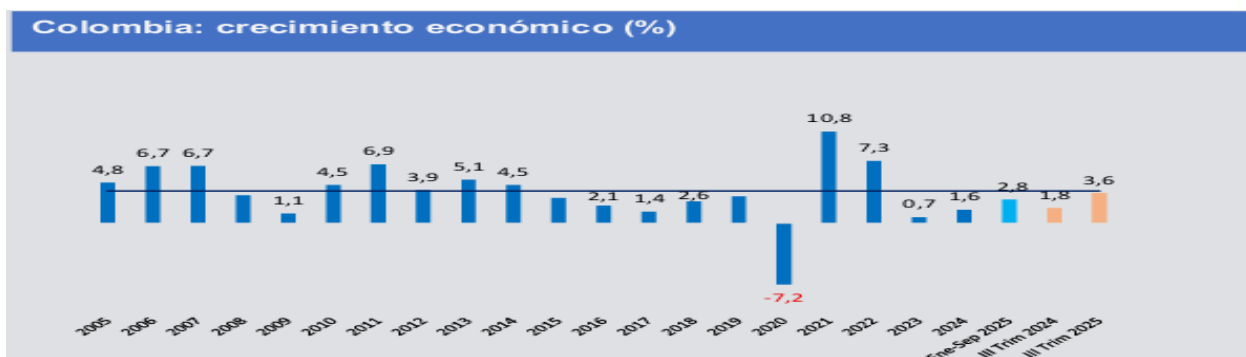
Los factores que explican, principalmente, la revaluación del peso frente al dólar, en lo local, un mayor ingreso de remesas, mayor volumen de las exportaciones de café y a su vez una mejor cotización del precio internacional del grano, las altas tasas de interés atraen capital para invertir en vehículos de renta fija y cierta confianza y estabilidad interna, aunque con riesgos fiscales que pueden incidir en la volatilidad de la tasa de cambio. Por su parte, los factores globales son: los recortes de la tasa de interés por parte de la Reserva Federal aumentan el apetito por activos emergentes, la calma de conflictos geopolíticos disminuye la demanda de dólar como activo refugio y en general, una devaluación del dólar frente a otras divisas a nivel mundial.

Además de la entrada de dólares por las exportaciones de café y petróleo, remesas, entre otros, en el mes de septiembre se registraron entradas, en el rubro de inversión extranjera de portafolio, por \$7.853 millones de dólares correspondientes, en gran medida, a la operación de manejo de deuda externa que realizó la Dirección de Crédito Público en mercados europeos. Y, para el mes de diciembre, se realizó otra operación de venta de deuda a extranjero que se vio reflejada en la cuenta cambiaria, sin ninguna subasta competitiva, sino que se acordó con un solo prestamista extranjero.

Es importante mencionar que desde hace dos años la Inversión Extranjera Directa (IED) en el país ha venido retrocediendo debido a una mayor percepción de riesgo e incertidumbre política y económica del país, además que la inversión (formación bruta de capital fijo) como porcentaje del PIB para los primeros nueve meses del año se ubicó en 16,7%. En años anteriores, alcanzaba niveles del 24% y vale la pena recordar que es necesario enviar señales de confianza y certidumbre a los mercados internacionales para atraer mayores flujos de inversión, ya que la inversión de hoy es la semilla del crecimiento futuro.

#### CRECIMIENTO ECONOMICO COLOMBIA

El crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país. En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.



FUENTE: CUENTAS NACIONALES, DANE

Por el lado de la oferta, los resultados han sido mixtos. En los primeros tres trimestres de 2025 las actividades económicas que registraron un crecimiento positivo fueron: entretenimiento (9,4%), comercio, transporte y alojamiento (5,1%), administración pública, salud y educación (4,4%), agropecuario (4,1%), finanzas y seguros (3,5%), industrias manufactureras (2,1%) actividades inmobiliarias (2,0%), información y comunicación (1,8%), actividades profesionales y científicas (1,3%) y suministro de energía, gas y agua (0,7%). Por su parte, las actividades que registraron tasas negativas fueron: minas y canteras (- 7,2%), y construcción (-2,7%).

En las actividades primarias la agricultura repunta, entre otras cosas, gracias a los altos precios internacionales del café y del cacao, a los esfuerzos de los productores por mejorar la productividad por la vía de la renovación de plantaciones, al comportamiento favorable en el costo de los insumos en el mercado internacional, tanto para el sector agrícola como el pecuario. No obstante, aún persisten grandes obstáculos en el sector especialmente en la provisión de bienes públicos esenciales como vías terciarias, distritos de riego; en seguridad jurídica en propiedad y uso de la tierra y en seguridad física. Además, los retos en materia de diversificación de la canasta agroexportadora, acceso a financiamiento y a la formalización laboral se mantienen. Mientras que la minería ha registrado una caída severa por dos años consecutivos. Esto es particularmente crítico ya que la seguridad energética es la base fundamental para que una economía se desarrolle, crezca, atraiga inversión y genere el mayor número de empleos posible.

La construcción, por su parte, atraviesa una situación más compleja: la actividad residencial mantiene una caída pronunciada (-8,1%), lo que no solo afecta directamente al sector, sino que arrastra a toda la cadena. Por su parte, la infraestructura ha tenido un crecimiento significativo en los últimos dos años, alcanzando un crecimiento de 9,5% en los primeros nueve meses del 2025. Este repunte en obras civiles obedece principalmente a hitos específicos, como el avance de la primera línea del Metro de Bogotá y el cierre de proyectos 4G, más que a una expansión generalizada del sector, en donde las intervenciones en ríos, vías terciarias, aeropuertos regionales y corredores férreos han sido puntuales y limitadas, sin consolidar proyectos estructurales que mejoren de manera sostenida la competitividad y la conectividad.



FUENTE: CUENTAS NACIONALES, DANE

Por el lado del gasto, se observa el impulso de la demanda en el 2025. Solo en el tercer trimestre la demanda interna crece 5,0% y dentro de esta, el sector de administración pública tiene el mayor incremento (14,2%). Este crecimiento del gasto público no es sostenible, el gobierno en lugar de tomar medidas estructurales para resolver las finanzas públicas lo que encontramos es un gasto público desbordado y sin inversión para generar capacidad de crecimiento futuro. Mientras tanto, el consumo de los hogares aumentó 4,2% en el tercer trimestre de 2025. A su vez, las importaciones crecieron 10% en el mismo periodo, lo que refleja



que parte del crecimiento se abasteció con bienes externos. Asimismo, el consumo ha sido parcialmente apalancado en deuda. De acuerdo con la Superfinanciera, los montos otorgados a las personas en el periodo enero-octubre de 2025 que incluye consumo y vivienda, tuvieron un crecimiento de 28,4% frente al mismo periodo del año anterior, debido mayormente a la dinámica en colocación de crédito de consumo que crece 27,6% en el año.

Para el cierre de 2025, Colombia terminará con un crecimiento moderado, con proyecciones muy similares entre analistas (en promedio 2,6%), lo que mantiene nuestra dinámica por debajo del potencial de la economía.

Un gasto público elevado y desordenado genera riesgos significativos: incertidumbre, problemas presupuestales y mayores costos financieros. Por ello, un compromiso real con la disciplina fiscal sería un factor clave para atraer inversión y dar estabilidad al crecimiento. De cara a 2026, el país tiene oportunidades importantes en sectores como industria, construcción, minero-energético, servicios y agroindustria. Con políticas adecuadas que impulsen la productividad, la infraestructura, y la seguridad jurídica, física y energética, no solo se lograría un crecimiento más alto, sino también sostenible y con mayor bienestar. El reto está en recuperar el crecimiento sobre bases sólidas: retomar la estabilidad institucional y lograr que las señales de política económica se orienten hacia la confianza, moderar el nivel de precios y reactivar la inversión privada como motor del desarrollo.

Para sostener el crecimiento en el mediano plazo, es clave fortalecer las relaciones con los aliados más representativos, diversificar la canasta exportadora y aprovechar los acuerdos comerciales y la posición estratégica en logística y transporte del país para insertarse en las cadenas globales de valor. Además de contar con un entorno regulatorio estable, incentivos a la formalización y una política industrial moderna.

## INDUSTRIA

En los últimos años, la industria manufacturera se ha mantenido rezagada, con una dinámica débil y sin signos de una recuperación sólida. Así lo muestran las cifras de producción y ventas de la industria que, si bien revelan crecimientos marginales en el presente año, contrastan con el ambiente del clima de los negocios que se encuentra rezagado y, además, las expectativas de los empresarios sobre el futuro inmediato se deterioraron en las últimas semanas, lo que revela una confianza empresarial estancada y sin señales de recuperación significativa en el corto plazo.

De acuerdo con los resultados de la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta (EOIC), que la ANDI realizó con ACICAM y ACOPLASTICOS, en el periodo enero – septiembre de 2025, comparado con el mismo periodo de 2024, la producción creció 1,5%, las ventas totales aumentaron 1,9% y, dentro de éstas, las ventas hacia el mercado interno crecieron 2,6%. En el año inmediatamente anterior, las tasas caían en -1,7%, -1,9% y -1,9%, respectivamente.



FUENTE: ANDI – EOIC

## INVERSIÓN

Los resultados del mes de septiembre de 2025 arrojan que el 52,8% de las empresas que contestaron están desarrollando o tiene previsto adelantar proyectos de inversión productiva en el corto plazo, el 44,4% ha decidido no llevar a cabo ningún proyecto de inversión y el 2,8% los ha aplazado. Estos porcentajes son similares a los que tradicionalmente ha registrado la encuesta y demuestran el interés del empresariado en seguir impulsando el país y en buscar oportunidades a pesar de la incertidumbre.

## SECTOR ENERGÉTICO

### BALANCE DEL SECTOR AL CIERRE DEL 2025



## GAS NATURAL

El año 2025 finalizó marcado por una intensa incertidumbre respecto al abastecimiento de corto plazo en gas natural y el incremento en los precios, lo que obligó a los grandes consumidores a priorizar la seguridad de abastecimiento energético para las plantas. El enfoque en soluciones a corto plazo (importación o uso de combustibles alternos) evidenció la falta de una política nacional de exploración.

## ENERGÍA ELÉCTRICA

El sistema eléctrico tiene una difícil situación financiera, que puede generar un apagón, al no contar con los recursos necesarios para el funcionamiento de todos los eslabones de la prestación del servicio, incluidos los combustibles para generación eléctrica. Esta situación es generada por las deudas de Air-e con los generadores, por el faltante para cubrir los subsidios que se financian a través de presupuesto nacional, por el no pago de las facturas de entidades de los gobiernos regionales y por los valores que no han sido pagados de la protección brindada para evitar el incremento en los precios de energía durante la pandemia y los años posteriores, es decir, de la opción tarifaria. A esto hay que sumarle, que Afinia tiene una situación que no es sostenible en el mediano plazo, porque de cada 100 pesos que factura solo recauda 54. Adicionalmente, continúan las barreras para la instalación de infraestructura de energía eléctrica.

Solamente se están instalando el 27% de los proyectos de generación que tenían compromisos con el sistema y persiste la demora en la entrada de las líneas de transporte, que en algunos casos sobrepasan los 8 años, como la línea norte, que asegurará el suministro eléctrico de la sabana de Bogotá. En adición, los proyectos para la transición energética encuentran una barrera en la UPME, como consecuencia de la gran cantidad de puntos de conexión solicitados, la falta de recurso humano para su análisis y la escasa capacidad de la red, para permitir el ingreso de nueva energía.

## MINERÍA

La operación se sostuvo, pero no creció. Carbón y oro mantuvieron producción relativamente estable, gracias a proyectos ya en marcha y a la disciplina operativa de las empresas grandes. Sin embargo, no hubo reposición de portafolio: la exploración sigue en mínimos históricos y la inversión nueva continúa frenada. El sector aportó caja y divisas, pero vivió de la inercia, no de nuevas apuestas. Persistieron señales contradictorias desde el Gobierno: discurso restrictivo, trámites lentos, inseguridad jurídica y mayor conflictividad social en territorios. Esto encareció el riesgo país minero y sacó a Colombia del radar de varios inversionistas internacionales, justo cuando otros países de la región compiten agresivamente por capital en minerales estratégicos. El resultado es claro: menos proyectos, menos empleo futuro y menor recaudo potencial.

## OTROS COMBUSTIBLES

El 2026 presentará una reducción porcentual en la participación de gas natural en la matriz energética del sector industrial, con traslado a combustibles como el Gas Licuado de Petróleo (GLP), Fuel Oil y Carbón. En minería: la perspectiva para 2026 depende menos de los precios internacionales y más de decisiones internas.

El escenario base es de estancamiento controlado, ya que se prevé una continuidad operativa de los proyectos existentes, sin cierres masivos, pero sin arranque de nuevas inversiones relevantes. Carbón y oro seguirán sosteniendo producción y exportaciones, aunque con márgenes más ajustados. En minerales estratégicos (cobre, níquel), el potencial existe, pero seguirá congelado si no se destraban licencias y consultas. El mercado ya internalizó el riesgo regulatorio colombiano.

## SECTOR SALUD COLOMBIA

El sistema llega al final del año sufriendo las consecuencias de la crisis financiera que atraviesa. El sistema cerró el año con una siniestralidad pura de UPC proyectada de 105.9%, es decir, por cada \$100 que entran se gastan casi \$106 solo en atención, sin contar administración. El resultado, un déficit operativo de \$10,2 billones. Toda la cadena de prestación de servicios lo sufre. Las IPS, por ejemplo, han triplicado su indicador de cartera vencida más castigos en el curso de dos años. La crisis de recursos ha dejado de ser un tema contable para convertirse en una barrera de acceso real para los colombianos. La evidencia está en el deterioro de la atención: entre enero y septiembre de 2025, las quejas y reclamos (PQRDs) aumentaron un 32%, y las tutelas por salud crecieron un 22% frente al mismo periodo del año anterior.

## MERCADO LABORAL COLOMBIA

El mercado laboral colombiano ha enfrentado en los últimos años una serie de choques sin precedentes. Por un lado, en 2020 la pandemia generó una disrupción profunda en la actividad económica. A esto se suman cambios normativos estructurales en materia laboral y tributaria que alteraron de manera directa los costos empresariales y las condiciones de contratación. Por otro lado, el entorno macroeconómico ha estado marcado por altos niveles de inflación,



incertidumbre y problemas fiscales que reducen la capacidad de gasto de los hogares y limitan las decisiones de inversión y contratación de las empresas.

Al realizar un análisis de los indicadores laborales desde la pandemia, observamos que esta provocó un colapso de la ocupación y un aumento sustancial tanto de las personas desocupadas como aquellas que quedaron por fuera del mercado laboral, y, además, marcó un precedente y grandes retos en términos de flexibilidad laboral.

Después del impacto de la pandemia, Colombia vivió un ciclo de recuperación acelerada del empleo. Con la reapertura económica, la ocupación se expandió rápidamente: más personas lograron encontrarse ocupadas, disminuyó el número de inactivos y se empezó a vislumbrar una recomposición hacia el empleo formal. Esta fase estuvo marcada por un fuerte retorno al mercado laboral, impulsado tanto por la demanda de empresas como por la necesidad de los hogares de restablecer ingresos laborales.

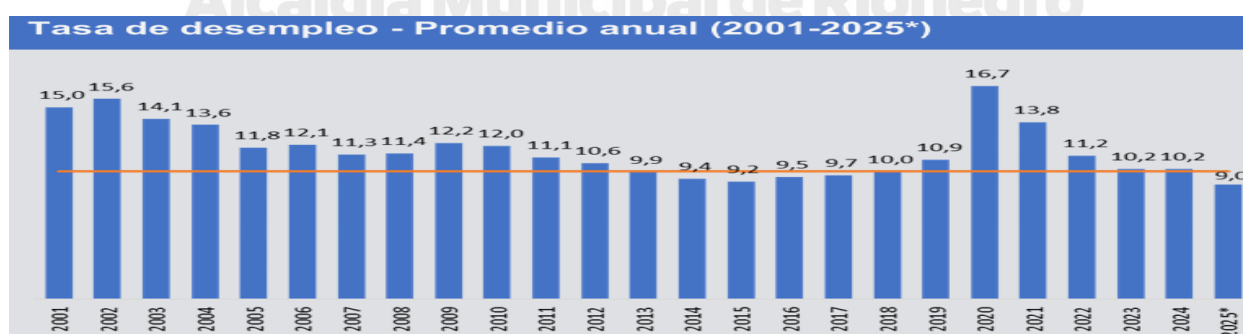
Aunque el crecimiento económico se estancó durante 2023 y 2024, continuó el aumento del número de personas ocupadas y mejoró el desempleo en estos años, aunque con un impulso mucho menor al registrado en 2022. Además, la informalidad dejó de bajar y comenzó a estancarse, y la población inactiva avanzó nuevamente, lo que genera riesgos sobre la tasa de desempleo al reducir presión sobre el mercado laboral al haber menos personas buscando empleo.

Para el 2025, el mercado laboral colombiano presenta avances importantes, pero también con desafíos claros y acumulados: una informalidad persistente como principal barrera estructural y los efectos prolongados de la pandemia en flexibilización laboral, además, de un entorno marcado por altos costos laborales derivados de aumentos del salario mínimo muy por encima de la inflación. Debemos considerar también la aprobación en este año de la reforma laboral, la cual consideramos insuficiente y poco alineada con la generación de empleo. En ese sentido, los indicadores del mercado laboral para 2025 alcanzaron resultados positivos. La ocupación mostró una expansión significativa: en el promedio del año hasta noviembre de 2025, el país registró 23,8 millones de personas ocupadas, lo que representó un incremento de 808 mil personas frente al mismo periodo del año anterior.



FUENTE DANE

El desempleo continuó su tendencia descendente durante el año. En promedio para el periodo enero-noviembre, la tasa de desocupación nacional se ubicó en 9,0%, consolidando una reducción frente al mismo periodo de 2024, y siendo una de las tasas más bajas alcanzadas en los últimos 10 años.



FUENTE DANE

Por lo anterior, el número de desocupados en 2025 se ubicó, en promedio hasta noviembre, en 2,3 millones de personas, representando una disminución de 279 mil personas frente al periodo enero-noviembre de 2024.

Asimismo, la informalidad permaneció como uno de los principales retos de 2025. Aunque el empleo aumentó de manera amplia, la informalidad se estabilizó, ubicándose en 55,7% en promedio hasta noviembre de 2025. Estos resultados son una muestra que, sin transformaciones significativas en materia productiva como mejoras en el nivel educativo,



condiciones para que las empresas se formalicen y crezcan, e incentivos para una mayor inversión, será difícil lograr cambios estructurales y sostenibles en el mercado laboral colombiano.

El dinamismo sectorial fue un componente crucial del desempeño laboral en el periodo enero – noviembre de 2025. Las ramas que más contribuyeron a la expansión del empleo fueron alojamiento y servicios de comida (+157 mil empleos), transporte y almacenamiento (+120 mil), el sector agropecuario (+116 mil), administración pública, salud y educación (+112 mil), industria manufacturera (+109 mil) y construcción (+77 mil).

Se trata, en su mayoría, de actividades intensivas en mano de obra y con alta absorción de trabajadores, pero que también presentan niveles de informalidad relativamente elevados, especialmente en zonas rurales. Para el cierre de 2025, el Banco de la República estima que la tasa de desempleo se ubicará en 9,0% y hacia 2026, se espera que continúe esta tendencia decreciente hasta alcanzar una tasa de 8,8%. No obstante, más que observar un dato puntual, es necesario analizar su comportamiento en conjunto con la calidad del empleo y las oportunidades disponibles. La meta debe ser lograr un crecimiento económico homogéneo en los sectores, ya que, a mayor crecimiento, habrá más y mejores oportunidades de empleo, en especial para la población joven y para las mujeres.

### EXPORTACIONES COLOMBIA

El desempeño del comercio exterior colombiano en 2025 continúa reflejando las limitaciones estructurales de una economía que aún no logra materializar todo su potencial exportador. Tras la fuerte contracción en las exportaciones en 2023 (-12,5%) se evidenció una recuperación parcial, pero no suficiente, durante 2024 (-0,4%), el desempeño de 2025 confirma que esta mejora ha sido frágil y altamente dependiente de factores coyunturales. Si bien hay una tendencia positiva del total de exportaciones frente a las variaciones negativas del año corrido registradas en 2023 y 2024, la evolución en 2025 no supera el 6%. Aunque los bienes industrializados, otras transacciones y el resto de bienes y servicios exportados presentan crecimientos positivos entre enero y noviembre del 3,2%, 0,7% y 21,1%, respectivamente, el bajo dinamismo del total de exportaciones corresponde al desempeño de las exportaciones de bienes primarios, ya que solo crecieron el 0,1% en el periodo enero – noviembre de 2025 frente al mismo periodo del año anterior y representan más del 50% del total de las exportaciones.

Durante 2025, el balance exportador sigue condicionado por el débil desempeño de las exportaciones tradicionales, afectadas por menores precios internacionales, cambios en la demanda global y mayores restricciones comerciales en mercados clave. Las ventas externas en toneladas métricas del petróleo y sus derivados cayeron un -5,3%, pero la disminución en miles de dólares fue aún más drástica (-16,5%), explicada en parte por la caída del precio del petróleo (-25%). El carbón continúa con esta misma tendencia: presenta caídas en las exportaciones, medidas en toneladas métricas y en miles de dólares del orden de -23% y -32%, junto con disminución del -16% en su precio internacional.

El ferróníquel también experimenta una mayor contracción en las exportaciones en miles de dólares (11,4%) que en las ventas externas medidas en toneladas métricas (-4,2%), y una reducción del precio internacional del níquel del -4%. Por su parte, el café presenta un aumento significativo, tanto en las ventas externas medidas en toneladas métricas como en miles de dólares (17,8% y 79,1%, respectivamente) y un incremento del 65% en su precio internacional.

Desde la perspectiva sectorial resulta clave analizar el desempeño de las exportaciones del sector industrial y agropecuario, que en conjunto concentran el 69,6% del total exportado, con participaciones de 59% y 10,5%, respectivamente. El sector industrial exhibe en 2025 un desempeño favorable frente al año anterior, con un crecimiento acumulado del 14,4% a noviembre y ventas externas que alcanzan un poco menos de 27 mil millones de dólares. Este resultado está explicado por el dinamismo de varios subsectores manufactureros, entre los que sobresalen la elaboración de productos alimenticios (54,4%), donde la elaboración de productos de café con una variación del 74,3% explica este alto crecimiento; elaboración de sustancias y productos químicos (9,8%); y elaboración de productos metalúrgicos básicos (7,1%).





## IMPORTACIONES COLOMBIA

En cuanto a las importaciones, la evolución reciente confirma la elevada dependencia de la economía colombiana de bienes provenientes del exterior. El comportamiento de las compras externas ha sido positivo en los últimos meses, alcanzando un monto entre enero – octubre de 2025 de 58.561 millones de dólares CIF y representando una variación del 11,4% respecto al mismo periodo de 2024. En cuanto al origen, China se consolidó como el principal proveedor, con importaciones por 15.937 millones de dólares, una expansión de 23,6% y una participación del 27,2%, seguido por Estados Unidos, con 13.609 millones de dólares (23,2% del total). La Unión Europea representó el 12,8% de las importaciones, con un crecimiento de 5,1%, destacando la participación de Alemania.

A nivel regional, los países de la ALADI concentraron el 16,3% del total importado. Desde una perspectiva sectorial, las importaciones continúan dominadas en un 93,1% por el sector industrial, con una variación año corrido del 12,6%. Los subsectores que explican el dinamismo de las compras externas de la industria son los productos alimenticios, con una contribución del 8% a las importaciones totales y un crecimiento del 12,9%; las sustancias y productos químicos, que experimentaron un aumento del 10,6% y representaron el 14,4%.

La importación de vehículos automotores registra un crecimiento notable en 2025 y se consolida como uno de los principales componentes más dinámicos de subsectores de las compras externas del país. En el periodo enero – octubre, las importaciones relacionadas a la fabricación de vehículos automotores alcanzaron 5.248 millones de dólares CIF, lo que representa un aumento de 33,8% frente al mismo periodo del año anterior y una contribución cercana a 2,5 puntos porcentuales al crecimiento total de las importaciones. Este rubro, de por sí, representa alrededor del 9% de las importaciones totales.

El mayor impulso proviene de la fabricación de vehículos automotores y sus motores, cuyas importaciones ascendieron a 4.444 millones de dólares, con un crecimiento de 40,6%, reflejando una recuperación significativa de la demanda interna y una mayor entrada de vehículos terminados como necesidad de satisfacer dicha demanda. En menor medida (por su participación), también se observa un aumento en la importación de carrocerías, remolques y semirremolques, que crecieron 73,9%. En conjunto, estas cifras confirman que el dinamismo del sector está altamente concentrado en vehículos completos, lo que refuerza a dependencia externa en este segmento y plantea desafíos para el fortalecimiento de encadenamientos productivos locales. Tras un periodo de déficits persistentes desde mediados de la década pasada, el desbalance externo se amplió nuevamente en los años recientes, impulsado por la recuperación de la demanda interna y la elevada dependencia de bienes importados.

En 2024, el déficit comercial se ubicó alrededor de -10.807 millones de dólares, mientras que en lo corrido de 2025 hasta octubre este se profundiza hasta aproximadamente -13.652 millones de dólares, con exportaciones cercanas a 41.640 millones de dólares frente a importaciones por 55.292 millones de dólares. Este comportamiento evidencia que, pese a episodios de recuperación exportadora, la estructura del comercio exterior sigue consolidando un déficit que limita la resiliencia macroeconómica y refuerza la necesidad de avanzar en una estrategia de mayor diversificación y sofisticación productiva.

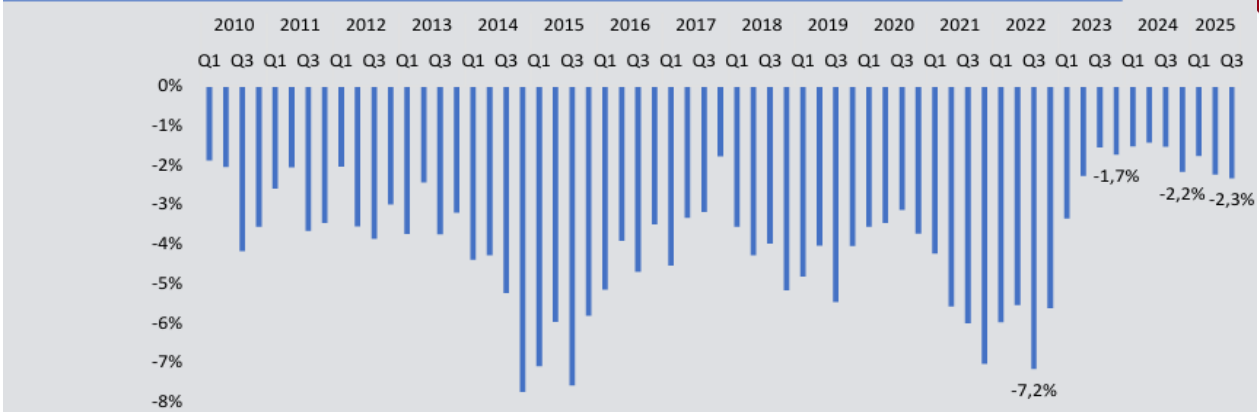


FUENTE: ELABORACIÓN ANDI, CON INFORMACIÓN DEL DANE. 2025\*: DATO DE AÑO CORRIDO ENERO – OCTUBRE.

La cuenta corriente como porcentaje del PIB continúa mostrando un déficit estructural en la economía colombiana, aunque con una moderación parcial en los trimestres más recientes. A lo largo del periodo 2010–2025, el balance externo ha permanecido persistentemente negativo, con episodios de ampliación significativa en momentos de fuerte deterioro de los términos de intercambio. Tras los máximos déficits observados en 2021 y 2022, cuando la cuenta corriente superó el -7% del PIB, se evidenció una corrección gradual durante 2023 y 2024, asociada a una desaceleración del consumo, menores importaciones y un ajuste macroeconómico más amplio. En 2025, el déficit se mantiene en niveles cercanos al -2% a -3% del PIB, lo que sugiere una mejora relativa frente a años anteriores, aunque todavía refleja una dependencia significativa del financiamiento externo.



### Cuenta corriente como % del PIB (trimestral)



FUENTE: BANCO DE LA REPÚBLICA Y DANE (2025).

### COMPETITIVIDAD COLOMBIA

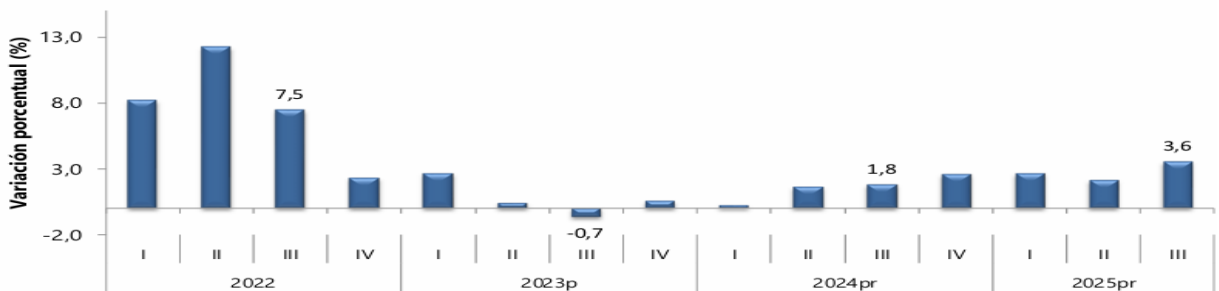
Ser un país competitivo en el escenario internacional tiene que ser una de las prioridades de Colombia. La agenda de competitividad se ha dejado a un lado por resolver temas de corto plazo sin una agenda clara de largo plazo que guíe al país a ser el más competitivo de la región y lograr posicionarse también a nivel mundial.

### Ranking de Competitividad IMD

- ✓ En el más reciente reporte de competitividad del IMD del año 2025, si bien Colombia reporta una mejora en 3 posiciones con respecto al año anterior, se debe revisar en detalle los indicadores que muestran esta dinámica positiva, y que nos ubica en la posición 54, únicamente superado por Chile (posición 42) de los países de América Latina analizados en el ranking.
- ✓ El pilar de desempeño económico fue el que tuvo la más significativa mejora. Dentro de este pilar, la economía doméstica, comercio exterior y empleo son los temas en los que se tuvo mayor mejoría. Sin embargo, si se revisa en detalle los indicadores que reflejan este supuesto avance, vemos que el indicador que explica el desempeño económico es el crecimiento real en la formación bruta de capital fijo, que lo que refleja es un crecimiento significativo debido a un año anterior con resultados desfavorables, por lo tanto no se puede considerar que la inversión está teniendo una dinámica muy favorable, ya que como se evidenció en este documento, es una variable que se ha rezagado significativamente en los últimos años y no constituye uno de los motores de crecimiento de la economía. En comercio exterior, el avance se explica principalmente por la recepción de turistas, mientras que en empleo los indicadores que muestran un avance representativo es el crecimiento en el empleo y el crecimiento en el empleo de largo plazo.
- ✓ En eficiencia del gobierno se evidencia la desmejora en las finanzas públicas, con indicadores de déficit, deuda, pago de intereses en retroceso, que como se ha mencionado a lo largo del documento es una de las crisis que está viviendo el país.

## Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto  
Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2022-I / 2025pr-III



FUENTE DANE



## IMD Ranking de Competitividad 2025

	2024	2025	Cambio en la posición
<b>Competitividad Global</b>	<b>57</b>	<b>54</b>	<b>3</b>
<b>Desempeño Económico</b>	<b>58</b>	<b>49</b>	<b>9</b>
Economía Doméstica	66	51	15
Comercio Exterior	61	49	12
Inversión Extranjera	32	31	1
Empleo	62	53	9
Precios	6	21	-15
<b>Eficiencia del Gobierno</b>	<b>64</b>	<b>65</b>	<b>-1</b>
Finanzas Públicas	44	55	-11
Política Fiscal	47	48	-1
Marco Institucional	58	59	-1
Legislación para los Negocios	64	65	-1
Marco Social	66	67	-1
<b>Eficiencia en los negocios</b>	<b>50</b>	<b>47</b>	<b>3</b>
Productividad y eficiencia	54	60	-6
Mercado Laboral	44	35	9
Finanzas	63	63	0
Prácticas Administrativas	26	22	4
Actitudes y Valores	47	45	2
<b>Infraestructura</b>	<b>54</b>	<b>56</b>	<b>-2</b>
Infraestructura Básica	40	43	-3
Infraestructura Tecnológica	53	55	-2
Infraestructura Científica	52	59	-7
Salud y Medio Ambiente	50	51	-1
Educación	60	59	1

FUENTE ANDI

PIB desde el enfoque de la producción En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

Industrias manufactureras crece 1,5%.

### STOCK ANUAL DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN

Como se observa en el gráfico, el número de empresas con Registro Mercantil activo y renovado

en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Bucaramanga ha mantenido una tendencia creciente entre los años 2017 y 2025, con excepción del ajuste registrado en 2020 debido a los efectos económicos derivados de la pandemia de la COVID-19, que significó una reducción de 6.804 unidades económicas (-8,3%). A pesar de este retroceso temporal, entre 2021 y 2024, el registro empresarial se recuperó consistentemente, con una expansión promedio de 6,9% en este periodo.

Para el año 2025 se observa un crecimiento significativo del 4,6 %, alcanzando un stock de 91.293 unidades productivas, lo que evidencia una tendencia sostenida de expansión de la base

empresarial año tras año. Este resultado refleja no solo la solidez y capacidad de adaptación del tejido empresarial local, sino también el impacto positivo de las políticas de fomento económico



y de un entorno de mercado relativamente favorable.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

FUENTE DANE

### PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual). Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%.

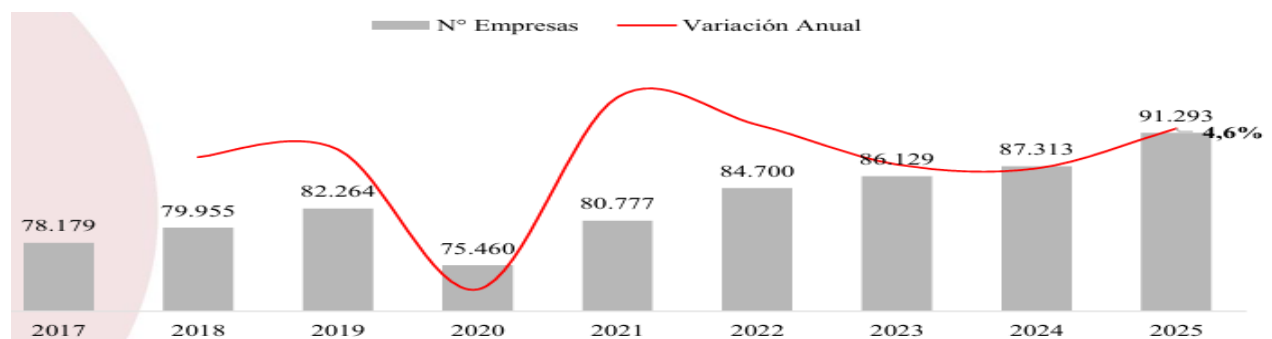
Esta variación se explica principalmente por:

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

### STOCK DE EMPRESAS DE LA JURISDICCIÓN SEGÚN TAMAÑO SANTANDER

La distribución del tamaño del tejido empresarial ha mostrado consistencia durante los últimos nueve años, como se observa en el gráfico 2, manteniendo una clara predominancia de microempresas, que continúan representando más del 96,0% del total de unidades productivas registradas en la jurisdicción de la CCB. En 2025, el stock de empresas con Registro Mercantil activo y renovado estuvo conformado principalmente por microempresas (96,4%), seguidas de



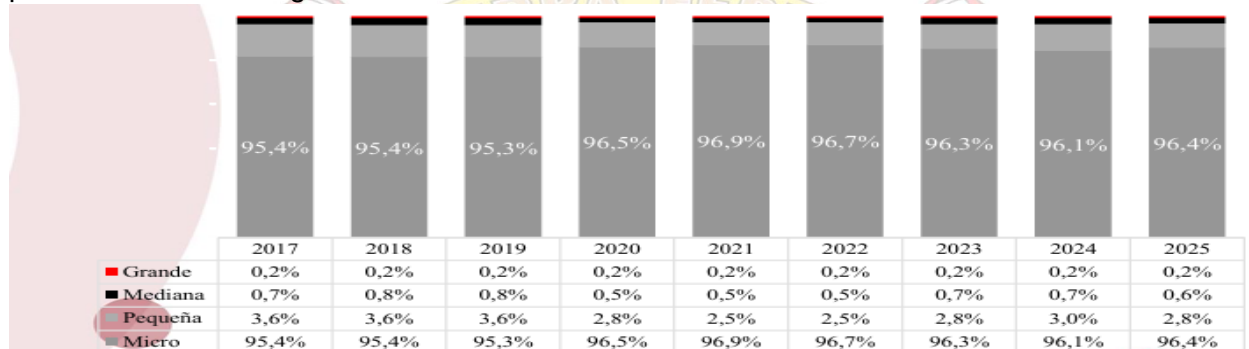
las pequeñas (2,8%), medianas (0,6%) y grandes (0,2%). Aunque la composición por tamaño presentó mínimas variaciones en comparación con el año anterior, sobresalen algunos cambios significativos en el comportamiento del tejido empresarial.

En el caso de las microempresas, se registró un aumento significativo del 4,8%, pasando de 83.943 unidades productivas en 2024 a 88.007 en 2025. Este crecimiento se encuentra alineado con las estrategias de fortalecimiento y fomento empresarial implementadas en la región. Por su parte, las pequeñas empresas presentaron una disminución del 3,4%, al pasar de 2.611 unidades en 2024 a 2.522 en 2025.

En contraste, las medianas y grandes empresas mostraron descensos más moderados, con reducciones del 1,8% y 2,6%, respectivamente. El comportamiento observado evidencia la resiliencia del tejido empresarial local, caracterizado por una elevada concentración de microempresas, cuya participación es del 96,4% del stock total, consolidando su papel como base del aparato productivo regional.

No obstante, la contracción registrada en las pequeñas, medianas y grandes empresas refleja limitaciones en los procesos de consolidación y escalamiento empresarial, lo que restringe el fortalecimiento de segmentos con mayor capacidad de generación de empleo formal, productividad e innovación.

En este contexto, si bien el dinamismo de las microempresas contribuye a la sostenibilidad del tejido productivo, persiste el desafío de impulsar el crecimiento empresarial hacia tamaños superiores, como condición necesaria para mejorar la competitividad y reducir las brechas de productividad en la región.

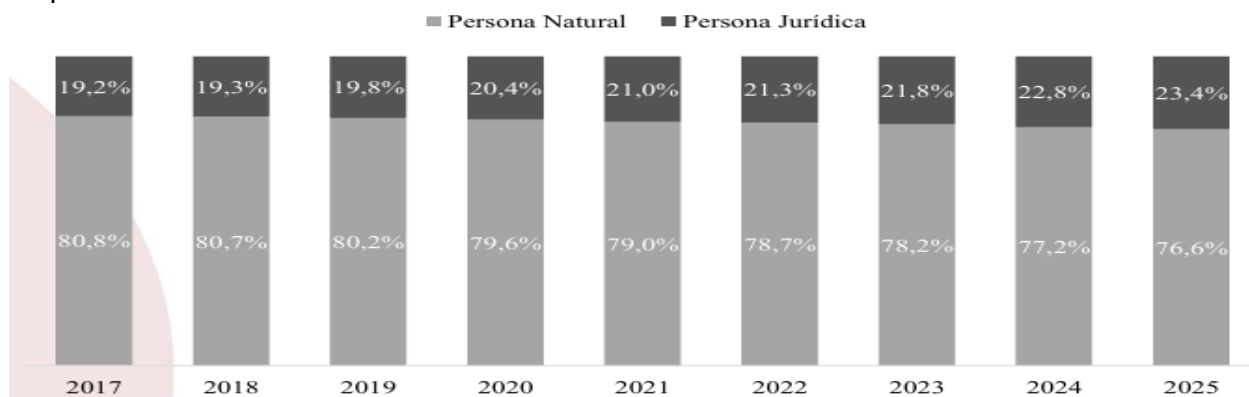


FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

### STOCK DE EMPRESAS SEGÚN TIPO DE ORGANIZACIÓN JURÍDICA SANTANDER

Al estudiar el comportamiento del tejido empresarial por tipo de organización jurídica, se observa un crecimiento continuo en la participación de las sociedades con matrícula mercantil activa y renovada. En el año 2025, se registraron 21.387 empresas bajo esta naturaleza jurídica, lo que representó un aumento del 7,4% respecto al año anterior, con 1.470 nuevas incorporaciones. Este desempeño refuerza la relevancia de las sociedades en el tejido empresarial, evidenciando su potencial en términos de formalidad, acceso a financiamiento, consolidación en el mercado y capacidad de generar alianzas estratégicas.

Por otra parte, aunque las personas naturales continúan representando la mayor parte del Registro Mercantil, su participación relativa ha disminuido paulatinamente, pasando de 80,8% en 2017 a 76,6% en 2025. En cuanto al número de empresas registradas como personas naturales, se observa un crecimiento, aumentando en 3,7% con relación a 2024, al pasar de 67.396 a 69.906 empresas. Este comportamiento refleja tanto una expansión general del tejido empresarial como una transición hacia estructuras más formalizadas.



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

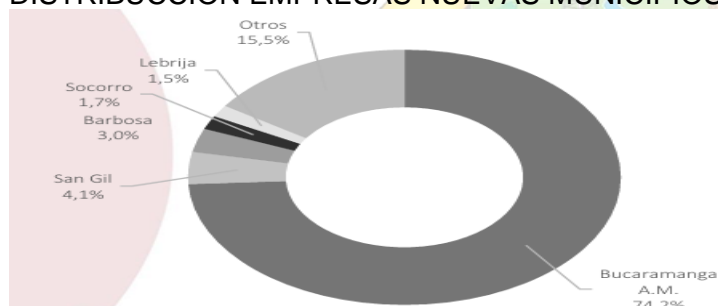


**STOCK DE EMPRESAS SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA SANTANDER**  
 78,2% 2023 77,2% 2024 76,6% 2025 A nivel sectorial, el 43,8% del stock de empresas inscritas en la CCB en 2025 correspondieron a Comercio, seguido por Industria manufacturera (12,5%) y Servicios de comida y alojamiento (10,9%).

Actividad económica	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Comercio	43,5%	43,8%	43,6%	45,0%	45,0%	44,6%	44,4%	44,1%	43,8%
Industria manufacturera	13,1%	12,9%	12,8%	12,4%	12,3%	12,4%	12,4%	12,4%	12,5%
Servicios de comida y alojamientos	9,9%	10,3%	10,5%	9,7%	10,1%	10,4%	10,7%	10,8%	10,9%
Construcción	5,5%	5,3%	5,2%	4,9%	4,9%	4,9%	4,8%	4,8%	4,9%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,9%	5,7%	5,6%	5,5%	5,6%	5,7%	5,7%	5,8%	5,8%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	3,1%	3,0%	3,1%	3,0%	2,9%	3,0%	3,0%	3,1%	3,0%
Transporte y Almacenamiento	3,0%	3,0%	3,0%	3,7%	3,3%	3,0%	2,9%	2,8%	2,7%
Otras actividades de servicio	4,3%	4,3%	4,5%	4,4%	4,4%	4,4%	4,3%	4,3%	4,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8%	1,8%	1,8%	1,9%	2,0%	2,2%	2,2%	2,4%	2,5%
Información y Comunicaciones	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	2,0%	1,8%	1,8%	1,7%	1,7%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	1,5%	1,5%	1,5%	1,3%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	1,6%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%	1,6%
Educación	0,9%	0,9%	0,9%	0,8%	0,8%	0,9%	0,9%	0,9%	0,9%
Actividades inmobiliarias	1,5%	1,4%	1,4%	1,4%	1,5%	1,5%	1,5%	1,6%	1,6%
Actividades financieras y de seguros	1,6%	1,6%	1,7%	1,7%	1,5%	1,5%	1,4%	1,4%	1,4%
Distribución de agua, saneamiento ambiental	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%	0,4%
Explotación de minas y canteras	0,3%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Administración pública y defensa; seguridad social	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

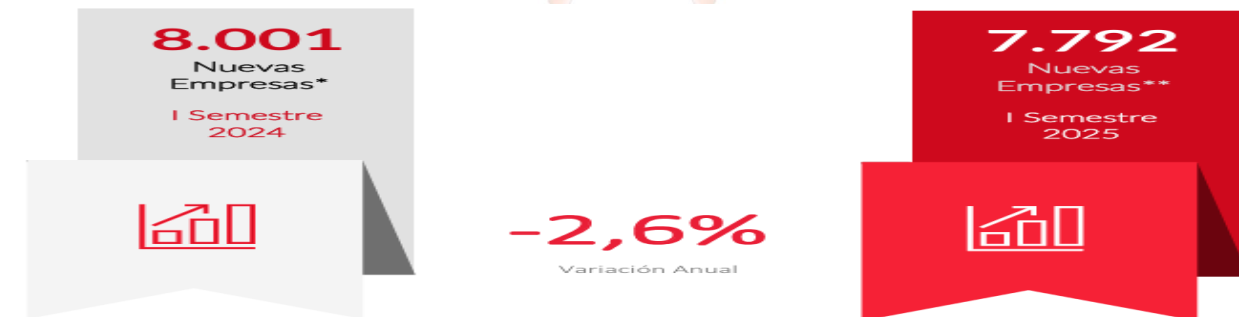
**DISTRIBUCION EMPRESAS NUEVAS MUNICIPIOS SANTANDER**



En el primer semestre de 2025, Bucaramanga y su área metropolitana registraron la creación de 5.778 nuevas empresas, lo que supone un descenso del 2,9% respecto al mismo periodo del año pasado.

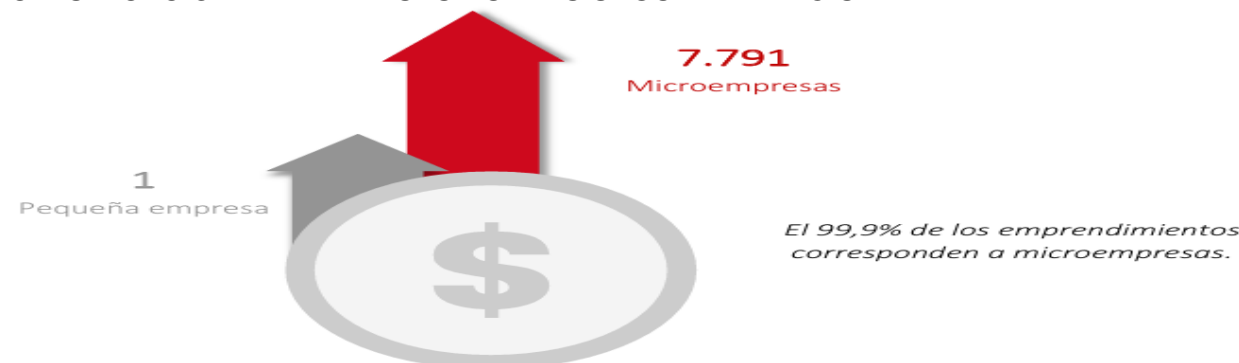
FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

**NUEVAS EMPRESAS CONSTITUIDAS SANTANDER**



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

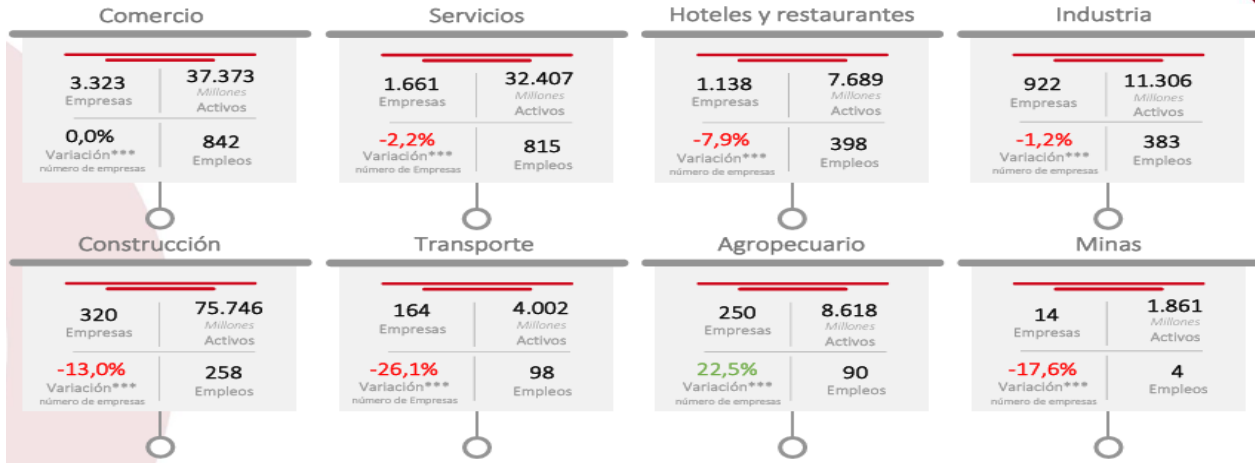
**CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS NUEVAS SEGÚN TAMAÑO SANTANDER**



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA



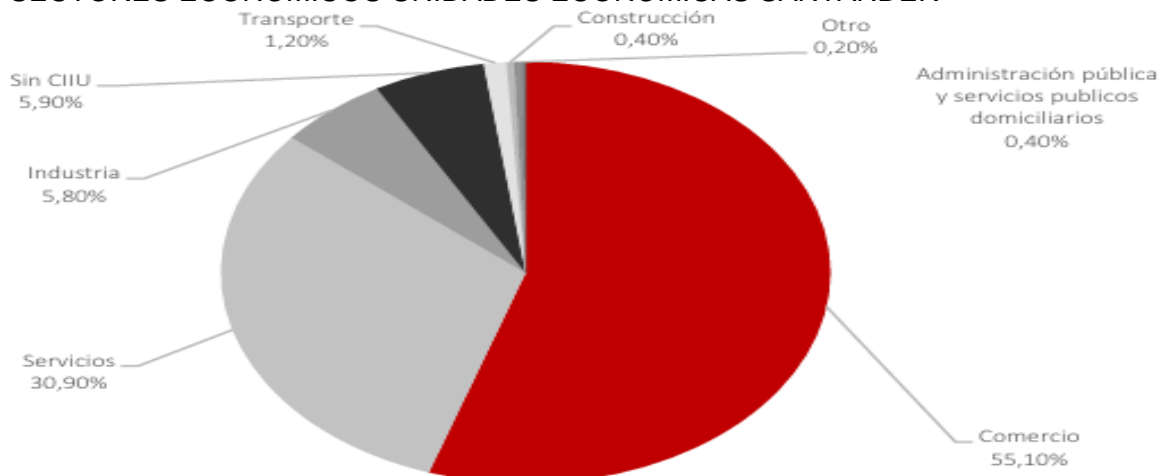
## CLASIFICACIÓN POR SECTORES ECONÓMICOS



*El sector Agropecuario fue el sector que presentó un crecimiento en el número de emprendimientos en el primer semestre 2025.*

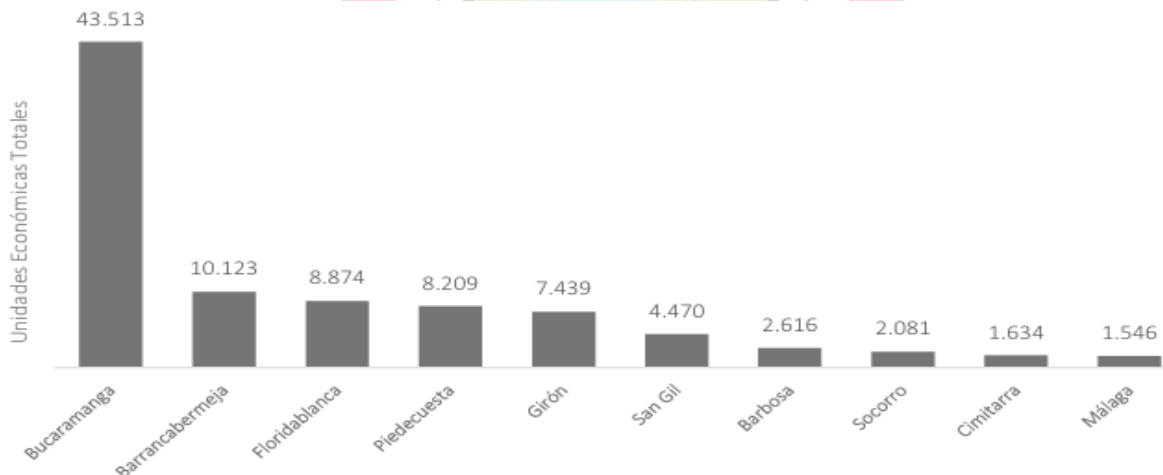
FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

## SECTORES ECONÓMICOS UNIDADES ECONÓMICAS SANTANDER



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

## RANKING DE LOS 10 MUNICIPIOS DE SANTANDER CON MAYOR NÚMERO DE UNIDADES ECONÓMICAS



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

## UNIDADES ECONÓMICAS TOTALES POR PROVINCIAS DE SANTANDER



FUENTE CAMARA DE COMERCIO BUCARAMANGA

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

Contacto: 315 6295344



Se evidencia una fuerte concentración territorial de las unidades económicas en el departamento de Santander. La Provincia Metropolitana concentra 71.210 unidades económicas, cifra que supera ampliamente al resto de provincias y confirma su papel como principal núcleo productivo y empresarial del departamento. En un segundo nivel se ubica la provincia de Yariguíes, con 14.316 unidades económicas, seguida por Vélez (8.418)

#### ASPECTO ECONÓMICO

El análisis económico se centra en los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto de las Entidades Estatales

##### a. Cambios en los Presupuestos

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

##### b. Cambios en las formas de adquisición

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo a factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

##### c. Cambios en los Ciclos de Producción

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

##### d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

##### e. Inflación y otros índices económicos

Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

#### TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PIB TASA DE CRECIMIENTO

CONCEPTO	2023 <sup>PR</sup>				2024 <sup>PR</sup>				2025 <sup>PR</sup>		
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA	5,9	-0,8	0,9	2,3	3,0	5,0	1,7	2,7	-2,7	1,2	-1,4
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	-1,9	-20,9	-19,1	-20,2	-14,7	7,2	4,2	7,0	1,4	-0,1	2,5
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	-2,0	-28,1	-8,5	-1,2	6,3	34,0	18,4	11,5	11,2	20,6	7,0
SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO; DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	3,3	-8,5	-4,2	-1,0	-1,4	9,6	7,3	5,5	4,9	7,2	2,7
CONSTRUCCIÓN	-16,4	-40,4	-27,1	-23,4	-5,1	24,4	1,7	6,8	4,7	9,6	13,4
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO; ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA	3,6	-32,2	-20,0	-6,3	-2,4	40,4	34,5	19,5	15,3	23,3	8,1
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	0,9	-5,6	-1,9	-3,5	2,6	10,6	13,2	18,5	21,3	17,9	14,0
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	2,5	1,1	2,1	3,3	4,9	3,3	2,1	3,5	-3,2	11,3	9,2
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	2,1	0,8	1,4	1,6	2,3	2,8	2,5	2,6	2,1	1,9	2,1
ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS; ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	1,9	-12,3	-7,4	-3,8	0,7	14,5	13,1	11,0	9,9	12,3	7,9
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACIÓN OBLIGATORIA; EDUCACIÓN; ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE SERVICIOS SOCIALES	1,5	-3,3	-0,9	2,9	4,5	9,4	9,2	7,1	6,5	9,1	2,9



ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, DE ENTRETENIMIENTO Y RECREACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS; ACTIVIDADES DE LOS HOGARES INDIVIDUALES EN CALIDAD DE EMPLEADORES; ACTIVIDADES NO DIFERENCIADAS DE LOS HOGARES INDIVIDUALES COMO PRODUCTORES DE BIENES Y SERVICIOS PARA USO PROPIO	5,5	-33,5	-11,1	-6,5	9,2	73,6	31,9	32,2	37,6	36,5	36,9
<b>VALOR AGREGADO BRUTO</b>	<b>0,6</b>	<b>-16,5</b>	<b>-8,9</b>	<b>-3,8</b>	<b>0,9</b>	<b>17,8</b>	<b>13,4</b>	<b>10,5</b>	<b>8,4</b>	<b>12,7</b>	<b>6,6</b>
IMPUESTOS MENOS SUBVENCIONES SOBRE LOS PRODUCTOS	2,5	-17,1	-8,1	-2,4	1,2	23,4	17,3	14,0	11,5	13,4	10,8
<b>PRODUCTO INTERNO BRUTO</b>	<b>0,8</b>	<b>-16,5</b>	<b>-8,8</b>	<b>-3,6</b>	<b>0,9</b>	<b>18,3</b>	<b>13,8</b>	<b>10,8</b>	<b>8,7</b>	<b>12,8</b>	<b>7,0</b>

CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>54.471</b>	<b>55.579</b>	<b>57.280</b>
91	AMAZONAS	104	113	114
05	ANTIOQUIA	6.897	7.024	7.459
81	ARAUCA	885	902	957
08	ATLÁNTICO	405	411	436
11	BOGOTÁ D.C.	13	13	13
13	BOLÍVAR	1.374	1.449	1.469
15	BOYACÁ	2.528	2.571	2.574
17	CALDAS	1.311	1.328	1.305
18	CAQUETÁ	526	541	533
85	CASANARE	1.555	1.583	1.686
19	CAUCA	1.884	1.903	1.997
20	CESAR	1.326	1.343	1.376
27	CHOCÓ	668	687	707
23	CÓRDOBA	1.557	1.595	1.613
25	CUNDINAMARCA	7.471	7.594	7.896
94	GUAINÍA	30	32	32
95	GUAVIARE	147	149	157
41	HUILA	2.368	2.439	2.441
44	LA GUAJIRA	387	391	392
47	MAGDALENA	1.744	1.744	1.746
50	META	3.123	3.185	3.431
52	NARIÑO	1.916	2.006	2.013
54	NORTE DE SANTANDER	1.299	1.323	1.330
86	PUTUMAYO	187	192	197
63	QUINDÍO	1.056	1.057	1.121
66	RISARALDA	887	898	925
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	15	17	17
68	SANTANDER	4.452	4.471	4.557
70	SUCRE	702	729	752
73	TOLIMA	2.783	2.840	2.937
76	VALLE DEL CAUCA	4.674	4.856	4.913
97	VAUPÉS	19	19	18
99	VICHADA	182	186	192
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>43.693</b>	<b>36.882</b>	<b>36.946</b>
91	AMAZONAS	1	1	1
05	ANTIOQUIA	2.188	2.611	2.960
81	ARAUCA	1.691	1.724	1.677
08	ATLÁNTICO	113	92	99
11	BOGOTÁ D.C.	333	222	221
13	BOLÍVAR	821	721	771
15	BOYACÁ	1.661	1.432	1.158
17	CALDAS	165	205	205
18	CAQUETÁ	13	11	11
85	CASANARE	6.177	5.263	4.865
19	CAUCA	167	120	123
20	CESAR	6.338	4.579	4.113
27	CHOCÓ	370	429	428
23	CÓRDOBA	298	353	334
25	CUNDINAMARCA	395	292	234
94	GUAINÍA	21	12	22
95	GUAVIARE	2	2	2



41	HUILA	824	790	760
44	LA GUAJIRA	3.166	1.424	2.853
47	MAGDALENA	38	31	36
50	META	14.888	13.226	12.377
52	NARIÑO	119	77	77
54	NORTE DE SANTANDER	326	294	197
86	PUTUMAYO	957	653	694
63	QUINDÍO	24	16	17
66	RISARALDA	46	45	43
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1	1	1
68	SANTANDER	2.232	1.866	1.780
70	SUCRE	48	47	46
73	TOLIMA	596	537	491
76	VALLE DEL CAUCA	141	92	109
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	2	1	1
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>103.863</b>	<b>93.679</b>	<b>109.005</b>
91	AMAZONAS	12	11	12
05	ANTIOQUIA	20.460	18.103	21.810
81	ARAUCA	132	121	140
08	ATLÁNTICO	6.100	5.609	6.613
11	BOGOTÁ D.C.	19.576	16.889	20.226
13	BOLÍVAR	4.852	4.407	5.198
15	BOYACÁ	2.918	2.568	3.086
17	CALDAS	1.808	1.685	1.977
18	CAQUETÁ	102	96	104
85	CASANARE	326	325	369
19	CAUCA	2.631	2.504	2.691
20	CESAR	565	551	627
27	CHOCÓ	31	28	33
23	CÓRDOBA	1.482	1.400	1.555
25	CUNDINAMARCA	11.126	10.203	11.815
94	GUAINÍA	8	8	9
95	GUAVIARE	12	11	12
41	HUILA	500	486	534
44	LA GUAJIRA	56	53	58
47	MAGDALENA	470	455	527
50	META	695	673	755
52	NARIÑO	366	327	384
54	NORTE DE SANTANDER	846	734	881
86	PUTUMAYO	31	29	32
63	QUINDÍO	356	328	374
66	RISARALDA	1.890	1.789	2.005
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	16	18
68	SANTANDER	9.946	8.828	10.028
70	SUCRE	574	512	614
73	TOLIMA	1.903	1.688	1.872
76	VALLE DEL CAUCA	14.087	13.253	14.710
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	4	4	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>26.605</b>	<b>25.906</b>	<b>27.239</b>
91	AMAZONAS	18	18	18
05	ANTIOQUIA	5.371	5.228	5.531
81	ARAUCA	34	33	34
08	ATLÁNTICO	2.563	2.486	2.652
11	BOGOTÁ D.C.	4.330	4.233	4.375
13	BOLÍVAR	854	824	864
15	BOYACÁ	1.348	1.337	1.452
17	CALDAS	717	698	737
18	CAQUETÁ	26	25	26



85	CASANARE	221	216	220
19	CAUCA	420	404	418
20	CESAR	333	319	328
27	CHOCÓ	33	32	32
23	CÓRDOBA	559	542	571
25	CUNDINAMARCA	2.856	2.807	2.988
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	5	5	5
41	HUILA	603	596	625
44	LA GUAJIRA	420	416	431
47	MAGDALENA	192	182	195
50	META	315	305	308
52	NARIÑO	160	159	165
54	NORTE DE SANTANDER	300	289	306
86	PUTUMAYO	17	17	17
63	QUINDÍO	154	148	155
66	RISARALDA	313	306	318
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	24	24	25
68	SANTANDER	1.180	1.140	1.193
70	SUCRE	142	137	143
73	TOLIMA	429	427	448
76	VALLE DEL CAUCA	2.660	2.547	2.656
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	3
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>55.893</b>	<b>40.923</b>	<b>43.254</b>
91	AMAZONAS	34	25	25
05	ANTIOQUIA	10.189	7.212	8.566
81	ARAUCA	191	159	164
08	ATLÁNTICO	2.426	1.722	1.828
11	BOGOTÁ D.C.	9.729	6.970	6.832
13	BOLÍVAR	3.291	2.385	2.432
15	BOYACÁ	2.544	1.912	1.874
17	CALDAS	902	710	768
18	CAQUETÁ	346	286	290
85	CASANARE	410	316	326
19	CAUCA	1.340	1.016	1.044
20	CESAR	705	585	689
27	CHOCÓ	171	128	131
23	CÓRDOBA	975	707	687
25	CUNDINAMARCA	3.539	2.516	2.454
94	GUAINÍA	46	35	40
95	GUAVIARE	55	49	44
41	HUILA	1.162	930	1.054
44	LA GUAJIRA	661	541	601
47	MAGDALENA	738	548	633
50	META	1.410	1.025	1.019
52	NARIÑO	1.154	932	915
54	NORTE DE SANTANDER	1.248	1.011	1.173
86	PUTUMAYO	233	197	218
63	QUINDÍO	569	398	428
66	RISARALDA	881	698	669
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	38	30	29
68	SANTANDER	4.914	3.338	3.198
70	SUCRE	729	605	599
73	TOLIMA	1.485	1.132	1.233
76	VALLE DEL CAUCA	3.804	2.729	3.249
97	VAUPÉS	28	20	20
99	VICHADA	63	47	47
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>150.890</b>	<b>130.234</b>	<b>157.401</b>



91	AMAZONAS	199	150	188
05	ANTIOQUIA	21.038	18.441	22.805
81	ARAUCA	466	419	479
08	ATLÁNTICO	7.674	6.786	8.114
11	BOGOTÁ D.C.	44.388	38.389	44.805
13	BOLÍVAR	5.493	4.052	5.611
15	BOYACÁ	4.320	3.538	4.246
17	CALDAS	2.365	2.107	2.578
18	CAQUETÁ	664	530	634
85	CASANARE	2.368	2.186	2.332
19	CAUCA	1.946	1.599	2.058
20	CESAR	2.011	1.666	2.013
27	CHOCÓ	508	378	511
23	CÓRDOBA	2.242	1.849	2.405
25	CUNDINAMARCA	7.893	7.155	8.788
94	GUAINÍA	52	41	50
95	GUAVIARE	129	101	129
41	HUILA	2.378	2.112	2.489
44	LA GUAJIRA	1.277	1.001	1.373
47	MAGDALENA	2.472	2.085	2.709
50	META	3.520	3.023	3.491
52	NARIÑO	2.525	2.286	2.864
54	NORTE DE SANTANDER	2.451	2.138	2.645
86	PUTUMAYO	512	435	512
63	QUINDÍO	1.445	1.292	1.632
66	RISARALDA	2.774	2.501	3.037
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	828	572	848
68	SANTANDER	7.448	6.554	7.953
70	SUCRE	1.275	1.064	1.381
73	TOLIMA	3.295	2.708	3.419
76	VALLE DEL CAUCA	14.811	12.931	15.152
97	VAUPÉS	62	48	59
99	VICHADA	60	47	66
<b>CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)</b>	<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>2023<sup>PR</sup></b>	<b>2024<sup>PR</sup></b>	<b>2025<sup>PR</sup></b>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>24.821</b>	<b>24.175</b>	<b>26.939</b>
91	AMAZONAS	4	4	5
05	ANTIOQUIA	3.619	3.614	3.938
81	ARAUCA	31	29	31
08	ATLÁNTICO	1.011	1.012	1.161
11	BOGOTÁ D.C.	10.106	9.859	11.218
13	BOLÍVAR	597	596	638
15	BOYACÁ	367	366	396
17	CALDAS	396	377	437
18	CAQUETÁ	67	63	68
85	CASANARE	73	69	74
19	CAUCA	181	171	201
20	CESAR	236	229	246
27	CHOCÓ	37	36	38
23	CÓRDOBA	446	423	498
25	CUNDINAMARCA	1.244	1.178	1.367
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	6	6	6
41	HUILA	345	332	353
44	LA GUAJIRA	87	83	89
47	MAGDALENA	278	279	320
50	META	332	313	336
52	NARIÑO	217	205	240
54	NORTE DE SANTANDER	235	224	210
86	PUTUMAYO	13	12	13
63	QUINDÍO	153	144	154
66	RISARALDA	401	378	405
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	17	17	16



68	SANTANDER	1.462	1.373	1.580
70	SUCRE	165	156	143
73	TOLIMA	483	481	466
76	VALLE DEL CAUCA	2.208	2.142	2.285
97	VAUPÉS	0	0	0
99	VICHADA	3	3	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>41.505</b>	<b>42.441</b>	<b>43.898</b>
91	AMAZONAS	16	16	17
05	ANTIOQUIA	6.660	6.828	7.171
81	ARAUCA	63	64	66
08	ATLÁNTICO	1.753	1.791	1.817
11	BOGOTÁ D.C.	20.600	21.070	21.794
13	BOLÍVAR	765	782	805
15	BOYACÁ	475	485	502
17	CALDAS	455	466	482
18	CAQUETÁ	99	101	104
85	CASANARE	188	191	196
19	CAUCA	286	292	301
20	CESAR	303	310	318
27	CHOCÓ	72	73	75
23	CÓRDOBA	347	355	367
25	CUNDINAMARCA	694	710	735
94	GUAINÍA	7	7	7
95	GUAVIARE	15	15	16
41	HUILA	420	430	444
44	LA GUAJIRA	151	154	161
47	MAGDALENA	323	329	338
50	META	493	501	513
52	NARIÑO	407	417	429
54	NORTE DE SANTANDER	438	448	463
86	PUTUMAYO	61	62	64
63	QUINDÍO	222	227	235
66	RISARALDA	522	533	550
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	40	41	42
68	SANTANDER	1.443	1.470	1.516
70	SUCRE	189	194	199
73	TOLIMA	529	541	557
76	VALLE DEL CAUCA	3.456	3.523	3.599
97	VAUPÉS	3	3	3
99	VICHADA	10	10	11
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>79.964</b>	<b>81.150</b>	<b>83.205</b>
91	AMAZONAS	25	25	26
05	ANTIOQUIA	11.613	11.790	12.287
81	ARAUCA	164	167	173
08	ATLÁNTICO	2.830	2.887	2.950
11	BOGOTÁ D.C.	31.047	31.480	32.062
13	BOLÍVAR	2.092	2.134	2.169
15	BOYACÁ	1.375	1.403	1.458
17	CALDAS	941	956	975
18	CAQUETÁ	273	276	281
85	CASANARE	379	383	396
19	CAUCA	777	791	809
20	CESAR	821	836	848
27	CHOCÓ	78	78	80
23	CÓRDOBA	523	527	539
25	CUNDINAMARCA	2.473	2.523	2.615
94	GUAINÍA	10	10	10
95	GUAVIARE	34	34	36
41	HUILA	829	840	859



44	LA GUAJIRA	391	397	406
47	MAGDALENA	736	746	764
50	META	960	971	1.003
52	NARIÑO	1.110	1.125	1.153
54	NORTE DE SANTANDER	1.311	1.326	1.354
86	PUTUMAYO	156	158	160
63	QUINDÍO	794	804	822
66	RISARALDA	1.035	1.047	1.071
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	67	63	64
68	SANTANDER	4.346	4.420	4.545
70	SUCRE	409	414	422
73	TOLIMA	1.133	1.151	1.176
76	VALLE DEL CAUCA	11.200	11.353	11.661
97	VAUPÉS	10	10	10
99	VICHADA	25	25	26
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>61.099</b>	<b>57.753</b>	<b>63.405</b>
91	AMAZONAS	2	2	3
05	ANTIOQUIA	11.564	11.088	12.346
81	ARAUCA	20	20	22
08	ATLÁNTICO	2.837	2.667	2.941
11	BOGOTÁ D.C.	20.356	19.061	20.903
13	BOLÍVAR	2.132	2.018	2.233
15	BOYACÁ	1.023	1.001	1.105
17	CALDAS	1.041	1.017	1.118
18	CAQUETÁ	113	110	115
85	CASANARE	150	150	163
19	CAUCA	1.173	1.128	1.187
20	CESAR	650	610	664
27	CHOCÓ	4	3	4
23	CÓRDOBA	1.091	1.017	1.110
25	CUNDINAMARCA	2.974	2.864	3.197
94	GUAINÍA	1	1	1
95	GUAVIARE	2	2	3
41	HUILA	605	592	647
44	LA GUAJIRA	22	21	23
47	MAGDALENA	415	393	412
50	META	734	687	717
52	NARIÑO	441	427	470
54	NORTE DE SANTANDER	486	480	530
86	PUTUMAYO	49	45	50
63	QUINDÍO	353	337	374
66	RISARALDA	1.221	1.142	1.259
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	48	45	49
68	SANTANDER	2.440	2.297	2.418
70	SUCRE	166	165	180
73	TOLIMA	907	890	978
76	VALLE DEL CAUCA	8.074	7.468	8.181
97	VAUPÉS	1	1	1
99	VICHADA	3	3	4
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>132.333</b>	<b>132.514</b>	<b>142.579</b>
91	AMAZONAS	210	211	226
05	ANTIOQUIA	14.975	14.990	16.265
81	ARAUCA	721	727	782
08	ATLÁNTICO	6.019	6.042	6.537
11	BOGOTÁ D.C.	34.573	34.521	36.666
13	BOLÍVAR	5.547	5.552	5.987
15	BOYACÁ	3.159	3.172	3.399
17	CALDAS	2.245	2.249	2.437
18	CAQUETÁ	1.124	1.129	1.206



85	CASANARE	1.074	1.082	1.158
19	CAUCA	3.203	3.229	3.499
20	CESAR	2.690	2.703	2.944
27	CHOCÓ	1.274	1.290	1.367
23	CÓRDOBA	4.053	4.058	4.358
25	CUNDINAMARCA	6.199	6.241	6.811
94	GUAINÍA	134	136	146
95	GUAVIARE	273	276	295
41	HUILA	2.668	2.679	2.883
44	LA GUAJIRA	1.935	1.949	2.135
47	MAGDALENA	3.265	3.277	3.539
50	META	2.560	2.583	2.824
52	NARIÑO	3.666	3.661	3.945
54	NORTE DE SANTANDER	3.295	3.326	3.615
86	PUTUMAYO	889	892	958
63	QUINDÍO	1.273	1.278	1.398
66	RISARALDA	2.317	2.328	2.549
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	203	206	215
68	SANTANDER	5.704	5.692	6.172
70	SUCRE	2.325	2.334	2.518
73	TOLIMA	3.244	3.266	3.495
76	VALLE DEL CAUCA	11.188	11.106	11.898
97	VAUPÉS	121	123	132
99	VICHADA	205	204	219
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>23.653</b>	<b>20.965</b>	<b>27.907</b>
91	AMAZONAS	8	7	9
05	ANTIOQUIA	3.373	2.982	3.858
81	ARAUCA	25	23	31
08	ATLÁNTICO	1.037	938	1.321
11	BOGOTÁ D.C.	10.326	9.349	12.375
13	BOLÍVAR	507	431	589
15	BOYACÁ	283	247	344
17	CALDAS	388	344	485
18	CAQUETÁ	71	63	84
85	CASANARE	54	51	67
19	CAUCA	237	206	291
20	CESAR	164	137	180
27	CHOCÓ	38	33	47
23	CÓRDOBA	297	253	324
25	CUNDINAMARCA	605	526	672
94	GUAINÍA	3	3	4
95	GUAVIARE	8	8	10
41	HUILA	367	321	420
44	LA GUAJIRA	158	135	168
47	MAGDALENA	277	233	303
50	META	213	181	230
52	NARIÑO	365	317	410
54	NORTE DE SANTANDER	542	488	658
86	PUTUMAYO	59	54	73
63	QUINDÍO	185	158	219
66	RISARALDA	490	426	607
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	8	7	11
68	SANTANDER	792	685	902
70	SUCRE	224	191	249
73	TOLIMA	407	350	464
76	VALLE DEL CAUCA	2.139	1.815	2.497
97	VAUPÉS	2	2	3
99	VICHADA	5	5	6
CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)	DEPARTAMENTOS	2023 <sup>PR</sup>	2024 <sup>PR</sup>	2025 <sup>PR</sup>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>799.714</b>	<b>742.696</b>	<b>819.874</b>



91	AMAZONAS	635	586	645
05	ANTIOQUIA	118.006	110.354	125.430
81	ARAUCA	4.475	4.448	4.637
08	ATLÁNTICO	34.832	32.535	36.570
11	BOGOTÁ D.C.	205.553	192.294	211.834
13	BOLÍVAR	28.327	25.338	28.767
15	BOYACÁ	22.061	20.096	21.699
17	CALDAS	12.734	12.162	13.470
18	CAQUETÁ	3.420	3.219	3.449
85	CASANARE	12.973	11.770	11.869
19	CAUCA	14.240	13.321	14.574
20	CESAR	16.107	13.766	14.258
27	CHOCÓ	3.240	3.167	3.402
23	CÓRDOBA	13.855	13.059	14.303
25	CUNDINAMARCA	47.471	44.570	49.547
94	GUAINÍA	312	283	323
95	GUAVIARE	690	659	716
41	HUILA	12.967	12.399	13.377
44	LA GUAJIRA	8.628	6.392	8.513
47	MAGDALENA	10.936	10.279	11.485
50	META	29.615	26.998	27.550
52	NARIÑO	12.394	11.872	12.995
54	NORTE DE SANTANDER	12.756	12.047	13.329
86	PUTUMAYO	3.160	2.724	2.971
63	QUINDÍO	6.571	6.173	6.910
66	RISARALDA	12.759	12.049	13.381
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	1.307	1.044	1.336
68	SANTANDER	46.393	42.252	45.972
70	SUCRE	6.961	6.548	7.243
73	TOLIMA	17.177	15.978	17.502
76	VALLE DEL CAUCA	78.430	73.800	80.893
97	VAUPÉS	249	230	251
99	VICHADA	566	540	584
<b>CÓDIGO DEPARTAMENTO (DIVIPOLA)</b>	<b>DEPARTAMENTOS</b>	<b>2023<sup>PR</sup></b>	<b>2024<sup>PR</sup></b>	<b>2025<sup>PR</sup></b>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>81.489</b>	<b>76.382</b>	<b>86.761</b>
91	AMAZONAS	31	29	32
05	ANTIOQUIA	11.660	10.940	12.548
81	ARAUCA	122	118	121
08	ATLÁNTICO	3.855	3.634	4.068
11	BOGOTÁ D.C.	23.742	22.175	25.411
13	BOLÍVAR	3.593	3.285	3.852
15	BOYACÁ	1.669	1.603	1.807
17	CALDAS	1.063	1.011	1.133
18	CAQUETÁ	175	167	185
85	CASANARE	522	476	530
19	CAUCA	1.373	1.307	1.442
20	CESAR	539	488	568
27	CHOCÓ	101	97	106
23	CÓRDOBA	918	856	968
25	CUNDINAMARCA	5.415	5.199	6.026
94	GUAINÍA	11	10	11
95	GUAVIARE	25	24	26
41	HUILA	788	746	847
44	LA GUAJIRA	328	291	341
47	MAGDALENA	589	553	627
50	META	1.184	1.107	1.235
52	NARIÑO	671	631	707
54	NORTE DE SANTANDER	794	756	828
86	PUTUMAYO	124	107	110
63	QUINDÍO	397	376	428
66	RISARALDA	1.210	1.137	1.268
88	SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (ARCHIPIÉLAGO)	109	94	105



68	SANTANDER	10.138	9.463	10.679
70	SUCRE	405	380	423
73	TOLIMA	1.333	1.258	1.320
76	VALLE DEL CAUCA	8.588	8.033	8.983
97	VAUPÉS	8	7	7
99	VICHADA	15	14	15

FUENTE DANE

## OTROS ÍNDICES ECONÓMICOS

### TASA CRECIMIENTO ANUAL

Secciones y divisiones CIU Rev. 4 A.C. 25 agrupaciones	Divisiones CIU Rev. 4 A.C. 61 agrupaciones	Concepto	2025 <sup>Pr</sup>		
			I	II	III
<b>A</b>		<b>Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca</b>	<b>14.839</b>	<b>15.162</b>	<b>16.991</b>
	001, 002, 004 - 008, 013	Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; Propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas	8.977	8.949	10.405
	003	Cultivo permanente de café	1.062	1.220	1.337
	009 - 012	Ganadería	3.821	3.969	4.143
	014, 015	Silvicultura y extracción de madera	456	516	460
	016	Pesca y acuicultura	540	538	574
<b>B</b>		<b>Explotación de minas y canteras</b>	<b>9.243</b>	<b>8.991</b>	<b>9.346</b>
	017	Extracción de carbón de piedra y lignito	1.633	1.343	1.490
	018, 021	Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural	6.431	6.528	6.466
	019	Extracción de minerales metalíferos	723	837	930
	020	Extracción de otras minas y canteras	371	355	431
	022	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	40	40	41
<b>C01</b>		<b>Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco</b>	<b>7.458</b>	<b>7.478</b>	<b>8.136</b>
	023 - 025	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de bovinos, bufalinos, porcinos y otras carnes n.c.p.; procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos de aves de corral y procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	1.840	1.912	1.987
	026	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	376	393	339
	027	Elaboración de productos lácteos	696	691	728
	028, 032, 035	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón; elaboración de productos de panadería; elaboración de macarrones, fideos, alcuquuz, y productos farináceos similares y elaboración de alimentos preparados para animales	1.083	1.128	1.162
	029	Elaboración de productos de café	152	155	166
	030, 031	Elaboración de azúcar y elaboración de panela	619	385	778
	033	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	221	255	269
	034	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos; elaboración de otros productos alimenticios (platos preparados y conservados mediante enlatado o congelado, elaboración de sopas y caldos en estado sólidos, polvo o instantáneas entre otros)	581	643	652
	036	Elaboración de bebidas (incluido el hielo) y elaboración de productos de tabaco	1.918	1.985	2.108
<b>C02</b>		<b>Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles</b>	<b>2.507</b>	<b>2.738</b>	<b>2.795</b>
	037, 038	Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles; fabricación de otros productos textiles, Confección de prendas de vestir	2.180	2.383	2.440



	039	Curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles	312	339	337
<b>C03</b>		<b>Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales</b>	<b>1.615</b>	<b>1.628</b>	<b>1.650</b>
	040	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería	215	245	225
	041	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón	956	925	937
	042	Actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales (Copia a partir de un original en CD, DVD, Blu-ray)	440	469	503
<b>C04</b>		<b>Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos</b>	<b>9.874</b>	<b>10.088</b>	<b>10.053</b>
	043, 044	Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividades de mezcla de combustibles	3.009	3.025	2.904
	045 - 047	Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, plásticos y caucho sintético en formas primarias; fabricación de otros productos químicos; fabricación de fibras sintéticas y artificiales; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	3.430	3.598	3.615
	048	Fabricación de productos de caucho y de plástico	728	770	756
	049	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	2.574	2.557	2.675
<b>C05</b>		<b>Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo</b>	<b>3.546</b>	<b>3.867</b>	<b>3.919</b>
	050, 051	Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	1.478	1.659	1.688
	052	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos	663	686	664
	053, 057	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	968	1.041	1.064
	054	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte	424	450	470
<b>C06</b>		<b>Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras</b>	<b>1.388</b>	<b>1.511</b>	<b>1.579</b>
	055	Fabricación de muebles, colchones y somieres	514	535	568
	056	Otras industrias manufactureras	865	963	998
<b>D</b>		<b>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado</b>	<b>5.349</b>	<b>5.274</b>	<b>5.459</b>
	058 - 060	Generación de energía eléctrica; transmisión de energía eléctrica y distribución y comercialización de energía eléctrica	4.540	4.481	4.624
	061	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías; suministro de vapor y aire acondicionado	805	787	831
<b>E</b>		<b>Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental</b>	<b>2.004</b>	<b>1.970</b>	<b>1.991</b>
	062	Captación, tratamiento y distribución de agua	614	596	602
	063, 064, 066	Evacuación y tratamiento de aguas residuales; recolección, tratamiento y disposición de desechos y actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	1.036	1.004	1.013
	065	Recuperación de materiales (reciclaje)	338	349	355
<b>F01</b>		<b>Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales</b>	<b>5.394</b>	<b>5.543</b>	<b>5.500</b>
	067	Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	5.394	5.543	5.500
<b>F02</b>		<b>Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil</b>	<b>2.683</b>	<b>2.771</b>	<b>2.978</b>
	068	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil	2.683	2.771	2.978



<b>F03</b>		<b>Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)</b>	<b>2.527</b>	<b>2.297</b>	<b>2.188</b>
	069	Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores)	2.527	2.297	2.188
<b>G</b>		<b>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas</b>	<b>20.082</b>	<b>20.576</b>	<b>21.498</b>
	070	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios	18.618	19.039	19.916
	071	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas	1.455	1.538	1.576
<b>H</b>		<b>Transporte y almacenamiento</b>	<b>11.718</b>	<b>11.829</b>	<b>12.231</b>
	072, 074	Transporte terrestre y transporte por tuberías	7.458	7.668	7.772
	073	Transporte acuático	44	52	55
	075	Transporte aéreo	1.893	1.672	1.969
	076	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.265	2.278	2.352
	077	Actividades de correo y de servicios de mensajería	249	267	280
<b>I</b>		<b>Alojamiento y servicios de comida</b>	<b>8.264</b>	<b>8.306</b>	<b>8.558</b>
	078 - 080	Alojamiento y servicios de comida	8.264	8.306	8.558
<b>J</b>		<b>Información y comunicaciones</b>	<b>7.354</b>	<b>7.497</b>	<b>7.619</b>
	081 - 084	Información y comunicaciones	7.354	7.497	7.619
<b>K</b>		<b>Actividades financieras y de seguros</b>	<b>12.530</b>	<b>12.604</b>	<b>12.798</b>
	085 - 088	Actividades financieras y de seguros	12.530	12.604	12.798
<b>L</b>		<b>Actividades inmobiliarias</b>	<b>21.789</b>	<b>21.934</b>	<b>22.038</b>
	089	Actividades inmobiliarias	21.789	21.934	22.038
<b>M + N</b>		<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo</b>	<b>16.073</b>	<b>16.850</b>	<b>16.843</b>
	090 - 093	Actividades profesionales, científicas y técnicas	7.333	7.838	7.767
	094 - 097	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.737	9.011	9.074
<b>O</b>		<b>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria</b>	<b>14.299</b>	<b>16.190</b>	<b>14.770</b>
	098, 099	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	14.299	16.190	14.770
<b>P</b>		<b>Educación</b>	<b>10.717</b>	<b>13.118</b>	<b>12.025</b>
	100	Educación de mercado	4.919	5.570	5.339
	101	Educación de no mercado	5.808	7.574	6.703
<b>Q</b>		<b>Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales</b>	<b>11.267</b>	<b>11.708</b>	<b>11.600</b>
	102, 103	Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	11.267	11.708	11.600
<b>R + S</b>		<b>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios</b>	<b>8.229</b>	<b>8.898</b>	<b>9.598</b>
	104 - 108	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8.229	8.898	9.598
<b>T</b>		<b>Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio</b>	<b>1.596</b>	<b>1.606</b>	<b>1.704</b>
	109	Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores	1.596	1.606	1.704
		<b>Valor agregado bruto</b>	<b>212.462</b>	<b>219.905</b>	<b>224.538</b>
		Impuestos menos subvenciones sobre los productos	24.610	24.850	26.091
		<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>237.001</b>	<b>244.722</b>	<b>250.548</b>

#### PIB INGRESO

Clasificación Cuentas Nacionales	Secciones CIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Concepto	2025 <sup>Pr</sup>		
			I	II	III
D1		Remuneración de los asalariados	127.274	148.248	140.417
D2-D3		Impuestos menos subvenciones	67.142	43.026	52.566

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

Contacto: 315 6295344



<b>B2</b>		<b>Excedente Bruto de Explotación</b>	<b>122.687</b>	<b>133.438</b>	<b>136.584</b>
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4.121	5.093	6.879
	B	Explotación de minas y canteras	11.320	11.781	12.284
	C	Industrias manufactureras	19.498	20.066	22.199
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	14.766	15.112	15.973
	F	Construcción	4.637	3.039	4.806
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	15.384	19.737	14.157
	J	Información y comunicaciones	2.381	3.162	3.322
	K	Actividades financieras y de seguros	9.537	10.596	11.727
	L	Actividades inmobiliarias	17.567	19.868	20.033
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.293	5.168	5.722
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	11.969	11.729	11.570
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	7.214	8.087	7.912
<b>B3</b>		<b>Ingreso Mixto</b>	<b>82.448</b>	<b>84.012</b>	<b>102.837</b>
	A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	23.520	26.289	28.723
	B	Explotación de minas y canteras	2.230	2.536	3.426
	C	Industrias manufactureras	4.838	5.551	5.819
	D + E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	287	346	390
	F	Construcción	6.034	7.956	6.772
	G + H + I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	28.643	24.641	36.865
	J	Información y comunicaciones	94	203	207
	K	Actividades financieras y de seguros	811	410	33
	L	Actividades inmobiliarias	7.457	8.948	9.490
	M + N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	4.215	2.724	3.950
	O + P + Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2.475	2.037	3.223
	R + S + T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	1.844	2.371	3.939
<b>B.1b</b>		<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>399.551</b>	<b>408.724</b>	<b>432.404</b>

## ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENCIA 2026

**Nota 1:** La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

**Nota 2:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

**Nota 3:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

**Nota 4:** Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del



sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

**Nota 5:** De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COL \$	511.708.497

#### ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
MEXICO	40 DÍAS	N/A	25 DÍAS

#### ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS  
MUNICIPIOS

#### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.617.834.543

#### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496

#### ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

#### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.280.689.315

#### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.280.689.315

#### ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.148.221.780
-------------------------------	------------------



SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 28.705.544.496
--------------------------------------	-------------------

## APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

### TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA Y LA CAN

El proceso NO ostenta excepciones

El presente proceso APLICA ACUERDOS INTERNACIONALES CON GUATEMALA Y LA CAN



## INCENTIVOS EN LA CONTRATACION PUBLICA

La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

## CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

## LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere a continuación. (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

## ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme, también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

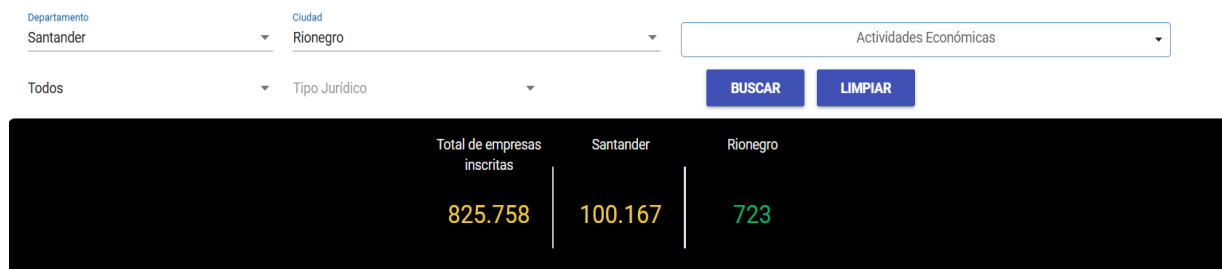
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

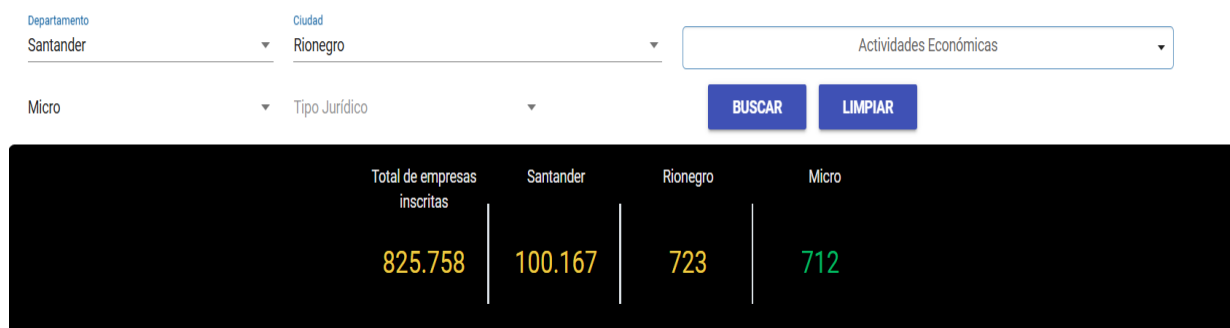
## EMPRESAS MIPYMES DEPARTAMENTO DE SANTANDER. MUNICIPIO DE RIONEGRO FEBRERO 2026

### EXPLORADOR DE INFORMACIÓN



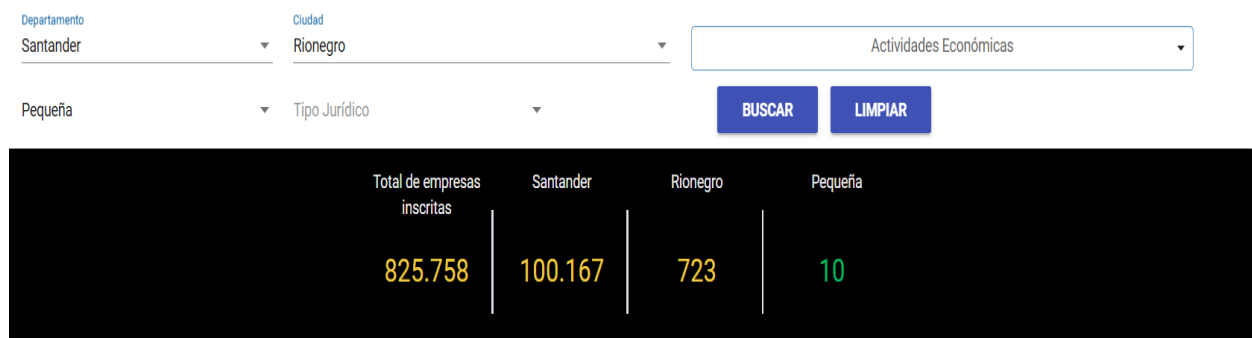
FUENTE COMPITE 360

### EXPLORADOR DE INFORMACIÓN



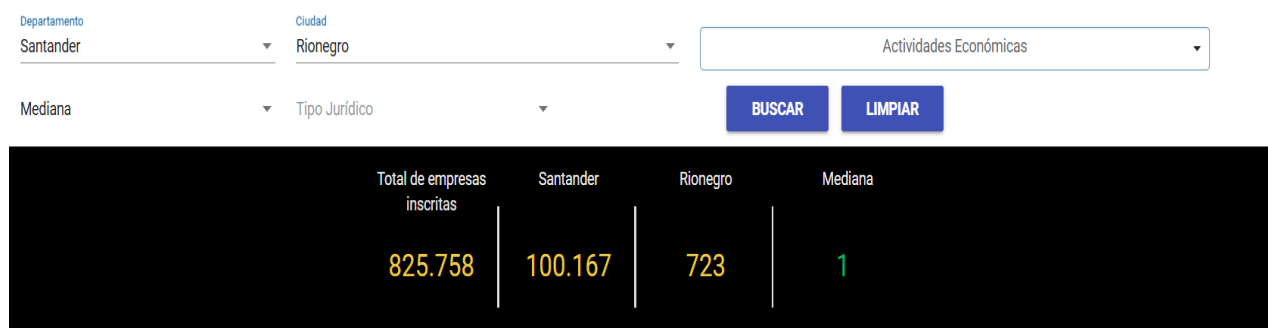
FUENTE COMPITE 360

### EXPLORADOR DE INFORMACIÓN



FUENTE COMPITE 360

### EXPLORADOR DE INFORMACIÓN



FUENTE COMPITE 360

### Tipos Jurídicos



FUENTE COMPITE 360



**NORMATIVIDAD APLICABLE**

<b>REGLAMENTACIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 99	22 de diciembre de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 105	30 de diciembre de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
Ley 2069	31 de diciembre de 2020	marco regulatorio que propicia el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad
Decreto 399	13 de abril de 2021	marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Elimina la prohibición de publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando se trate de concurso de méritos. Modifica el procedimiento de concurso de méritos, esclareciendo los detalles que deben publicar las entidades estatales. Modifica la suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra, determinando las condiciones que deben obrar en los documentos del proceso; además, establece la posibilidad de contratar por vigencias inferiores a 5 años (con vigencia mínima de un año)
Decreto 579	31 de mayo de 2021	estableció la obligación de reportar la información contable de que tratan los numerales 1.3 (copia de la información contable del último año exigida por las normas tributarias) y 2.3 (Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial) del mencionado artículo. Teniendo esto en cuenta el Decreto 579 de 2021 modificó dicha obligación y estableció que se debe reportar la mencionada información contable correspondiente a los tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto de inscripción.
Decreto 1860	24 de diciembre de 2021	propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la



REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
		limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras
Decreto 1041	21 de junio de 2022	Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica

FUENTE PROPIA



Alcaldía Municipal de Rionegro




## 2 ANALISIS DE LA DEMANDA

### HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y/O SIMILARES INTERVENTORIA

MODALIDAD / ENTIDAD	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	VIGENCIA DE LOS CONTRATOS (DIAS)	CANTIDAD DE OFERENTE	GARANTÍAS EXIGIDAS
CONCURSO DE MERITOS MUNICIPIO DE ANSERMA CM-001-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CENTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA	444.717.875	PAGOS PARCIALES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, DEBERÁ ACREDITAR CADA VEZ QUE SOLICITE EL PAGO, QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LOS PAGOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. DE IGUAL MANERA, LOS PAGOS A QUE SE OBLIGA EL MUNICIPIO QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA "PAC" DE IGUAL MANERA, LOS PAGOS A QUE SE OBLIGA EL MUNICIPIO QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA TESORERÍA Y AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA "PAC".	210 DIAS	13	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO
CONCURSO DE MERITOS MUNICIPIO CARMEN DE BOLIVAR CMA-MCB-001-2024	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA MALLA VIAL URBANA IX DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	194.312.765	UN CUARENTA POR CIENTO (40%) A TÍTULO DE ANTICIPO Y EL SESENTA POR CIENTO (60%) RESTANTE MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE OBRA O AL FINALIZAR, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO CORRESPONDIENTES, CON EL RESPECTIVO VISTO BUENO Y RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y LA SUSCRIPCIÓN ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO ACOMPAÑADA DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. UN ÚLTIMO PAGO CORRESPONDIENTE AL 10% DEL	150 DIAS	40	CUMPLIMIENTO BUEN MANEJO DEL ANTICIPO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDENIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)


 [alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

Contacto: 315 6295344



			VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA QUE SE REALIZARÁ UNA VEZ SE CUMPLAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: - APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO. - LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRAS Y ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA. NOTA 1: VALOR: EN EL VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA O LA CUENTA DE COBRO, SEGÚN SEA EL CASO, CONSTANCIA DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES, ARL, CREE Y DEMÁS DOCUMENTOS SEÑALADOS PARA LEGALIZACIÓN DE LA CUENTA DE COBRO. LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL INTERVENTOR CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.			
CONCURSO DE MERITOS MUNICIPIO DE ANSERMA CM-001-2024	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA CENTRICA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE ANSERMA	444.717.875	EL MUNICIPIO, PAGARÁ AL CONTRATISTA, EL VALOR PACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: PAGOS PARCIALES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO Y SU ACEPTACIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA, DEBERÁ ACREDITAR CADA VEZ QUE SOLICITE EL PAGO, QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LOS PAGOS	210 DIAS	13	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)


 [alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)


Contacto: 315 6295344



			AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. DE IGUAL MANERA, LOS PAGOS A QUE SE OBLIGA EL MUNICIPIO QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA "PAC" DE IGUAL MANERA, LOS PAGOS A QUE SE OBLIGA EL MUNICIPIO QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LA TESORERÍA Y AL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA "PAC".		
CONCURSO DE MERITOS MUNICIPIO DE SABANETA SAB-06-001-24	INTERVENTORÍA LEGAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE SABANETA	167.063.149	EN PAGOS PARCIALES MENSUALES, MEDIANTE EL REEMBOLSO DE LOS COSTOS DIRECTOS DE SUELDOS DEL PERSONAL AUTORIZADO Y EFECTIVAMENTE EMPLEADO EN LA INTERVENTORÍA, AFECTADOS POR UN FACTOR MULTIPLICADOR, MÁS EL REEMBOLSO, CONTRA FACTURA, DE OTROS COSTOS DIRECTOS OCACIONADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA ACTA DE COSTOS, CON EL VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DESIGNADO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR. LA ÚLTIMA ACTA DE PAGO SE CANCELARÁ UNA VEZ EL CONTRATISTA ENTREGUE AL MUNICIPIO: A) UNA RELACIÓN COMPLETA DE LOS TRABAJADORES, DISCRIMINANDO POR CADA UNO DE ELLOS, EL VALOR CANCELADO POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS. B) DOCUMENTO SUSCRITO POR CADA TRABAJADOR, EN EL QUE MANIFIESTE QUE EL CONTRATISTA LE CANCELÓ SUS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON ÉL. C) EL	60 DIAS	19
					CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)


 [alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

Contacto: 315 6295344



			<p>RECIBO A SATISFACCIÓN, POR PARTE DEL INTERVENTOR CONTRATADO, DE LOS TRABAJOS OBJETO DE INTERVENTORÍA. D) EL RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL COORDINADOR O SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO, DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL INTERVENTOR. E) TODOS LOS INFORMES DE INTERVENTORÍA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, INCLUIDA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE. F) TODAS LAS ACTAS GENERADAS EN DESARROLLO DEL CONTRATO TALES COMO EL ACTA DE INICIO, LAS ACTAS DE PAGO, REAJUSTES, SUSPENSIONES Y ACTA DE RECIBO, ENTRE OTRAS. G) ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA. H) EL RECIBO POR PARTE DE AL INTERVENTORÍA DE LAS ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LAS OBRAS EN REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADAS EN DESARROLLO DE LOS CONTRATOS. EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA LA REALIZACIÓN DE CADA PAGO, QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LOS APORTES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO EN EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL INTERVENTOR DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO REALIZARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA INFORMADA POR EL PROPONENTE EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO. SI EL ADJUDICATARIO NO SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO, CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO AUTORIZA PARA QUE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, EN EL MOMENTO DE UN PAGO, AUTOMÁTICAMENTE Y SIN PREVIO</p>		
--	--	--	---	--	--

**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)**

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

 [alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 315 6295344**



			AVISO REALICE EL CORRESPONDIENTE CRUCE DE CUENTAS, PARA COMPENSAR LOS VALORES QUE TENGA EN MORA POR CUALQUIER CONCEPTO.			
CONCURSO DE MERITOS MUNICIPIO DE SOTAQUIRA MS-CMA-001-2024	INTERVENTORÍA LEGAL, FINANCIERA, TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA TRAMO 7	67.170.166	LA ENTIDAD PAGARÁ AL INTERVENTOR EL VALOR DEL CONTRATO EN PAGOS PARCIALES DE ACUERDO CON EL AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA AL QUE SE REALIZA LA INTERVENTORÍA DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES EJECUTADAS Y APROBADAS POR LA INTERVENTORÍA, HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO PREVIA FACTURACIÓN. EL 10% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ CONTRA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA. TODO PAGO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL INTERVENTOR PREVIA VERIFICACIÓN DE AVANCE DE OBRA EFECTUADO POR EL SUPERVISOR, AVANCE QUE TENDRÁ QUE SER IGUAL O SUPERIOR AL VALOR SOLICITADO EN CADA PAGO, PRESENTACIÓN DE INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA DE OBRA Y DEL INTERVENTOR DE OBRA, Y HABERSE ALLEGADO FACTURA DEBIDAMENTE OTORGADA Y CONSTANCIA DE PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, UNA VEZ LLENOS ESTOS REQUISITOS SE PAGARÁ CON SUJECCIÓN A LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PAC. SI LA FACTURA NO HA	120 DIAS	30	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)


 [alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

Contacto: 315 6295344



			SIDO CORRECTAMENTE ELABORADA Y NO ES POSIBLE SU CORRECCIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE O NO SE ACOMPAÑAN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, EL TÉRMINO PARA EL PAGO SÓLO EMPEZARÁ A CONTARSE DESDE LA FECHA EN QUE SE PRESENTEN DEBIDAMENTE CORREGIDAS O DESDE AQUELLA EN QUE SE HAYA APORTADO EL ÚLTIMO DE LOS DOCUMENTOS. LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN POR ESTOS CONCEPTOS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y NO TENDRÁ POR ELLO DERECHO AL PAGO DE INTERESES O COMPENSACIÓN DE NINGUNA NATURALEZA. EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR PARA EL TRÁMITE DEL CORRESPONDIENTE PAGO EL INFORME DEL INTERVENTOR Y CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBO FIRMADA POR LA INTERVENTORÍA, JUNTO CON EL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZAS (CUANDO APLIQUE), REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA ETAPA CONSTRUCTIVA (ANTES Y DESPUÉS), MEMORIAS DE CÁLCULO, BITÁCORA, ENSAYOS DE LABORATORIO, PLANOS RÉCORD (CUANDO APLIQUE), ACTA DE RECIBO DE COMUNIDAD (CUANDO APLIQUE), PAGO APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMÁS OBLIGACIONES DE LEY Y PAGO DEL FIC, SEGÚN LIQUIDACIÓN EMITIDA POR EL SENA Y ACTA DE LIQUIDACIÓN.			
CONCURSO DE MERITOS MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA CMA-007-2023	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA AVENIDA BICENTENARIO Y URBANISMO ENTRE LA CALLE 7 Y LA CALLE 6 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	130.824.495	EN DOS (02) PAGOS MENSUALES FIJOS HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO Y EL 10% RESTANTE CONTRA LIQUIDACIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA SUSCRITA POR EL CONTRATISTA DE LA OBRA, LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR, EL RESPECTIVO INFORME MENSUAL OBJETO DE LA PRESENTE INTERVENTORÍA Y	60 DIAS	02	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

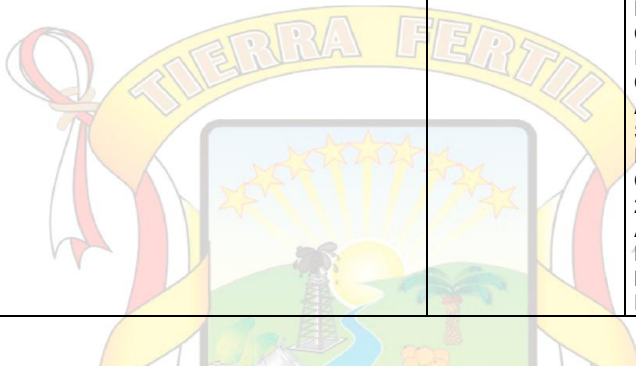
 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

 [alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)


Contacto: 315 6295344



			<p>SUPERVISIÓN E INFORMES APROBADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MISMO. PARA EL TRÁMITE DE CUALQUIER PAGO SERÁ INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA Y JUNTO CON EL ACTA E INFORME POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA REALIZAR LOS RESPECTIVOS PAGOS, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBERÁ CERTIFICAR Y EMITIR ACTA DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN RESPECTO AL OBJETO AQUÍ CONTRATADO Y EL CONTRATISTA, POR SU PARTE, DEBERÁ PRESENTAR INFORME PORMENORIZADO DE ACTIVIDADES Y SOPORTES DE COTIZACIÓN MENSUAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y PARAFISCALES PARA EL TRÁMITE DE CUALQUIER PAGO SERÁ INDISPENSABLE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME POR PARTE DEL CONTRATISTA, FACTURA O CUENTA DE COBRO, ACTA DE CORTE DE OBRA, RECIBIDA A SATISFACCIÓN POR EL SUPERVISOR, ACREDITACIÓN DE PAGO DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES. NOTA 1: PARA EL PRIMER PAGO SE DEBE ALLEGAR EL ACTA DE VECINDAD. PARA REALIZAR LOS RESPECTIVOS PAGOS, EL INTERVENTOR DEBERÁ EMITIR INFORME DE INTERVENTORIA, ACTA DE CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN RESPECTO AL OBJETO AQUÍ CONTRATADO Y VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y PARAFISCALES Y PRESENTAR ACTA DE CANTIDADES DE OBRA RECIBIDAS. NOTA 2: PARA EL PAGO FINAL SE DEBE ADJUNTAR LO SIGUIENTE: PAZ Y SALVO DE LOS TRABAJADORES VINCULADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, DE PROVEEDORES, DE LA COMUNIDAD</p>		
--	--	--	---	--	--



**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)**

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

 [alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)


**Contacto: 315 6295344**




			REPRESENTADA A TRAVÉS DE LAS JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL QUE CORRESPONDA A LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, PLANOS RECORD EN CASO DE APLICAR, PAGO FIC, BITÁCORA, MANUAL O RECOMENDACIONES DE MANTENIMIENTO, INFORME FINAL, ACTAS DE RECIBO DE LA COMUNIDAD Y PÓLIZA DE ESTABILIDAD ACTUALIZADA. POR SU PARTE EL INTERVENTOR Y SUPERVISOR DESIGNADO POR LA ENTIDAD, DE MANERA PREVIA AL PAGO DEBE VERIFICAR QUE LA DOCUMENTACIÓN SE ENCUENTRE COMPLETA Y QUE SE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA, LO CUAL SE MATERIALIZARÁ A TRAVÉS DE INFORME.		
--	--	--	--	--	--



**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)**

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

 [alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 315 6295344**



### 3 ANALISIS DE LA OFERTA

#### MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORÍA DE OBRAS PARA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

##### 1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,10$
Índice de endeudamiento	$\leq 73\%$
Razón de cobertura de Intereses	$\geq 0$
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0$
Rentabilidad del activo	$\geq 0$

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

##### 2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,25$
Índice de endeudamiento	$\leq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1$
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,05$



Rentabilidad del activo	$\geq 0,03$
-------------------------	-------------

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de Interventoría de obra pública para infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

CPS LEONARDO BENAVIDES FIGUEROA  
ESTUDIO DEL SECTOR



**Alcaldía Municipal de Rionegro**

**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)**

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 315 6295344**



## ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

El riesgo según el decreto 1082 de 2015 se define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato, así mismo el artículo 2.2.1.1.1.6.3. decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
- b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato
- c) El equilibrio económico del contrato
- d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
- e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

El documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social CONPES 3714 “del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública” del Departamento Nacional de Planeación, indica que una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación, lo cual se logra asignando cada riesgo a la parte que mejor lo controla, razón por la cual los riesgos deben ser identificados y asignados claramente a las partes en los contratos.

Es de anotar que no todo desequilibrio contractual, no todo tipo de ruptura de esta ecuación económica la debe corregir el Estado, el derecho a la conservación del equilibrio contractual tiene límites, pues dicho derecho no es un seguro para el contratista frente al aleas comercial o normal del negocio; el contratista del Estado, como en todo negocio también asume riesgos comerciales y otros por el hecho de estar desempeñando su actividad comercial. Existen así tallas, medidas o magnitudes de los desequilibrios y sobre todo diferentes orígenes o causas de la ruptura del equilibrio contractual que ameritan en cada caso un tratamiento adecuado o pertinente.

En consecuencia, existen situaciones en las cuales el Estado debe entrar a darle apoyo o ayuda al Contratista para cumplir el objetivo del contrato, compensándolo o indemnizándolo por los impactos económicos que se generan en la ruptura del equilibrio contractual y otras situaciones que el contratista del Estado, dada su naturaleza de comerciante, debe asumir como algo propio de la actividad comercial.

Durante la ejecución de un contrato se pueden presentar las siguientes situaciones de ruptura del equilibrio contractual básico:

### **IMPREVISTOS (I) -TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN**

La entidad y sus contratistas entenderán y aplicarán la figura del Imprevisto de manera precisa como lo establece y enseña la Teoría de la Imprevisión, desarrollada por el derecho administrativo y adoptada en Colombia, no sólo por la Jurisprudencia del Consejo de Estado sino por la misma consagración legal de dicha teoría en las normas de la contratación estatal.

Es decir, se entenderá únicamente como imprevisto, aquella circunstancia o acontecimiento generador de la ruptura del equilibrio contractual que se presente durante la ejecución del contrato y que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Externo, ajeno o independiente a la voluntad de las partes.
- b. Su impacto económico debe transformar la prestación del contratista en excesivamente onerosa, generando un déficit grave al contratista.
- c. Excepcional, extraordinario, anormal, es decir, realmente imprevisto por las partes, que razonablemente no se haya podido prever por las partes al inicio del contrato.

Con la ocurrencia de estas situaciones se rompe el equilibrio del contrato inicialmente pactado, pero para que la Entidad pueda entrar a reconocer al contratista los impactos económicos, se requiere de forma categórica que el impacto económico generado por esta situación imprevista genere realmente pérdidas al contratista y sólo este mérito



será la cifra o reconocimiento que entrará a compensar la Entidad en su debido momento; la Entidad no compensará las utilidades dejadas de percibir (Lucrum Cessans).

Se reitera que la simple cesación de lucro no será objeto para que la Entidad compense al contratista, pues este es el riesgo económico o comercial que siempre asume el contratista.

La utilidad nunca está asegurada por la entidad, se requiere pues que el contratista realmente entre en un déficit, que el imprevisto le genere pérdidas, las cuales serán corregidas por la Entidad y solo estas, para que se pueda concluir o llevar hasta el final el contrato, que es el objetivo que persigue la figura de la teoría de la imprevisión. **El déficit del contrato debe ser observado en la globalidad del contrato, no se trata de déficit de ítems o componentes del contrato sino de éste en su conjunto.**

#### **TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS RIESGOS IMPREVISTOS Y LA ATENCIÓN DE LAS RECLAMACIONES POR IMPREVISTOS.**

- a) La entidad solo compensará al contratista en los eventos que se cumplan las condiciones de los imprevistos arriba descritos y solos hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdidas (Imprevistos Mayores).
- b) Los imprevistos que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas (**Imprevistos menores, tales como lluvias y pérdidas de recursos por hurto o mala utilización por parte del personal del contratista y accidentes de trabajo**), deben ser asumidos por este (el contratista).

#### **ACTOS DE PODER DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE EN LA TEORÍA DEL HECHO DEL PRÍNCIPE, IMPACTANTES DE LA ECONOMÍA DEL CONTRATO.**

Aplica en los eventos en que la entidad Pública como contratante; expide actos o manifestaciones de poder, como por ejemplo actos administrativos, que impactan indirectamente de manera concreta y particular la ecuación contractual o el equilibrio económico del contrato durante su ejecución; la Entidad Pública contratante debe entrar a analizar la situación para proceder a corregir la ecuación económica, pero en igual límite del descrito para los imprevistos, es decir, igualmente hasta la No pérdida del contratista.

##### Condiciones:

- a) Que se expida por parte de la Entidad contratante un acto general y abstracto en ejercicio de la función pública.
- b) Que el acto tenga un impacto económico en el contrato  
Que el perjuicio o la alteración de la ecuación económica del contrato sea realmente grave, pues el área comercial del contratista incluye este tipo de cambios hasta el límite de llegar a pérdida o déficit económico del negocio.
- c) Que sea imprevisible el acto o manifestación de poder emitida.

La entidad sólo reparará al contratista los impactos económicos de sus actos administrativos como expresión de poder en ejercicio de la función pública, hasta llevarlo a la no pérdida, ya que la figura se soporta también en el principio de la igualdad ante las cargas públicas.

Así las cosas, el contratista debe asumir los impactos económicos de estos actos en el equilibrio del contrato, si estos no lo llevan a pérdida, o sea, si solo afectan su lucro o utilidad. En caso de presentarse la reclamación de reparación del equilibrio del contrato por esta causal se procede de manera igual a lo planteado para la teoría de la Imprevisión.

#### **TRATAMIENTO POR PARTE DE LA ENTIDAD DE LOS DESEQUILIBRIOS GENERADOS POR ACTOS DE PODER O "HECHOS DEL PRÍNCIPE" EMITIDOS POR LA ENTIDAD Y LA ATENCIÓN DE SU RECLAMACIÓN:**

- a) La entidad sólo compensará al contratista en los eventos que se cumplen las condiciones del "hecho del príncipe" arriba descritas, y sólo hasta el límite de llevar al contratista a cero pérdida.
- b) Los actos de poder ("Hechos del Príncipe") de la Entidad Contratante que no generan un impacto económico que lleve al contratista a pérdidas, deben ser asumidos por éste (el contratista).
- c) La valoración que se realice a la reserva para atender en su oportuno momento las reclamaciones sobre estos actos de poder, quedará reservada como tal con la debida disponibilidad presupuestal, pero aparte del compromiso presupuestal del contrato.

El reconocimiento puede tener dos formas de atención, sea a través de la correspondiente



adición, lo cual debe ser la prioridad, o si hay controversia esta debe llevarse al comité de conciliación de la Entidad, para luego del estudio correspondiente en dicho comité, se determine su procedencia, sesión a la cual se invitará al supervisor.

### **SUJECCIONES MATERIALES Y TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE TIPOS IMPREVISTAS O PREVISIBLES, IMPUTABLES A ALGUNA DE LAS PARTES.**

En esta situación se presenta la ruptura de la ecuación económica o equilibrio del contrato porque se identifica, durante la ejecución del mismo, una dificultad de tipo material y técnico para la ejecución del contrato, que no se identificó antes de la celebración del contrato y que tiene un costo claro acometer su ejecución. Es el típico caso de estudios y consideraciones técnicas que tuvieron las partes como establecidas con certeza para acometer e iniciar la ejecución del contrato, y que luego se evidencia que tal certeza no era completa. La forma de solucionar los impactos económicos de esta causa de ruptura del equilibrio del contrato debe consistir, en principio, en que las partes asumen previamente los impactos económicos de las sujeciones materiales que resulten y que les sean imputables.

Sin embargo, para evitar discusiones sobre el juicio de imputabilidad que se debe emitir en su momento, para definir quién responde por los costos que estas sujeciones materiales y técnicas exigen, es necesario que desde la asignación de riesgos se definan los diferentes elementos, actividades o ítems que pueden ser generadores de dichas incertidumbres materiales y técnicas, y en consecuencia distribuir para cada parte, el riesgo que cada quien está en condiciones más convenientes y debidas de asumir. Estas serían las sujeciones materiales y técnicas previsibles.

Si la sujeción material resultante surge por una responsabilidad imputable a la Entidad, ésta debe restablecer la ecuación o el equilibrio del contrato de manera integral, se debe en consecuencia reconocer al contratista los costos directos e indirectos que la corrección requiera, más las utilidades en los términos de la fórmula básica del contrato, salvo que se haya asumido desde antes de suscribirse el contrato que estas situaciones serán asumidas por el contratista aunque sean imputables a la Entidad.

En conclusión; las sujeciones materiales que impactan los costos de ejecución deben quedar asignadas dentro del concepto de asignación de riesgos previsibles, para aquellas que así lo sean.

Para las demás sujeciones materiales que resulten durante la ejecución del contrato y que no se asignaron en la matriz de riesgos, se asignará su corrección de manera integral a quien le sean imputables en el respectivo momento, es decir, se les dará a éstas últimas el mismo manejo de los hechos imprevistos pero con la diferencia que quien deba asumirlas, debe asumir su impacto económico de manera integral, es decir, asumiendo entonces pérdidas, costos y utilidades dejadas de percibir, de conformidad con la fórmula inicial del contrato.

Si se pretende que estas correcciones del equilibrio, por esta casual, las realice la entidad, deben ser prioritariamente atendidas como adición de obra u obra extra y si hay controversia debe tramitarse ante el Comité de Conciliación de la Entidad, como reclamación contractual y serán asumidas económicamente por la Entidad.

### **MODIFICACIONES DEL CONTRATO (IUS VARIANDI) REQUERIDAS POR LA ENTIDAD**

Por diferentes situaciones, tanto de tipo técnico como de necesidad y conveniencia del servicio o satisfacción pública que persigue el contrato estatal, la entidad puede estar avocada a exigirle al contratista o acordar con este, modificaciones a las condiciones contractuales establecidas, todo en aras de lograr el eficiente cumplimiento de los objetivos de la contratación.

Si se presentan estas situaciones, como adiciones o cambios de cantidades de obra o servicio, en cada caso se debe analizar los impactos globales que genera el cambio requerido sobre la ecuación o equilibrio del contrato y se procederá a proponerle al contratista la fórmula de corrección, siempre partiendo de reconocer la regla básica del contrato, establecida en términos de costos indirectos (A), los directos (más lo que se logre definir como precios de mercado de los costos directos nuevos o ajenos a la fórmula inicial del A.P.U.), y el porcentaje de utilidades (U) inicialmente pactado.

### **INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LAS PARTES, TANTO DE LA ENTIDAD COMO DEL CONTRATISTA.**

**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)**

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

 [alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 315 6295344**



Esta causa de ruptura del equilibrio contractual se ubica en los posibles incumplimientos a las obligaciones del contrato por las partes, es decir, se conoce la parte a quien se le imputa el incumplimiento y el efecto económico del mismo. En general este tipo de incumplimientos y sus efectos económicos los asume la parte a quien se le impute dicho incumplimiento.

La parte que asume el impacto económico de este riesgo lo hace en los términos o medida de la formula inicial del contrato, el planteamiento básico del contrato, pues debe recordarse que el contrato estatal al ser de naturaleza onerosa y bilateral, se requiere que las equivalencias de las prestaciones se restablezcan por parte de quien ocasionó la ruptura.

El tratamiento frente a los riesgos de los incumplimientos contractuales del contratista, deben ser regulados en la sección que trata sobre las exigencias de mecanismo de cobertura del riesgo de incumplimiento contractual (garantías), debiéndose en consecuencia realizar previamente un análisis de este riesgo de manera rigurosa, para exigir los cubrimientos en las proporciones debidas para cada caso.

Los incumplimientos contractuales de deben ser regulados en la asignación de riesgos previsibles, asignándosele obviamente su carga y corrección de manera integral, es decir, de conformidad con la regla básica del contrato, reconociendo los costos directos, indirectos y utilidades, según cada caso, que se demuestre se dejaron de percibir por el contratista.

### DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA UTILIZADA PARA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO DE ACUERDO AL MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El MUNICIPIO administrara los riesgos del proceso de contratación siguiendo los siguientes pasos:

1. Identificación y Clasificación de los Riesgos del Proceso de Contratación.
2. Evaluación y calificación de los Riesgos.
3. Asignación y tratamiento de los Riesgos.
4. Monitoreo y revisión de la gestión de los Riesgos.

La matriz de riesgos se elaborará de acuerdo a la Tabla 1 en la cual se establece la clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

**TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS A UTILIZAR.**

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1																							
2																							
3																							

### IDENTIFICACION Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Los riesgos se identifican y clasificaran de acuerdo a su clase, su fuente, la etapa del proceso de contratación en la que se encuentra el Riesgo, y su tipo así;

#### CLASE:

- a) **General:** es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por el MUNICIPIO.
- b) **Específico:** es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

#### FUENTE:

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

Contacto: 315 6295344



- ✓ **Interno:** es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de MUNICIPIO (reputacional, tecnológico).
- ✓ **Externo:** es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

#### ETAPA:

- a) **Planeación:** la etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación. Durante esta etapa, el MUNICIPIO elabora los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes.
- b) **Selección:** la etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación. En la etapa de selección el MUNICIPIO selecciona al contratista.
- c) **Contratación:** Una vez adjudicado el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación en el SECOP y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago.
- d) **Ejecución:** la etapa de ejecución inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella.

#### TIPO:

- a) **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- c) **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- d) **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- g) **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

#### EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Una vez clasificados los riesgos, el MUNICIPIO evaluará cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia, asignándole así a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permitirá establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

El MUNICIPIO evaluará los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

- a) Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 2

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos Rionegro (Santander)

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

 [alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 315 6295344**



**TABLA 2. PROBABILIDAD DEL RIESGO**

Categoría		Valorización
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

b) Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios:

(i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y

(ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. El MUNICIPIO escogerá la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

**TABLA 3. IMPACTO DE RIESGO**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

c) Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

**TABLA 4. VALORACIÓN DEL RIESGO**

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medida mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacta sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

**ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 del 2007 y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El Municipio con base al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra



eficiente, procedió a tipificar los riesgos para el presente proceso de contratación de la siguiente manera:

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

#### MATRIZ DE RIESGOS

		IMPACTO					
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	Numérica ↓	1 en 10,000 – 100,000	2	3	4	5	6
	Histórica ↓	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	3	4	5	6	7
	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1,000 – 10,000	2	3	4	5	6	7
	Podría ocurrir, pero dudoso	3	4	5	6	7	
1 en 100 – 1,000	3	4	5	6	7	8	
Podría ocurrir en cualquier momento futuro	4	5	6	7	8	9	
1 en 10 – 100	4	5	6	7	8	9	
Probablemente ocurrirá	5	6	7	8	9	10	
>1 en 10	5	6	7	8	9	10	
Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias							
Casi Cierto							

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo con la Tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

#### PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En el Mapa de identificación de riesgo se clasifican los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

**Clase:** (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato

**Área:** (i) internos, riesgos internos al Municipio de; y (ii) externos, riesgos externos al Municipio.

**Etapa:** es el momento en que se puede materializar el riesgo.

**Tipo:** los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- (i) **Financieros/Económicos:** están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los *commodities*, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.
- (ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.
- (iii) **Comerciales/Legales/Regulatorios:** están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.
- (iv) **Negocios:** están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
- (v) **Reputacional:** está relacionado con la credibilidad del negocio.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	<p>Exigir en los pre-pliegos que la garantía de seriedad de la oferta quede estipulado multas por la no presentación de las garantías en los plazos establecidos.</p> <p>Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.</p>	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION, SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	<p>Exigir que con la póliza de seriedad de la oferta se cubra la suscripción y presentación de las garantías en los plazos establecidos.</p> <p>Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.</p>	En la redacción de los Documentos del Proceso.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA Y MUNICIPIO	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE PLANEACION	EN LA ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En la adjudicación y perfeccionamiento de contrato.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inconvenientes o demora en la adjudicación del proyecto a la cual se le hará seguimiento.	La no suscripción del acta de inicio en los plazos inicialmente establecidos por la entidad	4	2	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El INTERVENTOR (interventor) deberá asumir el tiempo de espera necesario para que se pueda contratar el proyecto siempre y cuando se deba a inconvenientes justificados.	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Adelantar de forma paralela la contratación de la interventoría como el del proyecto.	En el proceso contractual.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

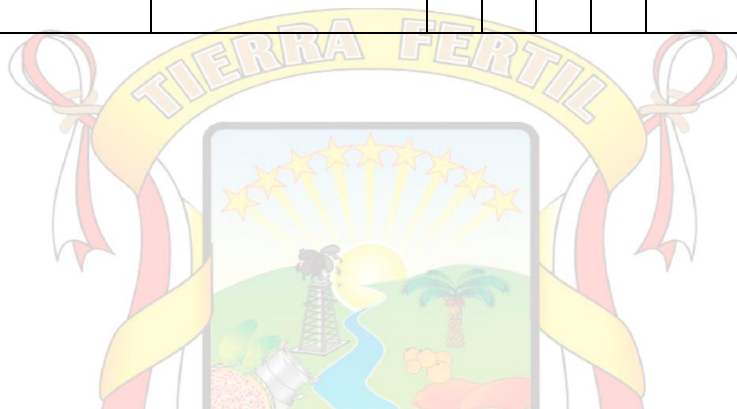
Contacto: 315 6295344



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cambios en el equipo de trabajo del INTERVENTOR (interventor)	Deficiencias en el seguimiento y vigilancia de las actividades realizadas por el contratista, ya que se desconocería las labores desarrolladas por el recurso saliente.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Término mínimo de empalme entre el recurso saliente y entrante. Exigencia de requisitos equiparables para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Estipulación contractual sobre cambios en el personal. Validación de perfiles de nuevos recursos, previo a su vinculación al proyecto. Verificación del empalme entre recurso entrante y saliente. Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre el trabajo realizado por el equipo de proyecto.	En la redacción de los Documentos del Proceso.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Prácticas inadecuadas de vigilancia y control.	Está relacionado con la deficiencia de control o falta de efectividad del personal de la INTERVENTORIA (interventoría), que no permitan la ejecución del proyecto con la calidad y/o especificaciones requeridas.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Implementar formatos que permitan evidenciar el cumplimiento de calidad de los trabajos tanto del contratista de transporte como del INTERVENTOR (interventor)	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Semanalmente se deberá hacer seguimiento y balance de las actividades ejecutadas tanto del contratista de transporte como del INTERVENTOR (interventor)	Desarrollo del contrato



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Quando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	Falencias en las labores de la INTERVENTORÍA (interventoría)	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	La Interventoría (interventoría) asumirá su responsabilidad sobre el transporte ejecutadas que no cumplan con las calidades y cantidades.  Se deberá hacer por parte del INTERVENTOR (interventor) recibo a satisfacción de los trabajos y dejar anotación de todos los requerimientos exigidos al contratista sobre las diferentes labores ejecutadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR Y CONTRATISTA DE TRANSPORTE	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las diferentes actividades que desarrolla el contratista de transporte.	Durante la ejecución del contrato.



Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

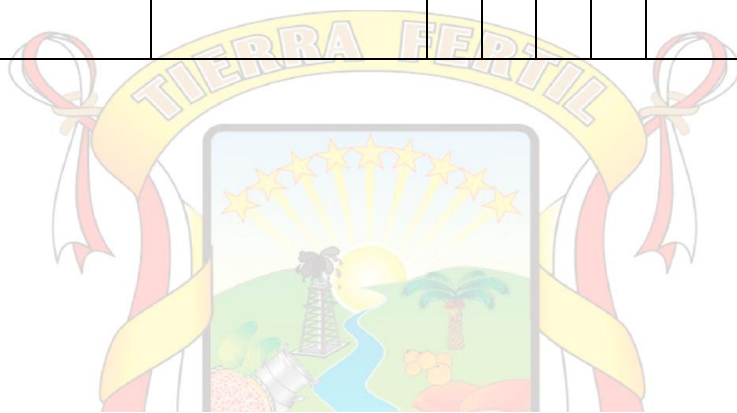
Contacto: 315 6295344



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mayor tiempo en transporte por parte del equipo de INTERVENTOR. (interventor)	Posibles reclamaciones por parte del INTERVENTOR (interventor) para que le sea reconocido ese tiempo adicional.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	<p>El mayor tiempo de la Interventoría (interventoría) será asumido por el contratista ya que ello significaría que no se hizo un correcto seguimiento a la programación de el transporte.</p> <p>Evitar riesgo mediante el seguimiento continuo en la ejecución del proyecto y determinación de soluciones rápidas y eficaces para continuar con la programación prevista, así como, mediante la solicitud de imposición de multas por mora en la ejecución de los trabajos.</p>	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONSULTOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Informe sobre avance de transporte y reprogramación de las mismas para que se cumpla con el plazo establecido.	Durante la ejecución del contrato.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Afectación de redes	Daño de las estructuras adyacentes al transporte o deterioro del proyecto misma.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	<p>EL INTERVENTOR (interventor) junto con el contratista de transporte deberán hacer todas las gestiones antes las empresas de servicio público acompañamiento en la ejecución del proyecto, a fin de no afectar las redes existentes.</p> <p>En dado caso de que se presenten daños serán asumidos por el contratista de transporte la reparación de los mismos.</p>	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR Y CONTRATISTA DE TRANSPORTE	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Reuniones periódicas con representantes de las empresas de servicios públicos	Durante la ejecución del contrato.



Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

Contacto: 315 6295344



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del INTERVENTOR (interventor)	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	El INTERVENTOR (interventor) deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y deberá dotar los con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos.  Además deberá asegurar que la obra cuente con toda la señalización y que el personal utilizado por el contratista de transporte tenga la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR Y CONTRATISTA DE TRANSPORTE	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El INTERVENTOR (interventor) está obligado al seguimiento y constancia de la utilización de los implementos de seguridad y señalización del proyecto, también deberá garantizar que los trabajos a desarrollarse en alturas sean ejecutados por personal calificado.  Así como del personal del equipo INTERVENTOR (interventor).	Durante la ejecución del contrato.
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Mediciones erradas en las cantidades de transporte, de responsabilidad tanto del contratista como de la interventoría, que no reflejen las cantidades realmente ejecutadas por el contratista.	Reclamaciones por parte del contratista de transporte al municipio por mayores cantidades de transporte ejecutada.	3	2	5	RIESGO MEDIO	INTERVENTOR (interventor)	Una vez presentadas al Municipio las memorias de cantidades de transporte ejecutada avaladas por la interventoría, estas se tomaran como definitivas; y no habrá lugar a reconocimiento de las mismas.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR Y CONTRATISTA DE TRANSPORTE	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Certificación de cantidades de transporte ejecutada.	Durante la ejecución del contrato.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

Contacto: 315 6295344



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Riesgo presentado por autorizaciones por parte de la INTERVENTORIA: - Por autorizar y/o aprobar la construcción de transportes con cálculos y/o estudios y/o diseños deficientes realizados por el CONTRATISTA DE TRANSPORTE. - Por autorizar y/o aprobar el personal del CONTRATISTA DE TRANSPORTE, sin que cumpla requisitos de acuerdo con las exigencias del pliego de condiciones, y la normatividad vigente. - Por permitir que el CONTRATISTA de transporte ejecute los trabajos sin los profesionales propuestos en su oferta.	Mala calidad de los trabajos, falencias en el seguimiento de el transporte.	3	2	5	RIESGO MEDIO	INTERVENTOR (interventor)	Las aprobaciones y/o modificaciones a los diseños deberán contar con el visto bueno del Municipio.  EI INTERVENTOR (interventor) deberá dejar constancia e informara de forma periódica al Municipio del personal utilizado por el contratista de transporte.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR (interventor)	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Documentos en los cuales se evidencia y se deje constancia del personal utilizado en el transporte y de los cambios en los diseños iniciales del proyecto..	Durante la ejecución del contrato.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato tales como de tránsito entre otros	EI INTERVENTOR (interventor) y contratista de transporte estarían incumpliendo ya que no se podría dar inicio a los trabajos o no hacer entrega de los mismos en plazos establecidos afectando así la entrega de el transporte para servicio de la comunidad	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	EI INTERVENTOR (interventor) verificara que tanto el contratista de transporte como el Municipio realices el tramite oportuno en los plazos pactados para obtener los permisos a que hayan lugar.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	(interventor), CONTRATISTA DE TRANSPORTE Y	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	EI INTERVENTOR (interventor) previo al inicio de los trabajos verificara que se cuente con las licencias y/o permisos necesarios, y durante la ejecución del mismo hará seguimiento a las mismas.	Durante la ejecución del contrato.
13	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Afectación de redes	Daño de las estructuras adyacente a la obra o deterioro del proyecto misma.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar a las empresas de servicio público acompañamiento en la ejecución del proyecto	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR , (interventor) CONTRATISTA DE TRANSPORTE Y MUNICIPIO	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Reuniones periódicas con representantes de las empresas de servicios públicos	Durante la ejecución del contrato.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Accidentalidad y/o muerte del personal del contratista	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Verificar la señalización en el transporte, y utilización de la dotación y equipos de seguridad industrial de los trabajadores	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El supervisor periódicamente hará seguimiento y corroboración de la utilización de los implementos de seguridad y señalización del proyecto. Y los trabajos a desarrollarse en alturas solo lo podrá desarrollar personal calificado.	Durante la ejecución del contrato.
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños, perjuicios o pérdidas, de los bienes a cargo del INTERVENTOR (interventor)	Mal seguimiento y control de las actividades ejecutadas por el contratista de transporte.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Solicitar al INTERVENTOR (interventor) un término perentorio en el cual disponga de los nuevos equipos y/o bienes necesarios para la correcta ejecución de sus labores encomendadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	El interventor periódicamente hará seguimiento a que el contratista cuente con personal de celaduría en el transporte	Durante la ejecución del contrato.
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES Y POLITICOS	Afectación en el desarrollo del proyecto a causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	EI INTERVENTOR (interventor) y contratista estarían incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega del bien en las fechas acordadas.	3	4	7	RIESGO ALTO	INTERVENTOR (interventor) Y CONTRATISTA DE TRANSPORTE	EI INTERVENTOR (interventor) debe velar porque el contratista tenga en bodega los materiales que permitan el normal desarrollo de las actividades del contrato.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR (interventor) Y CONTRATISTA DE TRANSPORTE	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Controlar que se cuente en bodega con un stock de materiales.	Durante la ejecución del contrato.



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Fluctuación de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Posible iliquidez del INTERVENTOR (interventor) que traería consigo el no pago oportuno al equipo de trabajo y por ende la posible salida de sus integrantes.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el INTERVENTOR (interventor) por parte del Municipio.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR (interventor) Y SUPERVISOR	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Cumplimiento con las fechas establecidas para el pago del INTERVENTOR (interventor) de manera oportuna.	Durante la ejecución del contrato.
18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia del INTERVENTOR (interventor) para la ejecución de las actividades propias del contrato.	3	2	5	RIESGO MEDIO	MUNICIPIO	El Muicipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante la ejecución del contrato.
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	MUNICIPIO	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Durante la ejecución del contrato.

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

Contacto: 315 6295344



N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto y costos adicionales al proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	INTERVENTOR (interventor) Y CONTRATISTA DE TRANSPORTE	El INTERVENTOR (interventor) y contratista deben garantizar la utilización de aditivos o nuevas técnicas constructivas u horarios de trabajo a fin de cumplir con el cronograma establecido.	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	INTERVENTOR (interventor) Y CONTRATISTA DE TRANSPORTE	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a la programación de transporte, verificando el cumplimiento de los mismos y/o avance del % de ejecución del proyecto.	Durante la ejecución del contrato.
21	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Sanciones o compensaciones derivadas por permitir la ejecución de actividades que no estaban aprobadas por la autoridad ambiental	Costos adicionales asociados a las infracciones que se generan por inadecuados procesos constructivos, y falta de control de las actividades ejecutadas por parte del INTERVENTOR (interventor)	3	3	6	RIESGO ALTO	INTERVENTOR (interventor) Y CONTRATISTA DE TRANSPORTE	El INTERVENTOR (interventor) solo podrá permitir al contratista la ejecución y/o desarrollo de actividades estén aprobados por la autoridad ambiental dando cumplimiento a la toda la reglamentación existente en materia ambiental	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	INTERVENTOR (interventor) Y CONTRATISTA DE TRANSPORTE	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a lo aprobado por la autoridad ambiental.	Durante la ejecución del contrato.



Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	ES LA DECISIÓN FINAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EXPEDIDA POR MEDIO DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, QUE DETERMINA EL ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
ANEXO	ES EL CONJUNTO DE FORMATOS Y DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.
CONFLICTO DE INTERÉS	SON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE EL INTERESADO O PROPONENTE DARÁ A CONOCER A LA ENTIDAD ESTATAL Y QUE CONSIDERA PUEDE TENER INCIDENCIA EN LA IMPARCIALIDAD CON LA QUE SE DEBE ADOPTAR LAS DECISIONES EN EL CURSO DEL PROCESO.
CONTRATISTA	ES EL PROPONENTE QUE RESULTE ADJUDICATARIO Y SUSCRIBA EL CONTRATO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONTRATO	ES EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SE SUSCRIBIRÁ ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL ADJUDICATARIO, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPONEN A LAS PARTES OBLIGACIONES RECÍPROCAS Y SE CONCEDEN DERECHOS CORRELATIVOS QUE INSTRUMENTAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE BUSCA ESTABLECER A TRAVÉS DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
CONTRATO PRINCIPAL	ES EL CONTRATO OBJETO DE INTERVENTORÍA
OFERTA	ES LA PROPUESTA PRESENTADA AL DEPARTAMENTO DE SANTANDER POR LOS INTERESADOS EN SER EL CONTRATISTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.
PLIEGO DE CONDICIONES	ES EL CONJUNTO DE NORMAS QUE RIGEN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL FUTURO CONTRATO, EN LOS QUE SE SEÑALAN LAS CONDICIONES OBJETIVAS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS DENTRO DE LOS CUALES LOS PROPONENTES DEBEN FORMULAR SU OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATISTA Y TENER LA POSIBILIDAD DE OBTENER LA CALIDAD DE ADJUDICATARIO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	ES LA POSICIÓN QUE OCUPA EL PROPONENTE QUE, UNA VEZ HABILITADO, OBTIENE EL PUNTAJE MÁS ALTO LUEGO DE EFECTUARSE LA EVALUACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.
PROPONENTE	ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA O EL GRUPO DE PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, ASOCIADAS ENTRE SÍ MEDIANTE LAS FIGURAS DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA QUE PRESENTA UNA OFERTA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldía Municipal de Rionegro

Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

 [alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

Contacto: 315 6295344